ORDEN DE PAGO No. 366

Para: Adriana Boada Arguello, Profesional especializado

De: EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS

Asunto: Presentación de documentos

Cumpliendo con las disposiciones establecidas por la secretaria de Hacienda para la presentación de documentos para el pago de la obligación contraída por este despacho a favor de:

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A,S Nit. No. 830.508.442 por concepto de pago de **ACTA PARCIAL No.5 CON UN AVANCE DEL 95%**

VALOR TOTAL ACTA N° 5: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUERNTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ($ 144.640.811,00)

correspondiente al proceso de obra **LP-SV-03036-2023,** cuyo objeto es **ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**. registrado con Código **BPIN 2021004540033.**

Se solicita el pago con cargo al Registro Presupuestal:

- **RP 00-04563** del 01 de Agosto de 2024 cargado al rubro 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación.

Sin Otro Particular

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-04000-028297-3
2024-11-12 17:11 -INFRAESTRU
Destino: 4000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: ACTA PARCIAL N°5 CON
Folios: 14
Anexos: ACTA PARCIAL N°5

EFRAIN ALEXANDER PACHECHO ROJAS
Secretario de Vías
Gobernación Norte de Santander

Contiene (167) folios.

Aprobó: Técnicamente: Ing. Jorge Arias	Prof. especializado	
Reviso: Ing. Pedro Rivera	Prof. Contratado apoyo	
Proyecto: Ing. Pedro Rivera	Prof. Contratado	

Factura Electrónica de Venta FE - 227

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764068186911 de 01/04/2024 - 01/04/2025 autoriza FE-218 a FE-250

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	12/11/2024 17:02
Fecha de Vencimiento	21/10/2024 16:07
Fecha de Validación	12/11/2024 17:02
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA NIT 830508442
Actividad Económica Principal 4
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA
Nombre Comercial	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S
NIT	830508442
Obligación	IVA
Email	proesco_maquinaria@hotmail.com
Teléfono	6075922070
Dirección	AV 4 E 0 16 N SC QUINTA BOSCH
Ciudad, Depart.	CUCUTA, N. DE SANTANDER (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
Nombre Comercial	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
NIT	800103927
Obligación	IVA
Email	gobernacion@nortedesantander.gov.co
Teléfono	5710290
Dirección	AV 5 CLL 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACION
Ciudad, Depart.	CUCUTA, N. DE SANTANDER (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	CONTRATO OBRA PUBLICA 03036 DE 2024	CONTRATO DE OBRA PUBLICA 03036 DE 2024 ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO JUAN FRIO RAGONVALIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.0	94	$144,640,811.00		$144,640,811.00	$144,640,811.00

1

Subtotal	$144,640,811.00
Total a Pagar	$144,640,811.00

ACTA PARCIAL N° 5
Unidades de medida: 94 = unidad

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

FECHA :	12 NOV 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
FECHA Y No DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 03036 de 2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
C.C. o N.I.T.	830508442
REPRESENTAN TE LEGAL	ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C. o N.I.T.:	1.090.457.248
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.302.729.719,0
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 593.582.960,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.896.312.679,00
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vía secundaria Villa del Rosario-Juan Frio
PLAZO INICIAL	2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL	4 MESES
PLAZO TOTAL	8 MESES
FORMA DE PAGO	El departamento pagará al contratista de obra el presente contrato a precios unitarios, que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra, de acuerdo con las respectivas especificaciones de la obra, mediante actas de recibo parcial por avance de obra y un acta de recibo final de obra, la cual no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato; cada pago previa verificación de la interventoría y del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, así como la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Interventor, el Supervisor designado por el Secretario de Vías y con el visto bueno del Secretario de despacho. El precio unitario deberá incluir todos los costos de equipos, transportes, mano de obra, materiales, herramienta, etc., para cumplir las especificaciones del contrato. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables. PARÁGRAFO 2: a) La

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

	Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. b) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. c) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Para el pago final deberá presentar una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados, y allegar paz y salvo por todo concepto respecto del personal dispuesto para la ejecución de la obra.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 00004762 de 18 de septiembre de 2023 No 00002234 de 15 de mayo de 2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 00010023 del 28 de diciembre de 2024 No 00004563 del 1 de agosto de 2024	
SUPERVISOR	Ing. Jorge Arias Sanguino	
INTERVENTOR EXTERNO	Juan Carlos Andrade Maldonado INCOGERAM LTDA	
ACTA DE INICIO	19 de febrero del 2024	
ACTA DE SUSPENSIÓN	17 de junio de 2024	
ACTA DE REINICIO	30 de julio de 2024	
ACTAS PARCIALES DE OBRAS	**ACTA DE RECIBO No.**	**FECHA**
	Acta de recibo parcial No 1.	17 de abril 2024
	Acta de recibo parcial No 2.	23 de mayo 2024
	Acta de recibo parcial No 3. Acta de recibo parcial No 4.	14 junio 2024 20 de agosto de 2024
ACTAS DE MODIFICACIÓN	**ACTA No.**	**FECHA**
	Acta de Modificación de Cantidades No 1.	12 de abril de 2024
	Acta de Modificación de Cantidades No 2	17 de mayo de 2024
	Acta de Modificación de Cantidades No 3	02 de agosto de 2024
	Acta de Modificación de Cantidades No 4 balance final	02 de octubre de 2024
ACTAS DE PRECIOS NO PREVISTOS	11 de abril de 2024.	
RELACIÓN DE GARANTÍAS		

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA					
AMPARO	**PÓLIZA No**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA DE APROBACIÓN**
CUMPLIMIENTO	CCT-100007178	31/07/2024	01/04/2025	$189.631.267,90	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CCT-100007178	31/07/2024	01/12/2027	$189.631.267,90	
CALIDAD DEL SERVICIO	CCT-100007178	01/10/2024	01/12/2029	$189.631.267,90	
RESPONSABILIDAD CIVIL	CCT-100001766	28/12/2023	01/12/2024	$ 260.000.000,00	

2. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	FECHA	VALOR ACTA	AMORTIZACION/ANTICIPO	VALOR PAGADO
Acta de recibo parcial No 1.	17 de abril 2024	$ 659,925,650.00	N/A	$ 659,925,650.00
Acta de recibo parcial No 2.	23 de mayo 2024	**$ 381,788,889.00**	N/A	**$ 381,788,889.00**
Acta de recibo parcial No3	14 junio 2024	**$ 185,633,808.00**	N/A	**$ 185,633,808.00**
Acta de recibo parcial No 4	14 de junio de 2024	**$ 429.584.366**	N/A	**$ 429.584.366,00**
TOTAL			**1.656.932.713,00**	

TOTAL CONTRATADO	$ 1.896.304.812,00
TOTAL EJECUTADO EN ACTAS	$ 1.801.476.252
TOTAL PAGADO	$ 1.656.932.713

3. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

1 ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO:** Se realizó la localización y replanteo de los tramos intervenidos en el periodo de tiempo del informe. Adicionalmente se realizó la localización de las cajas para bacheo.

- **EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN DE CANALES Y PRESTAMOS:** Se realizó la excavación para la conformación de las cajas para posteriormente implementar las capas de la estructura de pavimento y de la misma manera se realizó la excavación para las cajas de bacheo.

- **DEMOLICION DE CARPETA ASAFLTICA EXISTENTE:** Se realizó la demolición de la carpeta asfáltica de las cajas ubicadas sobre la vía a intervenir.

- **RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO:** se realizó retiro de material sobrante de la excavación y la demolición la cual fue transportada al respectivo lugar de retiro.

ACTIVIDADES DE ITEMS NO PREVISTOS

- **SUBABASE GRANULAR:** se instaló una capa de 27 cm de subbase granular extendida con motoniveladora y compactada mecánicamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

- **BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE:** Se realizo la instalación de base granular para bacheo en diferentes cajas.

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MDC 19 PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE:** Se realizó la instalación de carpeta asfáltica mdc 19 con un espesor compactado de 10 cm en las cajas de bacheo.

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MDC 19** Se realizó la instalación de carpeta asfáltica mdc 19 con un espesor compactado de 10 cm.

- **CONCRETO PARA CUNETAS :** se instaló concreto para bordillos y cunetas

- **El contratista tiene el 100 % ejecutado, pero se acoge a la cláusula No 7 FORMA DE PAGO que dice :** El *departamento pagará al contratista de obra el presente contrato a precios unitarios, que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra, de acuerdo con las respectivas especificaciones de la obra, mediante actas de recibo parcial por avance de obra y un acta de recibo final de obra, la cual no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato; cada pago previa verificación de la interventoría y del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, así como la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Interventor, el Supervisor designado por el Secretario de Vías y con*

el visto bueno del Secretario de despacho. El precio unitario deberá incluir todos los costos de equipos, transportes, mano de obra, materiales, herramienta, etc., para cumplir las especificaciones del contrato.

TABLA DE CANTIDADES EJECUTADAS PARA ESTE PERIODO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/. TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	335.00	$ 7,721.00	$ 2,586,535.00
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	303.40	$ 11,291.00	$ 3,425,689.40
3	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	95.00	$ 27,062.00	$ 2,570,890.00
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	22.15	$ 62,004.00	$ 1,373,388.60
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	0.00	$ 160,000.00	$ -
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	717.48	$ 12,953.00	$ 9,293,518.44
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		$ 1,120,000.00	$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		$ 19,530.00	$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	289.00	$ 31,417.00	$ 9,079,513.00
	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		$ 57,213.00	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3	0.00	$ 167,832.00	$ -
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	44.70	$ 261,706.00	$ 11,698,258.20

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

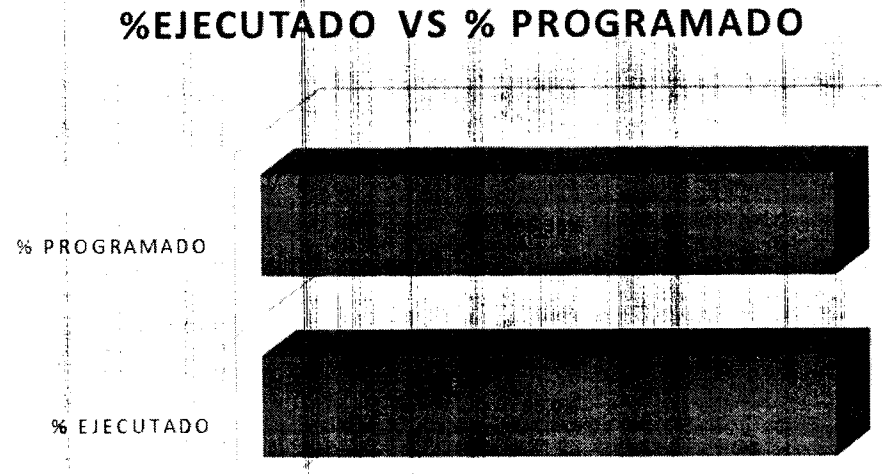
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	33.18	$ 1,147,625.00	$ 38,073,607.00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	0.00	$ 1,349,530.00	$ -
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	196.36	$ 309,879.00	$ 60,847,840.44
	PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 5,691,571.51
				COSTO TOTAL	**$ 144,640,812.00**

CRONOGRAMA

El % ejecutado acumulado 100 % vs el porcentaje acumulado programado 86.35% está por encima un 13.65 %.

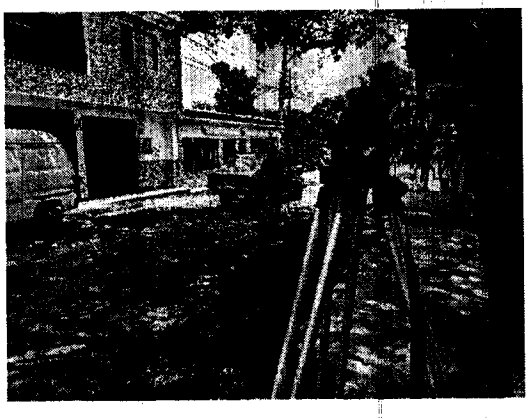
Para este periodo el porcentaje ejecutado del 12.62 %, se está por encima de lo programado, pero debido a lo anterior mencionado el % de ejecución para esta acta parcial es del 7.63% dejando el 5% para la liquidación del contrato.

Tiempo trascurrido 80.83%.

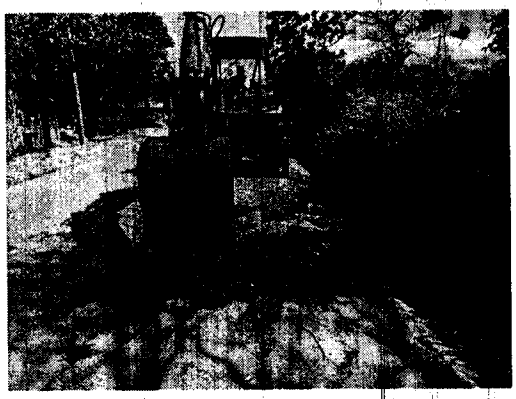


INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

2 INFORME FOTOGRÁFICO

	• Localización y replanteo
	• corte de pavimento
	• excavación mecánica

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

	• demolición de la carpeta existente
	• retiro de material
	• base para bacheo

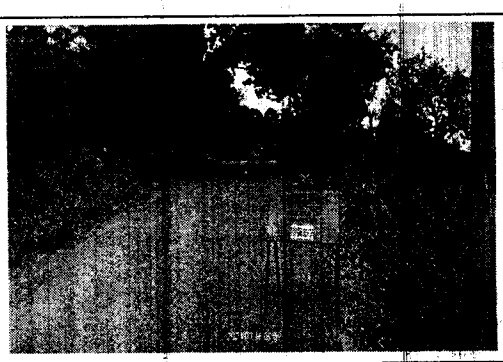
Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 9 de 11	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

SEGUIMIENTO AL PMT

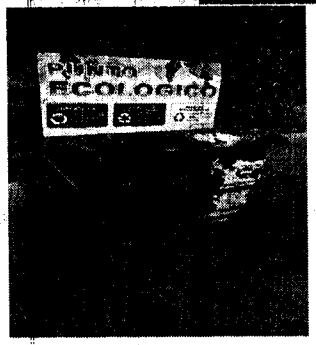




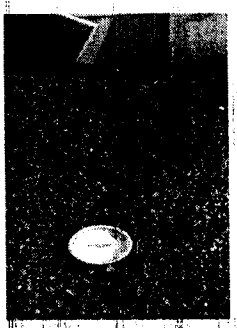




PUNTO ECOLOGICO



CONTROL DE MATERIALES



Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-12	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 11 de 11	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA – ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL

4. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, Jorge Arias Sanguino con cedula de ciudadanía 13438508 en mi condición de supervisor (a) del contrato de obra Nº 03036, **CERTIFICO** que:

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS hizo entrega del informe de actividades relacionado con la de ejecución del (objeto contractual) durante el período comprendido del (17) del (septiembre) del (2024) al (17) del (octubre) del (2024).

El valor a reconocer y pagar es la suma de $ (**144.640.811**) (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS) correspondiente al pago Nº 5 de 5 estimadas en el contrato.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos en materia de seguridad social y prestaciones de ley (se anexa planillas de pago) con folios (1)

Observaciones (Si hay lugar a ello):

Supervisor
JORGE ARIAS SANGUINO
Profesional especializado

Contratista
NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L proesco sas

Interventor
JUAN CARLOS ANDRADE
R/L incogeram ltda

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**PEDRO RIVERA**	**PROFESIONAL CONTRATADO**	
Revisión área técnica:	**JORGE ARIAS SANGUINO**	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

VIABILIDAD Y NO OPONIBILIDAD AL ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 05 DEL CONTRATO DE OBRA N° 03036 DE 2023, CON BPIN 2021004540033

En mi calidad de supervisor del contrato de obra No. 03036 de 2023, suscrito por la gobernación del departamento de Norte de Santander y SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, con representante legal NOHEMI RIVERA RIVEROS, cuyo objeto es: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Con Código **BPIN 2021004540033,** me permito manifestar que revisada el acta de recibo parcial N° 05 cumple a cabalidad con las cantidades ejecutadas y el valor presentado en la misma, cumpliendo con las especificaciones técnicas por lo cual me permito dar viabilidad y no oponibilidad al Acta de recibo N° 05 presentada en la fecha

ING. JORGE ARIAS SANGUINO
Supervisor.

ING. PEDRO RIVERA
Profesional contratado.

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 002234

Fecha: may-15-2024 1 - 1 **Area Admin/va:** 00 / GENERAL

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADICIONAL PARA EL CONTRATO 03036-2023 CUYO OBJETO ES ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.005	Servicios de ingeniería	593,584,960.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	2402006 - VÍA SECUNDARIA MEJORADA		
Código BPIN:	2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER		
Producto DANE:	53290 - Otras obras de ingeniería civil		
		TOTALES	**593,584,960.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
CARGO: SECRETARIO DE VIA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE VIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 2124-5

ADRIANA ROJAS ARGUELLO
Profesional Especializado

ELABORÓ:
IDALY ROMERO MANTILLA

14

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

13

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 004563

FECHA : ago-01/2024
A FAVOR DE : SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLICADA NIT: 830508442-5
COMPROMISO : ADICIONAL PARA EL CONTRATO 03036-2023 CUYO OBJETO ES ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
DISPONIBILIDAD : 00 002234 -- may-15/2024
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE VIAS
N°. CONTRATO : 03036-2023
TIPO CONTRATO : C.O - CONTRATO DE OBRA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	002234 - may-15/2024	593,582,960.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	2402006 - VÍA SECUNDARIA MEJORADA			
Código BPIN:	2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER			
Producto DANE:	53290 - Otras obras de ingeniería civil			
			TOTALES	**593,582,960.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS.

ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado

ELABORÓ:
JOSE LUIS OVIEDO RAMIREZ

INCOGERAMLTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

El suscrito interventor del Contrato de obra No. 03036 de 2023, cuyo objeto es: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Como interventor del contrato de obra No. 03036 de 2023, suscrito por la gobernación del departamento de Norte de Santander y SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, con representante legal NOHEMI RIVERA RIVEROS, cuyo objeto es: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, me permito dar la viabilidad y no oponibilidad al acta de recibo parcial No. 5.

San José de Cúcuta, octubre de 2024.

JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
RL/ INCOGERAM LTDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957343492

(415)7707212489984(8020) 000001495734349 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 4 4 2	5	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

5. Razón social
OCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 4 E 0 16 N SC QUINTA BOSCH

42. Correo electrónico proesco_maquinaria@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0 0 1	6 0 7 5 9 2 2 0 7 0	3 0 4 5 4 5 5 2 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	2 0 0 4 1 1 2 3	4 2 9 0	2 0 0 4 1 1 2 3	4 3 9 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5												

53. Código

15- Impto. renta y compl. régimen ordinar
17- Retención en la fuente a título de rent
39- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 18 / 09 : 29: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA RIVEROS NOHEMI

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 10-10-2024 09:30:52AM

17

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957343492

(415)7707212489984(8020) 000001495734349 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 4 4 2	5	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 7 6 5	1 2
73. Fecha	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 5 1 1 3 0
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 1 2 3	2 0 1 5 1 2 0 7
77. No. Matrícula mercantil	1 3 3 0 5 6	1 3 3 0 5 6
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	1 1	1 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 1 2 3	
81. Hasta	2 0 3 0 0 1 2 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 7 1 0 0 2		-
2	2 1	2 0 1 0 0 1 2 5		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957343492

(415)7707212489984(8020) 000001495734349 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 4 4 2	5	Impuestos de Cúcuta 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 5 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 0 4 5 7 2 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	RIVEROS	NOHEMI	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 1 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 2 9 3 3 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CHAVEZ	JAIMES	FANNY	YANET

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957343492

(415)7707212489984(8020) 000001495734349 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 4 4 2	5	Impuestos de Cúcuta	7	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 2 9 3 3 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHAVEZ	JAIMES	FANNY	YANET

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 1 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957343492

(415)7707212489984(8020) 000001495734349 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 4 4 2	5	Impuestos de Cúcuta	7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 6 9 9 0 0		1 4 7 3 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONSALVE	RIVERA	CARLOS	AUGUSTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 9 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 3 7 4 7 0 5		1 6 9 2 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SOTO	BACCA	MARELBIS	BELEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 7 1 9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957343492

(415)7707212489984(8020) 000001495734349 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 8 4 4 2	5	Impuestos de Cúcuta	7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	Oficina 0 8	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSORCIO PROESCO LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: CL 11 4 39 CC LECS BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 3 3 1 0 4	2 0 0 4 1 1 2 4	
168. Teléfono: 5 8 8 9 2 4 6	169. Fecha de cierre	

2

	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

San José de Cúcuta, octubre de 2024

Señores
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
Ciudad

Yo, **NOHEMI RIVERA RIVEROS** identificada con C.C 1.090.457.248 Representante legal de SOCIEDAD CONSORIO PROESCO S.A.S NIT **830.508.442-5**, autorizo para que se me descuente el pago de la estampilla pro-hospital Erasmo Meoz, correspondiente al 2% del valor del acta de recibo parcial No 2 del contrato de interventoria No. 03036 de 2023, cuyo objeto es LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Agradezco su colaboración a la presente

Atentamente,

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
RL/ SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

DAVIVIENDA

23

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, 04/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA** con **NIT 830.508.442-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 066300107514

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.457.248**

RIVERA RIVEROS
APELLIDOS

NOHEMI
NOMBRES

Nohemi Rivera Riveros
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1992**
EL ZULIA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-2010 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2500100-00285374-F-1090457248-20110325 **0026**276992A 2 35982047

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico y contiene las cláusulas que no se encuentran especificadas en el contrato electrónico, las cuales son necesarias para su ejecución.

Cabe resaltar que este documento es solo un anexo al contrato electrónico, el cual no se podrá entender como el contrato en sí.

CLÁUSULA 1. ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. **PARÁGRAFO 1**: El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. **PARÁGRAFO 2**: El Contratista y la Entidad Contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta. **PARÁGRAFO 3**: LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. Para lo cual a continuación se adjunta el presupuesto de la propuesta presentada:

	PROPUESTA ECONÓMICA - LP-SV-03036-2023					
	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
ITEM DE PAGO	ESP PART	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA				
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.020,03	$ 7.721	$ 54.199.522,46
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2.329,36	$ 11.291	$ 26.299.864,89
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	291,84	$ 27.082	$ 7.897.920,98
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194,56	$ 62.004	$ 12.063.580,77
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291,84	$ 160.000	$ 46.695.096,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7.020,03	$ 12.953	$ 90.931.813,74
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702,00	$ 1.120.000	$ 786.243.024,00
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5.074,40	$ 19.530	$ 99.102.626,71
9	9P	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1.545,72	$ 31.417	$ 48.562.073,27
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1.545,72	$ 57.213	$ 88.435.339,29
		COSTO TOTAL OBRA FISICA:				$ 1.260.430.862,80
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				$ 15.001.600,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 27.295.110,00
		COSTO TOTAL PROYECTO:				$ 1.302.727.572,80

CLÁUSULA 2. MATERIALES Y CALIDAD DE LA OBRA. a) Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CONTRATISTA dentro del término que se fije para tal fin. **b)** Los equipos a utilizar por EL CONTRATISTA deben ser adecuados para el desarrollo de la obra. LA ENTIDAD, justificadamente podrá solicitar su cambio o reparación si ellos son inadecuados o ponen en peligro al personal o constituyen obstáculo para la ejecución del contrato. **c)** Si EL CONTRATISTA no acata las solicitudes a que se refieren los literales anteriores, LA ENTIDAD efectuará los cambios y reparaciones necesarias, cuyos costos serán asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a objetarlos ni a reclamación alguna. **d)** Si con posterioridad al recibo final de la obra resultaren deficiencias imputables a EL CONTRATISTA, éste se obliga a efectuar las reparaciones por su cuenta y riesgo durante el período de la garantía de estabilidad de la obra. **e)** En caso de requerirse ajuste de los materiales, herramientas y mano de obra o cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula habrá lugar a pagos adicionales, reajustes o modificaciones de precios, siempre que se encuentren debidamente sustentados técnica, jurídica y financieramente y avalados por la Interventoría externa, y la Supervisión del contrato. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener los materiales, maquinaria y obras provisionales que hayan sido colocados para la ejecución de las obras, durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin autorización de LA ENTIDAD, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada, aprobada y entregada.

CLÁUSULA 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS. EL CONTRATISTA declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios donde se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas legales que le son inherentes, las necesidades de equipos y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, el autocontrol de calidad, los plazos y costos de su ejecución, los riesgos asumidos por él, sobre todo lo cual LA ENTIDAD no asume responsabilidad alguna.

CLÁUSULA 4. ASPECTOS AMBIENTALES. EL CONTRATISTA se obligan a cumplir las normas consagradas en la Ley 99 de 1993 (Diciembre 22) Ley General Ambiental de Colombia y su decreto 2041 de 2014 (Octubre 15) "Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá aplicar las medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas y el ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen y que le sean imputables y se responsabilizará por cualquier daño del medio ambiente que se ocasione por la realización de las obras durante el proceso constructivo.

CLÁUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. **6.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **6.4.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.5.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto a ejecutar. **6.6** El Contratista durante la ejecución del Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el programa de ejecución de las obras establecido en la cláusula 11 del Contrato. **6.7** El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 004762 del 18 de septiembre de 2023 con código 2.3.2.02.02.005 denominado Servicios de la construcción, fuente del recurso 1.2.3.4.01 ICLD-DEPARTAMENTOS PARA FONPET, con Código BPIN 2021004540033 expedido por el jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO. El departamento pagará al contratista de obra el presente contrato a precios unitarios, que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra, de acuerdo con las respectivas especificaciones de la obra, mediante actas de recibo parcial por avance de obra y un acta de recibo final de obra, la cual no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato; cada pago previa verificación de la interventoría y del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, así como la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Interventor, el Supervisor designado por el Secretario de Vías y con el visto bueno del Secretario de despacho. El precio unitario deberá incluir todos los costos de equipos, transportes, mano de obra, materiales, herramienta, etc., para cumplir las especificaciones del contrato. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables. PARÁGRAFO 2: a) La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. b) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. c) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Para el pago final deberá presentar una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados, y allegar paz y salvo por todo concepto respecto del personal dispuesto para la ejecución de la obra.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: En todo caso los pagos quedarán sujetos al Plan Anual de Caja. (PAC)..

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: **11.1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **11.2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **11.3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **11.4.** Remitir al DEPARTAMENTO informes de seguimiento semanal respecto a los aspectos técnicos, jurídicos y presupuestales del desarrollo de las actividades a su cargo y atender los requerimientos que el DEPARTAMENTO y/o INVIAS realice en virtud del presente contrato y convenio dentro del término por el establecido, así como Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **11.5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **11.6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **11.7.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **11.8.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **11.9.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **11.10.** Informar a la Entidad cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Colombia o en el extranjero. **11.11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11.12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **11.13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **11.14.** Entregar el programa de ejecución de obra. EL CONTRATISTA presentará a LA ENTIDAD por conducto del Interventor, el programa de trabajo para la ejecución de las obras contratadas. El programa se elaborará teniendo en cuenta las condiciones reales de ejecución de los trabajos para facilitar su control. Las modificaciones o alteraciones del programa de ejecución serán realizadas por escrito y de común acuerdo por las partes. **11.15.** Elaborar, suscribir, y presentar a la ENTIDAD las respectivas Actas Parciales de Obra. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor. **11.16.** Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el Interventor del contrato. **11.17.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la ENTIDAD y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, LA ENTIDAD declarará la caducidad del contrato. **11.18.** Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del contrato, el cual debe ser entregado a LA ENTIDAD previamente a la fecha de liquidación del contrato. **11.19.** Presentar al Interventor informe del personal empleado durante la ejecución de la obra. **11.20.** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral de sus empleados y de sí mismo, así como parafiscales y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente. **11.21.** Difusión y divulgación: EL CONTRATISTA se obliga a divulgar la participación de la ENTIDAD en la ejecución de la obra mediante la colocación de una valla informativa en el sitio de la obra, de conformidad con las especificaciones que le entregue LA ENTIDAD, en cumplimiento de los lineamientos del Sistema General de Regalías para tal efecto. Así mismo, deberá instalar avisos de señales de prevención en los sitios que requiera la obra. **11.22.** Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en el contrato electrónico. **11.23.** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes y asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con el personal requerido para cumplir el objeto del contrato. **11.24.** EL CONTRATISTA, si hubiere lugar, se compromete a emplear topógrafos debidamente acreditados por el Consejo Profesional Nacional de Topografía, según lo dispuesto en la Ley 70 de 1979, en el evento de requerirse. **11.25.** Transportar la maquinaria de conformidad con la normatividad y lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte. **11.26.** El CONTRATISTA durante la ejecución de las obras deberá cumplir con la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en la Política Nacional de Gestión del Riesgo - Ley 1523 de 2012 (abril 24) Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. **11.27.** De acuerdo al alcance del Contrato de Obra Pública en caso de requerirse la adquisición de predios para el desarrollo del proyecto vial, el CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la gestión predial, deberá efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para ocupar de manera permanente o transitoria los predios o franjas de terreno que se requieran para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios. **11.28.** Gestión documental: Para la entrega de los informes, estudios y/o archivo documental que se genere durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo reglamentado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación mediante la expedición del Acuerdo No 042 del 31 de octubre de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

desarrollan los artículo 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000"; dentro de los exigencias establecidas se requiere la entrega de los documentos en carpetas respetando el orden originario de los mismos, elaboración del formato MS-GD-TD-01 Inventario Documental, y tener en cuenta la tabla de retención documental de la Secretaria de Vías, en donde se determina el código 4000 con sus respectivas sub series y soportes. **11.29.** Participación Ciudadana: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar reuniones de información a la comunidad del sector donde se desarrollan las obras objeto de este contrato, así como a presentarle el informe sobre la ejecución final de las mismas. Toda modificación del contrato a petición de las comunidades deberá ser autorizada por LA ENTIDAD y se elevará a escrito por las partes previamente a su ejecución. EL CONTRATISTA deberá suministrar la información solicitada por la veeduría ciudadana que legalmente se constituya, según lo establecido en las normas aplicables. **11.30.** El CONTRATISTA se compromete a adoptar las medidas y protocolos de prevención, de protección, contención y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19, de acuerdo a las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte y demás lineamientos impartidos durante la emergencia del COVID19. **11.31.** Así mismo, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se deriva del Convenio Interadministrativo N° 1605 - 2020 suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS y el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, el contratista se obliga a cumplir todo lo pertinente que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS haya considerado dentro del mencionado convenio. **11.32.** En general todas aquellas contempladas dentro de los estudios previos, el pliego de condición del proceso de selección LP-SV-02315-2023, sus anexos y en la oferta presentada por el Contratista dentro del proceso de selección

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a: **12.1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **12.2.** Facilitar a EL CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. **12.3.** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **12.4.** Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 10 del Contrato. **12.5.** Supervisar la ejecución del contrato de obra, y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. **12.6.** Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción. **12.7.** Controlar la calidad de las obras ejecutadas, y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos, y mano de obra. **12.8.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes de sus empleados y de sí mismo en materia de seguridad social integral, parafiscales, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1ª del Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la ENTIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados, o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CLÁUSULA 12. MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a LA ENTIDAD multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude LA ENTIDAD al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARAGRAFO 1.:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el contrato. **PARAGRAFO 2.:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO 1.:** Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el **DEPARTAMENTO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARAGRAFO 2.:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO 3:** La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15. CADUCIDAD Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO declarará la caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, EL DEPARTAMENTO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **PARÁGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las obras ejecutadas a satisfacción de EL DEPARTAMENTO y los elementos fabricados o en proceso de fabricación aceptables para EL DEPARTAMENTO o indispensables para que éste pueda culminar la obra, de acuerdo con los precios pactados en el contrato. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar a la Entidad la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a los amparos solicitados en la sección 2 – Condiciones – Configuración

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

financiera del contrato electrónico, en cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria; en original dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurados/ beneficiarios</td><td>1. Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10 % valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10 % valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.</td><td>10% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

Gobernación de Norte de Santander
Secretaría de Vías

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	1. Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Departamento Norte de Santander identificada con NIT 800.103.927-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 20. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por las partes, contratista, interventor, y supervisor. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por las partes contratantes.

CLÁUSULA 22. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del Contrato está a cargo de un profesional designado para tal efecto por el Secretario de Vías del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad; sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

CLÁUSULA 23. INTERVENTORÍA. La Interventoría será externa y se adelantará por el contratista seleccionado del proceso que adelante el Departamento para tal fin.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN. Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, se exigirá su ampliación o extensión a EL CONTRATISTA. En caso de que el CONTRATISTA se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el CONTRATANTE puede liquidar unilateralmente el Contrato de Obra Pública.

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la aceptación de las partes mediante plataforma secop II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el registro presupuestal correspondiente. El cumplimiento del requisito de ejecución deberá acreditarse por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 27. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por la plataforma SECOP II o por correo electrónico de ser necesario.

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Estudios y documentos previos. b). Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. c). Propuesta presentada por el Contratista. d). Las garantías debidamente aprobadas. e). Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 email - gobernacion@nortedesantander.gov.co
www.nortedesantander.gov.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL DOCUMENTO DENOMINADO CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023 ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

La Secretaría de Vías del Departamento Norte de Santander se permite expedir el presente otrosí modificatorio al documento denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", anexo al contrato electrónico y que hace parte integral del mismo, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 28 de diciembre de 2023 el Departamento de Norte de Santander suscribió a través de la plataforma del secop II, contrato electrónico de obra pública No. 03036 de 2023 cuyo objeto es: "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". **2.** Que teniendo en cuenta que en la plataforma del secop II no se encuentran contenidas todas las cláusulas a tener en cuenta en el contrato, se anexa al mismo un documento denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", documento que hace parte integral del contrato electrónico y contiene las cláusulas que no se encuentran especificadas en el contrato electrónico las cuales son necesarias para su ejecución, no obstante, este documento es solo un anexo al contrato electrónico, el cual no se podrá entender como el contrato en sí. **3.** Que en el parágrafo 3 de la cláusula 1 del documento anexo al contrato electrónico se estipuló: *"LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. Para lo cual a continuación se adjunta el presupuesto de la propuesta presentada."*

PROPUESTA ECONÓMICA - LP-SV-03036-2023						
ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER						
ITEM DE PAGO	ESP PART	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA				
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.020,03	$ 7.721	$ 54.199.522,46
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2.329,38	$ 11.291	$ 26.299.864,89
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	291,84	$ 27.062	$ 7.897.920,96
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194,56	$ 62.004	$ 12.063.580,77
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291,84	$ 160.000	$ 46.695.096,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7.020,03	$ 12.953	$ 90.931.813,74
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702,00	$ 1.120.000	$ 786.243.024,00
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5.074,40	$ 19.530	$ 99.102.626,71
9	9P	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1.545,72	$ 31.417	$ 48.562.073,27
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1.545,72	$ 57.213	$ 88.435.339,29
		COSTO TOTAL OBRA FISICA:				$ 1.260.430.862,00
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				$ 15.001.800,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 27.295.110,00
		COSTO TOTAL PROYECTO:				$ 1.302.727.572,00

4. Que el presupuesto que se adjunto fue el presentado con la propuesta, no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones del proceso adelantado para dicho proyecto, una vez aperturados los sobres económicos de los oferentes habilitados, el comité evaluador técnico realizó la revisión y corrección aritmética de las ofertas, encontrándose que la oferta presentada por el oferente adjudicatario presentó variación después de la corrección, la cual ascendió a la suma de $1.302.729.719, lo cual se puede evidenciar en el informe de evaluación final, valor en el cual se adjudicó el proceso y con el cual se celebró el contrato electrónico de obra pública No. 03036-2023. **5.** Que, en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el parágrafo 3 de la cláusula 1 del documento anexo al contrato electrónico denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", estableciendo el presupuesto final aplicable para la obra a ejecutar, teniendo en cuenta la corrección aritmética. **6.** Que, en virtud de lo anterior, se suscribe el presente otrosí modificatorio, el cual hace parte integral del contrato electrónico No. 03036-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el parágrafo 3 de la cláusula 1 del documento anexo al contrato electrónico denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", el cual a partir de la fecha quedará de la siguiente manera: **PARÁGRAFO 3:** LA ENTIDAD sólo reconocerá a EL CONTRATISTA, el pago de las obras ejecutadas a su entera satisfacción. Para lo cual a continuación se adjunta el presupuesto, según la propuesta presentada y debidamente corregido aritméticamente:

PRESUPUESTO CONTRATO DE OBRA N° 03036-2023 después de la corrección aritmética						
ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER						
ITEM DE PAGO	ESP PART	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA				
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.020,03	$ 7.721	$54.201.628,47
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2.329,38	$ 11.291	$26.301.029,58
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	291,84	$ 27.062	$7.897.891,80
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194,56	$ 62.004	$12.063.678,05
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291,84	$ 160.000	$46.695.096,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7.020,03	$ 12.953	$90.930.409,73

7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702,00	$ 1.120.000	$786.243.024,00
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5.074,40	$ 19.530	$99.102.992,94
9	9P	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1.545,72	$ 31.417	$48.561.918,70
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1.545,72	$ 57.213	$88.435.339,29
		COSTO TOTAL OBRA FISICA:				**1.260.433.009,00**
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				$15.001.600,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$27.295.110,00
		COSTO TOTAL PROYECTO:				**$1.302.729.719,00**

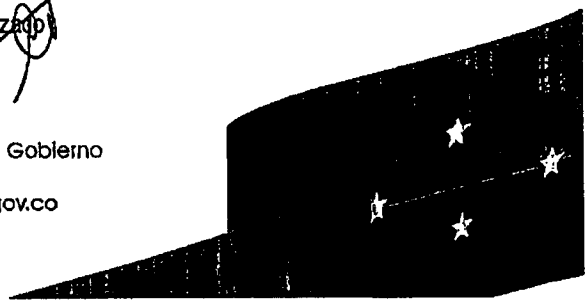
	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	25%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**UTILIDAD**	**U=**	5%
NOTA 2: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**TOTAL A.U**	**A.U.=**	30%
NOTA 4: La Entidad viene utilizando solamente el valor de Administración (A) y Utilidad (U), no se discrimina el valor de la I (Imprevistos).			
NOTA 5: La os valores de reserva calculados para los ítems: plan de gestión integral de obra (PGIO) y plan de manejo de tránsito (PMT), son fijos, no se pueden modificar.			

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todos los demás términos y condiciones del documento denominado: "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023", que no hayan sido objeto de aclaración, modificación o adición, continúan vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

El presente documento se expide a los doce (12) días del mes de enero de 2024, y hace parte integral del documento denominado "CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA No. 03036 DEL 2023" anexo al contrato electrónico de obra pública No. 03036 de 2023, y será publicado en el contrato una vez se inicie en plataforma el contrato, habida cuenta que la plataforma, a la fecha, no permite realizar ningún tipo de modificación ni publicación mientras no inicie el contrato.

EFRÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías de Norte de Santander

Proyectó y revisó: Cecilia Valderrama Pérez, Profesional Especializado



Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE VÍAS

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 02 AL CONTRATO DE OBRA N° 03036 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y PROESCO S.A.S.

Entre el **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente contrato por **EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.226.895 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Vías de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 001163 del 30 de diciembre de 2020, cargo para cual tomó posesión según consta en acta de posesión No. 10517 del 31 de diciembre de 2020, en uso de las facultades para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en la sección 2 del capítulo 4 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Decreto 00979 del 24 de noviembre de 2020, y el Decreto 00073 del 15 de enero de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte, y por la otra **PROESCO S.A.S** con NIT No. 830508442-5, representado por NOHEMI RIVERA RIVEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1090457248 de Cúcuta (N. de S.), sociedad que para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir Adicional en tiempo y valor al Contrato de obra pública electrónico No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que, el Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Vías, celebró el Contrato electrónico de Obra Pública No. 03036 del 28 de diciembre de 2023 con **PROESCO S.A.S.**, para la ejecución del objeto: **ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. 2).** Que, en el contrato electrónico se pactó como valor del contrato la suma de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MIL M/CTE. ($1.302.729.719 COP). 3).** Que, se pactó como plazo de ejecución del Contrato electrónico de Obra Pública No. 03036 de 2023, el término de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual fue suscrita con fecha 19 de febrero de 2024. **4).** Que, mediante adicional en tiempo No. 1, se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses más al inicialmente pactado. **5).** Que, mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2024, dirigido a INCOGERAM LTDA suscrito por el Representante Legal de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S señala: "*Como ya es de su conocimiento el contrato descrito en referencia se tuvo que realizar un ajuste en su diseño, esto debido a las condiciones actuales de la vía, (...) para cumplir con el alcance inicial del contrato y manteniendo el rediseño del proyecto en aras de garantizar la estabilidad de la obra se requiere la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($593.582.960,00), como adición al presupuesto inicialmente contratado, (...)*", así mismo solicitó prorrogar el contrato por el término de 2 meses más para dar cumplimiento a la ejecución de las obras adicionales. **6).** Que mediante, oficio de fecha 30 de mayo de 2024 la interventoría INCOGERAM LTDA emitió viabilidad para solicitud de adicional, donde manifestó "*De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S donde manifiesta la necesidad de adicionar recursos, se presenta las razones técnicas para la viabilidad de la solicitud, (...) Así las cosas esta interventoría reviso los documentos recibidos y da concepto técnico favorable, por lo que considero procedente que la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER estudie la posibilidad de adicionar el 45.56% del valor contractual inicial, con el fin de cumplir con la meta física planteada en la etapa precontractual establecida*", así como la prórroga del contrato. **7.)** Que, mediante oficio de fecha mayo de 2024, con asunto: viabilidad para modificación No. 2, emanado por el supervisor y el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de obra No. 03036 de 2023 manifestaron: "En *atención a la solicitud presentada por la interventoría INCOGERAM LTDA, (...), donde manifiesta la solicitud de modificar el contrato de obra 03036 de*

2023 (...) Solicitud que fue aprobada por la interventoria INCOGERAM LTDA, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS. Con base a lo anterior avalamos la solicitud ya mencionada, teniendo en cuenta que dicha modificación no altera el objeto contractual ni el valor del contrato, teniendo en cuenta los respectivos soportes técnicos, cálculo de cantidades de obra, cronograma de actividades y flujo de fondos. los cuales fueron entregados por la interventoria a la Secretaría de Vías, para su posterior revisión y aprobación". Así mismo emitió INFORME DE JSUTIFICACIÓN PARA ADICIONAL DE RECURSOS PARA EL CONTRATO DE OBRA (...), mediante el cual concluye: "*dar VIABILIDAD Y CONVENIENCIA de conceder el adicional en recursos por valor de $593.582.960 y adicionar el tiempo prorrogando el contrato en el término de dos (02) meses más al inicialmente pactado".* **8).** Que las partes no se hallan incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en EL CONTRATISTA se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **9).** Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en tiempo y valor, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: Modifíquese** el plazo de ejecución estipulado en la sección 1- Información General – Identificación y en la cláusula séptima del documento anexo al contrato electrónico denominado: CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS del Contrato de obra pública electrónico No. 03036 del 28 de diciembre de 2023 prorrogándose por el término de dos (02) meses más, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado, por lo cual el plazo de ejecución total del contrato será de **SEIS (06) MESES. PARÁGRAFO:** La presente adición en plazo al Contrato electrónico de Obra No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, se concede en virtud de la solicitud realizada por el contratista, aprobada por la interventoría y el supervisor del Departamento. **SEGUNDA: Adiciónese** el valor del contrato electrónico de Obra No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($593.582.960), de conformidad con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO OBRAS ADICIONALES						
ITEM DE PAGO	ESPE	DESCRIPCION	UNID.	V/R. UNIT.	CANT.	VALOR
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.721,00	1.841,20	14.215.905,20
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	11.291,00	136,81	1.544.708,00
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	27.062,00	1.340,00	36.263.080,00
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	62.004,00	170,20	10.553.080,80
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	160.000,00	252,72	40.435.200,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	12.953,00	1.702,00	22.046.006,00
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	1.120.000,00	-	-
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	19.530,00	-	-
9	9P	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	31.417,00	2.227,00	69.965.659,00
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	57.213,00	-	-

ITEMS NO PREVISTOS						
	NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformación de subrasante)	M3	167.832,00	482,70	81.012.506,40
	NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	261.706,00	68,54	17.937.329,24
	NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	1.147.625,00	140,40	161.126.550,00
	NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	1.349.530,00	31,32	42.267.279,60
	NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	309.879,00	174,00	53.918.946,00
PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atención de Servicios al Usuario				15.001.600,00		15.001.600,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				27.295.110,00		27.295.110,00
COSTO TOTAL OBRA ADICIONAL:						$ 593.582.960,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicional se imputará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2234 del 15 de mayo de 2024, expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente adicional será cancelado por EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo pactado en la forma de pago del contrato inicial. **PARÁGRAFO TERCERO:** La presente adición en valor al Contrato electrónico de Obra No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, se concede en virtud de la solicitud realizada por el contratista, aprobada por la interventoría y el supervisor del Departamento. **TERCERA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. Para el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la interventoría un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual es de estricto cumplimiento para su respectiva aprobación, que deberá cumplir con los plazos de ejecución y de entrega requeridos por el DEPARTAMENTO. **CUARTA**: **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas de acuerdo con el tiempo y valor adicional pactado en el presente Adicional, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las demás cláusulas del Contrato de obra No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, que no han sido modificadas y no sean contrarias con el presente Adicional continúan vigentes y sin ningún cambio. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Adicional se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma del Secop II.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247del Código General del Proceso, y demás nomas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Proyectó: Sharon Afanador, profesional contratista.
Revisó: Jorge Arias Sanguino, Profesional Especializado.

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE VÍAS

ADICIONAL EN TIEMPO No. 3 AL CONTRATO DE OBRA N° 03036 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y PROESCO S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con el Nit. No. 800.103.927-7, representado legalmente para los efectos del presente adicional por **EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.226.895 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Vías de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 001163 del 30 de diciembre de 2020, cargo para el cual tomo posesión según consta en acta de posesión N° 10517 del 31 de diciembre de 2020, en uso de las facultades para suscribir el presente contrato en virtud de la delegación para contratar contenida en la sección 2 del capítulo 4 del Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante Decreto 00979 del 24 de noviembre de 2020, y el Decreto 00073 del 15 de enero de 2024, emanado del Despacho del Señor Gobernador, quien para los efectos derivados del mismo se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte, y por la otra, **PROESCO S.A.S** con NIT No. 830508442-5, representado por NOHEMI RIVERA RIVEROS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090457248 de Cúcuta (Norte de Santander), sociedad que para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA, hemos** convenido suscribir el presente Adicional No. 03 al Contrato de Obra Pública No. 03036 del 28 de diciembre de 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que, el Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaría de Vías de la Gobernación de Norte de Santander, celebró el Contrato electrónico de Obra Pública No. 03036 del 28 de diciembre de 2023 con **PROESCO S.A.S,** para la ejecución del objeto **ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRIO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. 2)**. Que, en el contrato electrónico se pactó como valor del contrato la suma de **MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.302.729.719 COP). 3)**. Que, se pactó como plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 03036 de 2023, el término de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual fue suscrita con fecha 19 de febrero de 2024. **4)**. Que, mediante adicional en tiempo No. 01, se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses más al inicialmente pactado, por lo cual el plazo de ejecución total será de CUATRO (04) MESES. **5)**. Que, mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2024, dirigido a INCOGERAM LTDA suscrito por el Representante Legal de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S señala: "*Como ya es de su conocimiento el contrato descrito en referencia se tuvo que realizar un ajuste en su diseño, esto debido a las condiciones actuales de la vía, (...) para cumplir con el alcance inicial del contrato y manteniendo el rediseño del proyecto en aras de garantizar la estabilidad de la obra se requiere la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($593.582.960,00), como adición al presupuesto inicialmente contratado, (...)*", así mismo solicitó prorrogar el contrato por el término de 2 meses más para dar cumplimiento a la ejecución de las obras adicionales. **6)**. Que, mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2024, la interventoría INCOGERAM LTDA emitió viabilidad para solicitud de adicional, donde manifestó "*De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S donde manifiesta la necesidad de adicionar recursos, se presenta las razones técnicas para la viabilidad de la solicitud, (...) Así las cosas esta interventoría reviso los documentos recibidos y da concepto técnico favorable, por lo que considero procedente que la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER estudie la posibilidad de adicionar el 45.56% del valor*

contractual inicial, con el fin de cumplir con la meta física planteada en la etapa precontractual establecida", así como la prórroga del contrato. **7).** Que, mediante oficio de fecha mayo de 2024, con asunto: viabilidad para modificación No. 2, emanado por el supervisor y el profesional de apoyo a la supervisión del contrato de obra No. 03036 de 2023 manifestaron: "En *atención a la solicitud presentada por la interventoría INCOGERAM LTDA, (...), donde manifiesta la solicitud de modificar el contrato de obra 03036 de 2023 (...) Solicitud que fue aprobada por la interventoría INCOGERAM LTDA, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS. Con base a lo anterior avalamos la solicitud ya mencionada, teniendo en cuenta que dicha modificación no altera el objeto contractual ni el valor del contrato, teniendo en cuenta los respectivos soportes técnicos, cálculo de cantidades de obra, cronograma de actividades y flujo de fondos, los cuales fueron entregados por la interventoría a la Secretaría de Vías, para su posterior revisión y aprobación".* Así mismo emitió INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAL DE RECURSOS PARA EL CONTRATO DE OBRA (...), mediante el cual concluye: "*dar VIABILIDAD Y CONVENIENCIA de conceder el adicional en recursos por valor de $593.582.960 y adicionar el tiempo prorrogando el contrato en el término de dos (02) meses más al inicialmente pactado".* **8).** Que, mediante oficio con radicado No, 2024-08400-030788-2 de fecha 23 de septiembre, la interventoría INCOGERAM LTDA emitió viabilidad para solicitud de adicional, donde manifestó "*Atendiendo la solicitud del contratista de obra y basados en el comité de fecha de 20 de septiembre de 2024 me permito solicitar respetuosamente prorrogar el contrato de obra No. 03036 de 2023, (...) Esta interventoría aprueba la solicitud del contratista, considerando las razones expuestas en el comité*". **9).** Que, mediante INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAL DE TIEMPO PARA EL CONTRATO DE OBRA (...), mediante el cual se concluye: "*dar VIABILIDAD Y CONVENIENCIA de conceder el adicional en tiempo, prorrogando el contrato en el término de dos (02) meses más al inicialmente pactado*". **10).** Que las partes no se hallan incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en EL CONTRATISTA se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **11).** Que, mediante a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en tiempo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. Modifíquese** el plazo de ejecución estipulado en la sección 1 – Información General – Identificación y en la clausula séptima del documento anexo al contrato electrónico denominado: CONSIDERACIONES Y CLAUSULAS del contrato de obra pública electrónico No. 03036 de 2023 adicionándose en tiempo por el término de **DOS (02) MESES** más al pactado, por lo cual el plazo de ejecución total del contrato será de **OCHO (08) MESES**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición en tiempo al Contrato electrónico de Obra Pública N° 03036 de 2023 se concede en virtud de la solicitud realizada por el contratista y aprobada por el supervisor del Departamento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente Adicional en tiempo renuncia a cualquier tipo de reclamación, como consecuencia de la presente prórroga. **SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. Para el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se obliga a solicitar a la Obra un nuevo programa de trabajo e inversiones, el cual es de estricto cumplimiento para su respectiva aprobación, que deberá cumplir con los plazos de ejecución y de entrega requeridos por el DEPARTAMENTO. **TERCERA: VIGENCIA AMPAROS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales requeridas, adicionándolas de acuerdo con el plazo acordado en el presente Adicional en tiempo, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. Todas las demás cláusulas del Contrato electrónico de Obra Pública N° 03036 del 28 de diciembre de 2023, que no han sido modificadas y no sean contrarias con el presente Adicional en tiempo continúan vigentes y sin ningún cambio. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Adicional en

se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes a través del Secop II. Para su ejecución se requiere la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de Cumplimiento.

Las partes suscriben el presente documento a través de la plataforma de SECOP II, mediante SELLO DE TIEMPO el cual goza de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envió y recepción de la información electrónica, que se encuentra configurada como firma electrónica en el portal de SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Capítulo III de la Ley 527 de 1999, art. 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012, artículos 243 y 247 del Código General del Proceso, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.

Gobernación de Norte de Santander

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 010023

FECHA : dic-28/2023
A FAVOR DE : SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLICADA NIT: 830508442-5
COMPROMISO : CONTRATO DE OBRA N° 03036 DE 2023. ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
DISPONIBILIDAD : 00 004762 -- sep-18/2023
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE VIAS
N°. CONTRATO : 03036-2023
TIPO CONTRATO : C.O - CONTRATO DE OBRA
DURACION : 02 MESES

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	004762 - sep-18/2023	1,302,729,719.00

Fuente Recurso: 1.2.3.4.01-ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET
Producto MGA: 2402006 - VÍA SECUNDARIA MEJORADA
Código BPIN: 2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER
Producto DANE: 53290 - Otras obras de ingeniería civil

TOTALES **1,302,729,719.00**

VIGENCIA : 2023
VALOR : UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVEPESOS.

ADRIANA BOADA ARGUELLO
Profesional Especializado

ELABORÓ:
JOSE LUIS OVIEDO RAMIREZ

ACTA DE INICIO DE OBRA

FECHA DEL ACTA	Febrero 19 de 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	03036-2023
TIPO DE CONTRATO	Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Vías
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
C.C. o N.I.T.	830608442-5
REPRESENTANTE LEGAL	NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C. o N.I.T.	1090467248
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO – JUAN FRÍO – RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTEDE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$1 302 727.572,00
PLAZO O DURACIÓN	Dos (02) Meses contados a partir de la firma del acta de inicio
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará al contratista la ejecución de las obras objeto del presente contrato, mediante actas de recibo parcial y/o final de obra ejecutada.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vía Secundaria Villa del Rosario-Juan Frio
RUBRO	2 3 2.02.02.005 Servicios de la construcción, Fuente del Recurso 1.2.3.4.01 ICLD DEPARTAMENTOS PARA FONPET Prod. MGA: 2402006-VIA SECUNDARIA MEJORADA. Codigo BPIN: 2021004540033-MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Producto DANE: 53290-Otras obras de Ingenieria Civil.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 00004762 del 18 de septiembre de 2023
SUPERVISOR	Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino, Profesional Especializado Secretaria de Vias
INTERVENTOR (Externo)	INCOGERAM LTDA, R.L. Juan Carlos Andrade Maldonado

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de Adjudicación	Diciembre 27 de 2023
Registro Presupuestal	No 00010023 del 28-12-2023

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 2	

ACTA DE INICIO DE OBRA

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única.	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
No. CCT-100001766 Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Fecha de Expedición: 25-01-2023 Fecha de aprobación: 26-01-2024	Cumplimiento del contrato	$130.272.971,90	28/12/2023 a 28/06/2024
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$130.272.971,90	28/12/2023 a 28/02/2027
	Estabilidad y calidad de la obra	$130.272.971,90	21/11/2023 a 22/11/2028
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CCT-100007178 Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Fecha de Expedición: 25-01-2023 Fecha de aprobación: 26-01-2024	Valor asegurado $232.000.000,00	Vigencia 21/11/2023 a 21/06/2024	
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Vías del Departamento, Ing. Jorge Enrique Arias Sanguino Supervisor del Departamento, Nohemí Rivera Riveros, Representante Legal de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS, Contratista y Juan Carlos Andrade Maldonado, R.L. de INCOGERAM LTDA, Interventor Externo, con el objeto de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

Nohemí Rivera Riveros
R.L. PROESCO SAS
Contratista

Juan Carlos Andrade Maldonado
INCOGERAM LTDA
Interventor

Jorge Enrique Arias Sanguino
Supervisor

Vo.Bo. Efraín Alexander Pacheco Rojas
Secretario de Vías

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

FECHA DEL ACTA	17 DE JUNIO DE 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 03036 de 2023
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
C.C. o N.I.T.	830.508.442-5
REPRESENTANTE LEGAL	ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C.	1.090.457.246
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.302.708.189,0
PLAZO O DURACIÓN	2 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	2 MESES
PLAZO TOTAL	4 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO-JUAN FRIO
RUBRO	2.3.2.02.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente del recurso RUBRO 1.2.3.4.01 ICLD-DEPARTAMENTOS PARA FONPET, con Código BPIN 2021004540033 expedido por el jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander.
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Ing. JORGE ARIAS SANGUINO

Powered by CamScanner

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

FECHA ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
ACTAS PREVIAS SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Vías, se reunieron los suscritos a saber: el arquitecto, . **EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS,** como Secretario de vías, por delegación. **JORGE ARIAS SANGUINO** como **Supervisor**, **NOHEMI RIVERA RIVEROS R/L SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS** , como contratista y **JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO R/L DE INCOGERAM LTDA** como interventor, con el fin de dar suspensión N°1 de la ejecución del Contrato de obra No 03036 de 2023, a partir del 17 de junio del 2024. Estableciéndose como fecha de reinicio 2 meses o una vez sean superados los motivos que la originaron.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L. SOCIEDAD CONSORCIO **PROESCO SAS**
Contratista

JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
R/L INCOGERAM LTDA
Interventor externo.

ING. JORGE ARIAS SANGUINO
Supervisor

ARQ. EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías.

Powered by CamScanner

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-08	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 2	

ACTA DE REINICIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No 03036 DEL 2023

FECHA DEL ACTA	30 JUL 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	CONTRATO DE OBRA No 03036 de 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA DE VÍAS
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
C.C. o N.I.T.	830508442-5
REPRESENTANTE	NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C. o N.I.T.	1.090.457.248
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$1.302.708.189.00
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	$1.302.708.189.00
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES

Póliza de cumplimiento
No 100007178
Aseguradora: Seguros mundial
Fecha de expedición: 22-05-2024

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento del contrato	$130.272.971,90	19/02/2024 al 21/10/2024
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones.	$130.272.971,90	19/02/2024 al 21/06/2027
Calidad del servicio	$130.272.971,90	21/06/2024 al 21/06/2029

Póliza de Responsabilidad civil extracontractual
No 100001766
Aseguradora: seguros mundial
Fecha de expedición: 22-05-2024

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Amparo básico – predios, labores y operaciones	$130.000.000	28/12/2023 al 21/06/2024
Patronal	$78.000.000	28/12/2023 al 21/06/2024
Contratistas y subcontratos	$78.000.000	28/12/2023 a 21/06/2024

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-08	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 2	

ACTA DE REINICIO No. 01 CONTRATO DE OBRA No 03036 DEL 2023

	Vehiculos propios y no propios	$ 78.000 000	28/12/2023 a 21/06/2024
FECHA DE APROBACIÓN	22 DE MAYO DE 2024		
SUPERVISOR ((Acto administrativo y fecha de designación)	JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO		
INTERVENTOR EXTERNO	INCOGERAM LTDA		
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024		
ACTAS PREVIAS SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN	ACTA DE SUSPENSION No 1 17 DE JUNIO DE 2024		

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la secretaria de vías, se reunieron los suscritos a saber: el Arquitecto, **EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS,** secretario de vias, **NOHEMI RIVERA RIVEROS** R/L **DE LA SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS** , como contratista. **INCOGERAM LTDA** R/L **JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO** como interventor y **JORGE ENRIQUE ARIAS** , como Supervisor, con el fin de reiniciar la ejecución del Contrato de obra No. 03036 de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
Contratista

ING. JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
R/L INCOGERAM LTDA
Interventor

ARQ. EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de Vías.

ING. JORGE ENRIQUE ARIAS
Supervisor

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5

FECHA DEL ACTA	12 NOV 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	Contrato de Obra No. 03036 de 2023
TIPO DE CONTRATO	Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Vías
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S
C.C. o N.I.T.:	830.508.442-5
REPRESENTANTE LEGAL	NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C. o N.I.T	1.090.457.248 DE CÚCUTA
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 00004762 de 18 de septiembre de 2023 No 00002234 de 15 de mayo de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 00010023 del 28 de diciembre de 2024 No 00004563 del 1 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS PESOS ML/CTE. ($1.302.729.719,00)
PLAZO O DURACIÓN	2 meses contados a partir de la fecha de inicio
VALOR ADICIONAL (SI APLICA)	QINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENA Y DOS MIL NOVENCIENTOS SESENTA PESOS ($ 593,582,960.00)
PLAZO ADICIONAL (SI APLICA)	6 meses
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Ing. Jorge Arias Sanguino
INTERVENTOR (EXTERNO)	Juan Carlos Andrade Maldonado INCOGERAM LTDA
FECHA ACTA DE INICIO	19 de febrero del 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN	17 de junio de 2024
ACTAS DE REINICIO	30 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACION	30 de noviembre de 2024

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5

GARANTIAS

Póliza No CCT-100007178
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICION: 11-10-2024
FECHA DE APROBACION: 24-10-2024

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimento	189.631.267,90	31-07-2024 01-04-2025
prestaciones sociales	189.631.267,90	31-07-2024 21-12-2027
Estabilidad de la obra	189.631.267,90	01-010-2024 a 01-12-2029

Póliza No CCT- 100001766
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL
FECHA DE EXPEDICION: 03-09-2024
FECHA DE APROBACION: 24-10-2024

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Amparo básico	130.000.000,00	28-12-2023 01-12-2024
Patronal	78.000.000,00	28-12-2023 01-12-2024
Contratistas y subcontratos	78.000.000,00	28-12-2023 01-12-2024
Vehículos, propios y no propios	78.000.000,00	28-12-2023 01-12-2024

ACTAS DE APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	11 de abril del 2024
ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES	Acta de modificación 1. 12 de abril del 2024 Acta de modificación 2. 17 de mayo de 2024 Acta de modificación 3. 02 de agosto de 2024 Acta de modificación 4. 02 de octubre de 2024

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-03	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	04/03/2024	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 4	

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5

ACTAS DE RECIBO PREVIAS	Acta de recibo parcial No 1. de 17 de abril de 2024 Acta de recibo parcial No 2. 23 de mayo de 2024 Acta de recibo parcial No 3. 14 de junio de 2024 Acta de recibo parcial No 4. 20 de agosto de 2024
% EJECUTADO SEGÚN PRESENTE ACTA	7.63%
% EJECUTADO ACUMULADO	95.0%
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	80.83 %
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$ 144. 640.811,00(CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS)
PAGOS ANTERIORES REALIZADOS	$ 1.656.932.713,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS)

En San José de Cúcuta, en las oficinas de Secretaria de Vías, se reunieron los suscritos a saber: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, secretario de vías, ing. Nohemi rivera riveros R/L SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS , contratista, Ing. Jorge Arias Sanguino , Supervisor, y Juan Carlos Andrade Maldonado R/L INCOGERAM LTDA , Interventor (Externo) si aplica , con el fin de dar recibo al contrato en referencia, atendiendo a las cantidades y precios establecidos en el mismo, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

NOHEMI RIVERA RIVEROS
Contratista

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5

JUAN CARLOS ANDRADE M.
Interventor (Externo)

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de vías

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

Nota 2: Las cantidades y valores consignados en la presenta acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base del principio de la responsabilidad con la que la interventoría y/o supervisión y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría y/o supervisión.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	PEDRO RIVERA	PROFESIONAL CONTRATADO	
Revisión área técnica:	JORGE ARIAS SANGUINO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Gobernación de Norte de Santander

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de vias

MS-CC-CS-03 (ANEXO)

ANEXO No. 1 AL ACTA DE RECIBO No. 5 Y FINAL

FECHA DEL ACTA 12 NOV 2024

CONTRATO DE OBRA No. 02036 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024

	CONDICIONES DEL CONTRATO MODIFICADO					ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA		EJECUTADO ACUMULADO		POR EJECUTAR		
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/PARC.			CANT.	VR/PARC.	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	6080.66	$ 7,721.00	$ 46,948,775.86	5745.66	$ 44,362,240.86	335.00	$ 2,586,535.00	6080.66	$ 46,948,775.86	100.00	0.00	$ -
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	576.82	$ 11,291.00	$ 6,512,874.62	273.42	$ 3,087,185.22	303.40	$ 3,425,689.00	576.82	$ 6,512,874.62	100.00	0.00	$ -
3	EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS	M3	3944.00	$ 27,062.00	$ 106,732,528.00	3849.00	$ 104,161,638.00	95.00	$ 2,570,890.00	3944.00	$ 106,732,528.00	100.00	0.00	$ -
4	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE	M3	449.91	$ 62,004.00	$ 27,895,971.62	427.76	$ 26,522,831.04	22.15	$ 1,373,389.00	449.91	$ 27,895,971.62	100.00	0.00	$ -
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	760.00	$ 160,000.00	$ 121,600,000.00	760.00	$ 121,600,000.00	0.00	$ -	760.00	$ 121,600,000.00	100.00	0.00	$ -
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	5532.00	$ 12,953.00	$ 71,655,996.00	4814.52	$ 62,362,477.56	717.48	$ 9,293,518.00	5532.00	$ 71,655,996.00	100.00	0.00	$ -
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		$ 1,120,000.00	$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -		0.00	$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		$ 19,530.00	$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -		0.00	$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACION A SITIO DE BOTADERO	M3	6074.00	$ 31,417.00	$ 190,826,858.00	5785.00	$ 181,747,345.00	289.00	$ 9,079,513.00	6074.00	$ 190,826,858.00	100.00	0.00	$ -
	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		$ 57,213.00	$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -		0.00	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS				$ -	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -		0.00	$ -
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3	1550.31	$ 167,832.00	$ 260,191,627.92	1419.73	$ 238,276,125.36	0.00	$ -	1419.73	$ 238,276,125.36	91.58	130.58	$ 21,915,502.56
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	291.87	$ 261,706.00	$ 76,384,130.22	247.17	$ 64,685,872.02	44.70	$ 11,698,258.00	291.87	$ 76,384,130.22	100.00	0.00	$ -
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	421.31	$ 1,147,625.00	$ 483,508,184.00	388.14	$ 445,434,577.00	33.18	$ 38,073,607.00	421.31	$ 483,508,184.00	100.00	0.00	$ -
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	134.60	$ 1,349,530.00	$ 181,652,136.12	96.70	$ 130,504,949.12	0.00	$ -	96.70	$ 130,504,949.12	71.84	37.90	$ 51,147,187.00
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	767.36	$ 309,879.00	$ 237,788,749.44	571.00	$ 176,940,909.00	196.36	$ 60,847,840.00	767.36	$ 237,788,749.44	100.00	0.00	$ -
	PLAN GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				$ 30,003,200.00	0.00	$ 20,300,165.12				$ 20,300,165.12	67.66		$ 9,703,034.88
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 54,590,220.00	0.00	$ 36,935,742.85		$ 5,691,571.51		$ 42,627,314.36	78.09		$ 11,962,905.64
	COSTO TOTAL				**$ 1,896,291,252.00**		**$ 1,656,922,058.00**		**$ 144,640,811.00**		**$ 1,801,562,622.00**			**$ 94,728,630.08**
	MENOS AMORTIZACION ANTICIPO (%)			N/A										
	VALOR A PAGAR SEGUN ACTA DE RECIBO No. 4 DEL DE DE													

VALOR A PAGAR SEGUN PRESENTE ACTA: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS

SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO

ING. JORGE ARIAS SANGUINO
Supervisor

ING. JUAN CARLOS ANDRADE
Interventoria

Trazabilidad	Nombre	cargo	Firma / fecha
Proyectó:	PEDRO RIVERA	profesional contratado	
Aprobación área técnica:	JORGE ARIAS SANGUINO	supervisor - ingeniero especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

55

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	**UNIDAD**	M2

VIA			DIMENSIONES			UNIDAD	TOTAL ACUMULADO
			Longitud	Ancho	AREA		
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2.9 - 3.5X11)	K0+142		19.6	3	59.00		59
Caja 3 rehabilitacion (SON DOS CAJAS)	K0+270		12.00	2.90	35.00		35
caja 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	11.00		11
caja 5	K3+420		6.00	3.00	18.00		18
caja 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	21.00		21
Caja 7 Rehabilitacion	K0+725		16	2.9	46.00		46
Caja 8 Rehabilitacion	K1+668		2.6	4.5	12.00		12
Caja 9 Rehabilitacion	K1+661		2	2	4.00		4
Caja 10 Rehabilitacion	K2+405		2.00	2.00	4.00		4
Caja 11 Rehabilitacion	K2+497		2.60	8.00	21.00		21
CUNETAS (K3+299 y K2+196)			63.50	0.95	60.00		60
Cuneta Ampliacion (K1+429)			48.00	0.40	19.00		19
Cuneta (ARSILLERAS)			4.00	0.95	4.00		4
Bordillo			103.70	0.20	21.00		21
						TOTAL	335.00

ESQUEMA





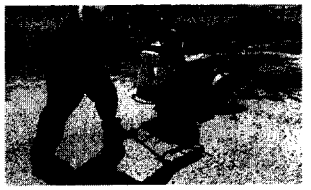
POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM 2	CORTE DE PAVIMENTO	**UNIDAD**	ML

VIA			DIMENSIONES			UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
			Longitud	Ancho	ML		ACUMULADO	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2.9 - 3.5X11)	K0+140	K0+162	19.6	3	56		56	
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	17.80		17.8	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.6	3	9.6		9.6	
CAJA 5	K3+420		6	3	12		12	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	13.00		13	
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	21.80		21.8	
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	14.20		14.2	
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	8.00		8	
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	8.00		8	
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	13.20		13.2	
Se corrigue item del acta parcial No 3								
CAJA 5					26.00		26.00	
CAJA 7					28.80		28.80	
CAJA 7A					4.80		4.80	
CAJA 7B					7.50		7.50	
CAJA 8					10.70		10.70	
CAJA 9B					18.30		18.30	
CAJA 15					12.00		12.00	
CAJA 16					11.00		11.00	
CAJA 17					10.70		10.70	
						TOTAL	**303.40**	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM 3	EXCAVACION DE LA EXPLANACION CANALES Y PRESTAMOS	**UNIDAD**	M3

VIA			DIMENSIONES			VOLUMEN	TOTAL ACUMULADO
			Longitud	Ancho	H		
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2.9 - 3.5X11)	K0+140	K0+162	19.6	3	0.45		26.00
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	0.45		16.00
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.3		3.00
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.3		5.00
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.3		6.00
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.45		21.00
Contra pendiente cunetas (K1+429)			48.00	0.40	0.05		1.00
Contra pendiente cunetas (k2+018)			82.00	0.75	0.05		3.00
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.45		5.00
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.45		9.00
						TOTAL	95.00

ESQUEMA





POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**DESIGNADO**	
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM 4	DEMOLICION DE CARPETA EXISTENTE	**UNIDAD**	M3

VIA			DIMENSIONES			VOLUMEN	TOTAL ACUMULADO
			Longitud	Ancho	H		
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.6	3	0.10	6.00	6.00
CAJA 3	K0+270		12.00	1.96	0.10	2.35	2.35
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.6	3	0.10	1.00	1.00
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.10	2.00	2.00
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.10	2.00	2.00
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.10	5.00	5.00
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.10	1.00	1.00
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.10	0.40	0.40
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.10	0.40	0.40
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.10	2.00	2.00
						TOTAL	22.15

ESQUEMA





POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

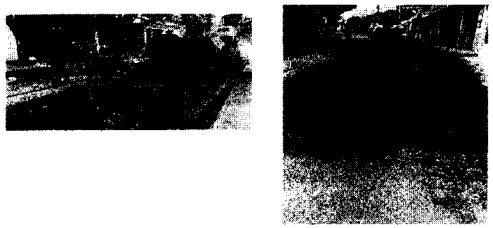
Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM 6	IMPRIMACION EN EMULSION ASFALTICA	**UNIDAD**	M2

VIA			DIMENSIONES			AREA	TOTAL ACUMULADO
			Longitud	Ancho	H		
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58	5.8	336.00		336.00
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.6	3	59.00		59.00
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	138.00		138.00
Caja 3 rehabilitacion (SON DOS CAJAS)	K0+270		12.00	2.90	35.00		35.00
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.6	3	11.00		11.00
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	18.00		18.00
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	21.00		21.00
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	46.00		46.00
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	12.00		12.00
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	4.00		4.00
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	4.00		4.00
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	21.00		21.00
reductor de velocidad	K1+248		6	2.08	12.48		12.48
						TOTAL	**717.48**

ESQUEMA



POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

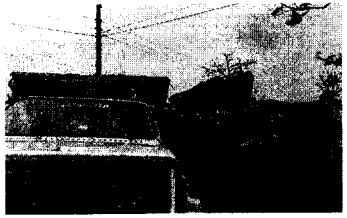
Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM 9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACION A SITIO DE BOTADERO	**UNIDAD**	M3

VIA			DIMENSIONES			VOLUMEN	% DE EXPAN	TOTAL ACUMULADO
			Longitud	Ancho	H			
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.6	3	0.45	26.00	1.3	34.00
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	0.45	16.00	1.3	21.00
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.30	3.00	1.3	4.00
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.30	5.00	1.3	7.00
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.30	6.00	1.3	8.00
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.45	21.00	1.3	27.00
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.45	5.00	1.3	7.00
Caja 9 Rehabilitacion			2	2	0.45	2.00	1.3	3.00
Caja 10 Rehabilitacion			2	2	0.45	2.00	1.3	3.00
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.45	9.00	1.3	12.00
CUNETAS (K3+299 y K2+196)			63.50	0.80		19.53	1.3	25.00
CUNETA Ampliacion (K1+429)			48.00	0.40		2.88	1.3	4.00
CUNETA (ARSILLERAS)			4.00	0.80		1.23	1.3	2.00
Contra pendiente cunetas (K1+429)						1.00	1.3	1.00
Contra pendiente cunetas (k2+018)						3.00	1.3	4.00
bordillo			103.70	0.20	0.4	8.000	1.3	10.00
DEMOLICION								
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.60	3.00	0.1	6.00	1.8	10.80
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	0.10	3.00	1.8	5.40
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.10	1.00	1.8	1.80
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.10	2.00	1.8	3.60
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.10	2.00	1.8	3.60
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.10	5.00	1.8	9.00
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.10	1.00	1.8	1.80
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.10	0.40	1.8	0.72
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.10	0.40	1.8	0.72
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.10	2.00	1.8	3.60
se corrige del acta 3								76.00
						TOTAL		289.00

ESQUEMA





POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM **NP2**	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRASNPORTE	**UNIDAD**	M3

VIA			DIMENSIONES			VOLUMEN		TOTAL ACUMULADO
			Longitud	Ancho	H			
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+725		19.6	3	0.18	11.00		11.00
Caja 3 rehabilitacion (SON DOS CAJAS)	K0+270		12.00	2.90	0.18	6.00		6.00
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.6	3.00	0.23	2.00		2.00
CAJA 5	K3+420		6	3.00	0.23	4.14		4.14
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.23	4.83		4.83
Caja 7 Rehabilitacion	K0+725		16.00	2.90	0.18	8.35		8.35
Caja 8 Rehabilitacion	K1+668		2.60	4.50	0.18	2.11		2.11
Caja 9 Rehabilitacion	K1+661		2.00	2.00	0.18	0.72		0.72
Caja 10 Rehabilitacion	K2+405		2.00	4.31	0.18	1.55		1.55
Caja 11 Rehabilitacion	K2+497		2.60	8.00	0.18	4.00		4.00
						TOTAL		44.70

ESQUEMA



POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM **NP3**	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MCD 19	**UNIDAD**	M3

VIA			DIMENSIONES			VOLUMEN		TOTAL ACUMULADO
			Longitud	Ancho	H			
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58	5.72	0.1	33.18		33.18
						TOTAL		33.18

ESQUEMA



POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

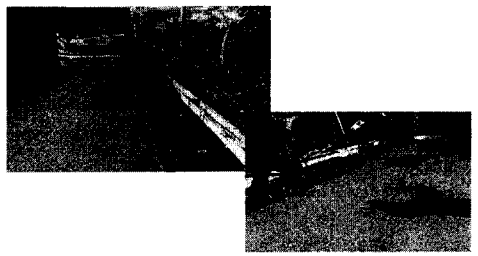
Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**ACTA PARCIAL No 5 Y FINAL**	
OBJETO	ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
CONTRATO No.	03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
INTERVENTOR	INCOGERAM		
ITEM **NP5**	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO	**UNIDAD**	ML

VIA			DIMENSIONES			AREA		TOTAL ACUMULADO
			Longitud	Ancho	H			
CUNETAS (K3+299 y K2+196)			63.50	0.95				63.50
CUNETA Ampliacion (K1+429)	48.00		48.00	0.40		0.42		20.16
CUNETA arcilleras			4.00					4.00
bordillo de confinamiento			103.70					103.70
bordillo de confinamiento			5.00					5.00
						TOTAL		196.36

ESQUEMA



POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.15 11:00:35 -05:00

Código de Seguridad: eHxaReggahoguROEM58SmA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CCT-100001766	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	380019805	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2023	24:00 Horas Del	01/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.508.442-5
DIRECCIÓN	QUINTA BOSCH	**TELÉFONO**	3156242856
ASEGURADO	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.508.442-5
DIRECCIÓN	QUINTA BOSCH	**TELÉFONO**	3156242856
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ADICIONAL EN TIEMPO No. 3 AL CONTRATO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN EN VIGOR
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 03036 DEL 2023 , CUYO OBJETO ES :ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION NORTE DE SANTANDER COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	130.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	130.356,16
PATRONAL	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	78.000.000,00	78.000.000,00	78.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES EN SEG	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	130.356,16
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	130.356,16
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	24.767,67
TOTAL A PAGAR	$	155.123,83

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - PASA - ACI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CCT-100001766	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	380019805	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2023	24:00 Horas Del	01/12/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NORTE DE SANTANDER

-BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION NORTE DE SANTANDER COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - AFF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.10.15 10:54:06 -05:00

Código de Seguridad: fdKrDWqJ55q93wmR6+okHA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCT-100007178	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	380019804	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2023	24:00 Horas Del	01/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	**No. DOC. IDENTIDAD**	830.508.442-5
DIRECCIÓN	QUINTA BOSCH	**TELÉFONO**	3156242856
ASEGURADO	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.927-7
DIRECCIÓN	AVENIDA 5 CALLE 13 Y 14 CENTRO	**TELÉFONO**	5755656
BENEFICIARIO	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.103.927-7
DIRECCIÓN	AVENIDA 5 CALLE 13 Y 14 CENTRO	**TELÉFONO**	5755656

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS SEGUN ADICIONAL EN TIEMPO N°3

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA N°03036 DE 2023.

CUYO OBJETO ES ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUANFRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTADER.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/07/2024	24:00 Horas Del 01/04/2025	189.631.267,90	55.174,91
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 31/07/2024	24:00 Horas Del 01/12/2027	189.631.267,90	57.045,24
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 01/12/2024	24:00 Horas Del 01/12/2029	189.631.267,90	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 568.893.803,70	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES EN SEG	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	112.220,15
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	112.220,15
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	21.321,83
TOTAL A PAGAR	$	133.541,98

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/10/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCT-100007178	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	380019804	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CUCUTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/12/2023	24:00 Horas Del	01/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCT-100007178** y endoso, **6** cuyo afianzado es: **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION NORTE DE SANTANDER / GOBERNACION NORTE DE SANTANDER** , expedida por la Compañía en **11/10/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CUCUTA a los **15** días del mes **OCTUBRE** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.
NIT 830.508.442-5

CERTIFICACION DE PAGO PARAFISCALES

El suscrito Contador Público **MARELBIS BELEN SOTO BACCA** de la Universidad Francisco de Paula Santander, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.090.374.705** expedida en Cúcuta y según Tarjeta Profesional No. **169245-T,** certifica que:

La empresa **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.**, con NIT No. **830.508.442-5,** se encuentra al día con el pago de sus obligaciones de pagos fiscales y seguridad social (Salud, Pensión y Arl), los mismos son en base al cumplimiento del contrato N°**03036 "ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE LA VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO–JUAN FRIO–RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".**

Se expide la presente certificación, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del 2024

Certifica;

MARELBIS BELEN SOTO BACCA
CONTADOR PUBLICO U.F.P.S
T.P. 169245-T

AV 4E 0 16N QUINTA BOSCH
TELEFONO: 5922070
CORREO: proesco_maquinaria@gmail.com



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

169245-T

MARELBIS BELEN
SOTO BACCA
C.C. 1090374205
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

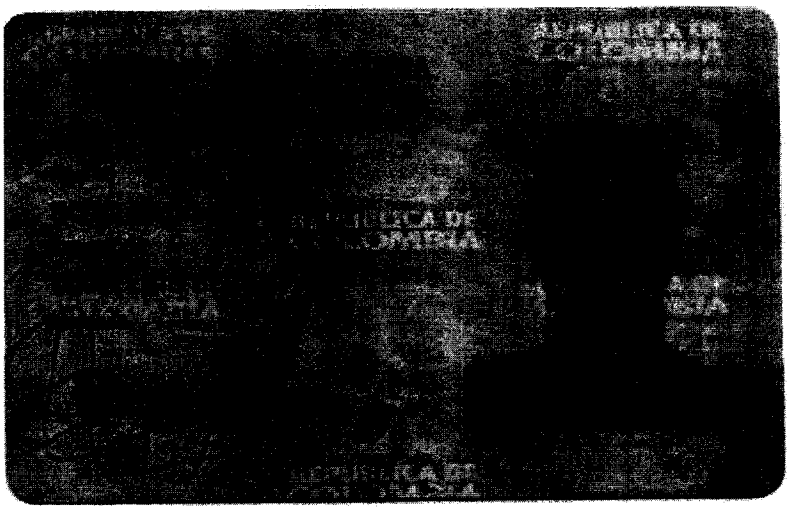
PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

180789

Valido para crédito BANCO AV VILLAS 19/12/2019

96695




A+
F

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARELBIS BELEN SOTO BACCA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1090374705 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 169245-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-17, 10:30:54 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 73713235

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** octubre de 2024

PAGADO 17/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS		
Documento	CC830508442	**Dirección**	AV 4E #0 - 16 AV 4E 0 16 N QUINTA BOSCH
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5922070
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CUCUTA	**Departamento**	NORTE DE SANTANDER
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	10	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET A	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	DIAS IRP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1090457248	NOHEMI RIVERA RIVEROS	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,300,000	$ 52,000	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402,500
CC 1090506116	ANDRES ESTEBAN ORJUELA RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,300,000	$ 52,000	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402,500
CC 1092343862	RENE PARRA	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1,300,000	$ 52,000	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402,500
CC 1092353992	YORDY JESUS CORONEL BLANCO	01	00																	0	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,300,000	$ 52,000	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402,500
CC 1098711882	JESUS ALBERTO SEPULVEDA SEPULVEDA	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 1,300,000	$ 52,000	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402,500
CC 13174659	HENRY ZABALA PRIETO	01	00		X															0	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 130,000	$ 20,800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 130,000	$ 5,200	6,960	$ 130,000	$ 9,100	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 130,000	$ 5,200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 40,300
CC 13495881	JOSE LIBARDO JAIMES ESCALANTE	01	00	X																0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1,300,000	$ 52,000	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402,500
CC 13497039	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2,000,000	$ 320,000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2,000,000	$ 80,000	6,960	$ 2,000,000	$ 139,200	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 2,000,000	$ 80,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619,200
CC 88226106	FREDDY ALEXILI VILLAN VALENCIA	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 1,300,000	$ 52,000	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402,500
CC 88226929	ANGEL GERARDO CONTRERAS BARAJAS	01	00	X																0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,300,000	$ 208,000	(EPS042) COOSALUD CONTRIBUTIVO	$ 1,300,000	$ 52,000	6,960	$ 1,300,000	$ 90,500	(CCF36) COMFAORIENTE	$ 1,300,000	$ 52,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 402,500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 12.530.000	$ 12.530.000	$ 12.530.000	$ 12.530.000	$ 2.004.800	$ 501.200	$ 872.300	$ 501.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.879.500	$ 22.400	$ 3.901.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

INCOGERAMLTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

El suscrito interventor del Contrato de obra No. 03036 de 2023, cuyo objeto es: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, identificada con el NIT. 830.508.442-5 y representada legalmente por la ingeniera NOHEMI RIVERA RIVEROS, identificado con la C.C 1.090.457.248 de Cúcuta, ha cumplido a satisfacción con el pago de seguridad social y con el aporte de parafiscales correspondientes al contrato de obra No. 03036 de 2024 para el pago de Acta de Recibo parcial de obra No 5.

	PLANILLA	VALOR PAGADO	OPERADOR
Septiembre-octubre	73713235	$3.901.900,00	ARUS

San José de Cúcuta, octubre de 2024.

JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
RL/ INCOGERAM LTDA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA NO. 03036 DE 2023, CUYO OBJETO ES: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CON BPIN 2021004540033.

CERTIFICA

Que SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S, identificada con el NIT. 830.508.442-5 y representada legalmente por la ingeniera NOHEMI RIVERA RIVEROS, identificado con la C.C 1.090.457.248 de Cúcuta, cuyo objeto es: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Con Código BPIN **2021004540033,** me permito manifestar que ha cumplido a satisfacción con el pago de seguridad social y con el aporte de parafiscales correspondientes al contrato de obra No. 03036 de 2024 para el pago de Acta de Recibo parcial de obra No 5.

PERIODO	PLANILLA	VALOR PAGADO	OPERADOR
Septiembre-octubre	73713235	$3.901.900,00	ARUS

ING. JORGE ARIAS SANGUINO
Supervisor.

ING. PEDRO RIVERA
Profesional contratado.

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

76

17 de septiembre de 2024
al 17 de octubre de 2024

INFORME PARCIAL No 5

CONTRATO OBRA 03036 DE 2023

ACTA PARCIAL FINAL

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

Contenido

1. INTRODUCCION 2

2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO 3

2. GENERALIDADES (Resumen de la intervención realizada) 4

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 4

DESCRIPCION ACTUAL DEL AREA A INTERVENIR 4

ALCANCE 4

Realizar el contrato de obra para ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA 4

3. PÓLIZAS DE GARANTÍA 1

4. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS 4

- LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO: Se realizo la localización y replanteo de los tramos intervenidos en el periodo de tiempo del informe. Adicionalmente se realizó la localización de las cajas para bacheo. 4

- EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN DE CANALES Y PRESTAMOS: Se realizó la excavación para la conformación de las cajas para posteriormente implementar las capas de la estructura de pavimento y de la misma manera se realizó la excavación para las cajas de bacheo. 4

- RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO: se realizó retiro de material sobrante de la excavación y la demolición la cual fue transportada al respectivo lugar de retiro. 4

6. . INFORMACION TECNICA 8

7. ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE LA OBRA 8

6. REGISTRO FOTOGRAFICO E ITEMS ACTUALES 0

1. INTRODUCCION

El siguiente documento presenta el informe parcial de obra No. 5 y final del Contrato de OBRA No. 03036 de 2023 "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

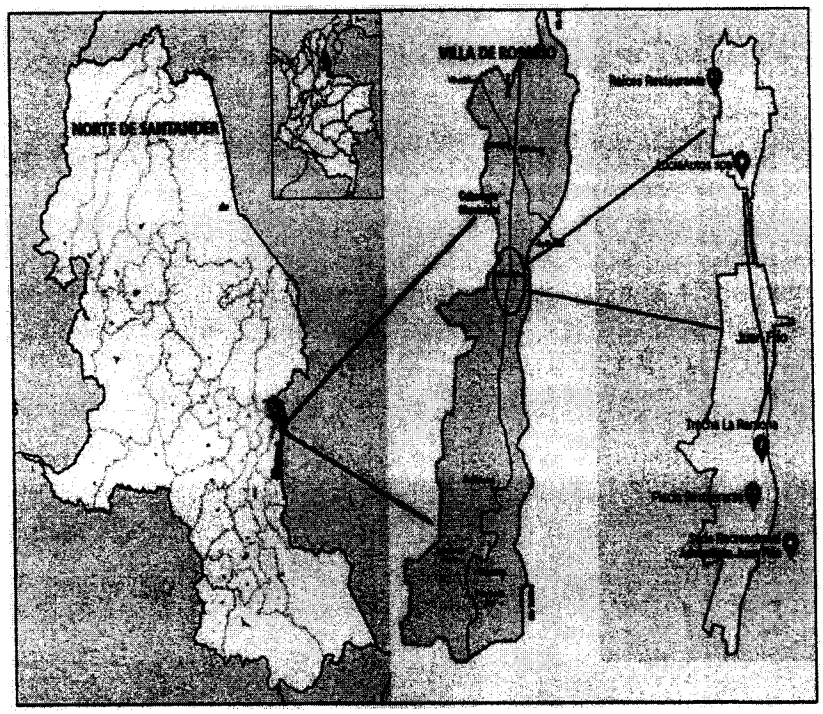
La malla vial del municipio de Juan Frío presenta un alto estado de deterioro, causado por el incremento del parque automotor, la falta de mantenimiento permanente y el aumento de las lluvias. Todo esto se refleja en problemas de seguridad vial, incremento de accidentes e inconformidad de la comunidad, lo que genera escenarios de riesgo por accidentes de tránsito y aumenta la contaminación ambiental. Por estas razones, se hace necesario realizar trabajos de mantenimiento y recuperación de la malla vial del municipio.

El presente informe está dividido en las principales áreas en las que se desarrollaron las actividades comprendidas en los contratos de obra, describiendo las actividades realizadas durante el periodo del informe. Las fotos y actividades presentadas en el informe corresponden al periodo de 17 de septiembre de 2024 al 17 de octubre de 2024.

LAPSO DEL INFORME DE OBRA: 17 de septiembre de 2024 al 17 de octubre de 2024.

2. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto se ubica en la vía Villa del Rosario – Ragonvalia - Herrán, sector las Arcílleras (K0+000) hasta la Urbanización Vista Hermosa (K3+250), en el Departamento Norte de Santander:



El contrato tiene puntos de ejecución sobre la vía principal de Juan Frio contando con rehabilitación vial y bacheo.

2. GENERALIDADES (Resumen de la intervención realizada)

2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

DESCRIPCION ACTUAL DEL AREA A INTERVENIR

La vía Villa del Rosario-Juan Frio-Ragonvalia, con una longitud de 49 kms, código 70NS07, hace parte de la red vial secundaria a cargo del Departamento Norte de Santander. La rasante de la vía se encuentra en algunos tramos de la vía a nivel de pavimento en estado de deterioro, por lo cual, con el fin de mejorar la transitabilidad se requiere de atención a puntos críticos, en el tramo de entrada a las Arcilleras (K0+000) hasta urbanización Villa Hermosa (K3+250), en el Corregimiento Juan Frio del Municipio de Villa del Rosario. Además, el tránsito por el tramo vial Villa del Rosario-Juan Frio-Ragonvalia es de suma importancia para la comunicación de los Municipios de Villa del Rosario y Ragonvalia con la capital del Departamento. De acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la atención a los puntos críticos con el mantenimiento de la estructura de pavimento, el cual se considera el elemento que más proporciona transitabilidad, seguridad vial y comodidad al usuario, todo acorde con las normas INVIAS.

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA

ALCANCE

Realizar el contrato de obra para ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA

Se tiene la necesidad de brindar mayor alcance a las obras, por lo que se requiere un adicional, se presenta la solicitud se aprueba por un valor de **$ 593,582,960.00** quedando un balance así:

PROESCO S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/PARC.
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	6132.86	$ 7,721.00	$ 47,351,812.06
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	465.43	$ 11,291.00	$ 5,255,156.42
3	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	4127.00	$ 27,062.00	$ 111,684,874.00
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	452.31	$ 62,004.00	$ 28,044,781.22
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	789.77	$ 160,000.00	$ 126,363,456.00
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	5549.06	$ 12,953.00	$ 71,876,974.18
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		$ 1,120,000.00	$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		$ 19,530.00	$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	6528.00	$ 31,417.00	$ 205,090,176.00
	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		$ 57,213.00	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS				$ -
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3	1511.01	$ 167,832.00	$ 253,595,830.32
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	263.41	$ 261,706.00	$ 68,935,977.46

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	439.60	$ 1,147,625.00	$ 504,498,245.25
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	116.04	$ 1,349,530.00	$ 156,604,859.32
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	750.00	$ 309,879.00	$ 232,409,250.00
	PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				$ 30,003,200.00
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 54,590,220.00
					$ -
					$ -
	COSTO TOTAL				**$ 1,896,304,812.00**

Se realiza un balance final de obra, quedando de la siguiente manera:

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

Gobernación de Norte de Santander

ORDENADOR DEL GASTO	MS-CC-CS-04 (ANEXO)
ANEXO No. _1_ AL ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. _4_ BALANCE FINAL	FECHA DEL ACTA
CONTRATO No. 03036 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023	

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL						MODIFICACION 1		MODIFICACION 2		MODIFICACION 3		MODIFICACION 4			CONDICIONES FINALES	
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	+/-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7020.03	$ 7,721.00	$ 54,201,628.47	4289.90	$ 33,122,317.90	4291.66	$ 33,135,906.86	6116.56	$ 47,225,978.71	-	35.90	$ 277,202.85	6080.66	$ 46,948,775.86
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2329.38	$ 11,291.00	$ 26,301,029.58	197.00	$ 2,224,327.00	328.62	$ 3,710,448.42	456.82	$ 5,157,954.62	+	120.00	$ 1,354,920.00	576.82	$ 6,512,874.62
3	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	291.84	$ 27,062.00	$ 7,897,891.80	2807.00	$ 75,963,034.00	2787.00	$ 75,421,794.00	3948.00	$ 106,840,776.00	-	4.00	$ 108,248.00	3944.00	$ 106,732,528.00
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194.56	$ 62,004.00	$ 12,063,678.05	283.62	$ 17,585,574.48	282.11	$ 17,491,700.42	449.88	$ 27,894,126.72	+	0.03	$ 1,844.91	449.91	$ 27,895,971.62
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291.84	$ 160,000.00	$ 46,695,096.00	530.28	$ 84,844,800.00	537.05	$ 85,928,256.00	783.09	$ 125,294,976.00	-	23.09	$ 3,694,976.00	760.00	$ 121,600,000.00
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7020.03	$ 12,953.00	$ 90,930,409.73	3817.20	$ 49,444,191.60	3847.06	$ 49,830,968.18	5532.76	$ 71,665,872.06	-	0.76	$ 9,876.06	5532.00	$ 71,655,996.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702.00	$ 1,120,000.00	$ 786,243,024.00		$ -		$ -		$ -			$ -		$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5074.40	$ 19,530.00	$ 99,102,992.94		$ -		$ -		$ -			$ -		$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1545.72	$ 31,417.00	$ 48,561,918.70	4164.00	$ 130,820,388.00	4301.00	$ 135,124,517.00	7173.00	$ 225,354,141.00	-	1,099.00	$ 34,527,283.00	6074.00	$ 190,826,858.00
10	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1545.72	$ 57,213.00	$ 88,435,339.29		$ -		$ -		$ -			$ -		$ -
	ITEMS NO PREVISTOS		0.00		$ -		$ -		$ -		$ -			$ -		$ -
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3		$ 167,832.00	$ -	1012.82	$ 169,983,606.24	1028.31	$ 172,583,323.92	1464.38	$ 245,769,824.16	+	85.93	$ 14,421,803.76	1550.31	$ 260,191,627.92
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 261,706.00	$ -	196.65	$ 51,464,484.90	194.87	$ 50,996,648.22	265.28	$ 69,424,828.20	+	26.59	$ 6,959,302.02	291.87	$ 76,384,130.22
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3		$ 1,147,625.00	$ -	296.22	$ 339,949,477.50	299.20	$ 343,371,695.25	434.83	$ 499,024,074.00	-	13.52	$ 15,515,890.00	421.31	$ 483,508,184.00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 1,349,530.00	$ -	85.50	$ 115,384,815.00	84.72	$ 114,337,579.72	115.34	$ 155,649,590.77	+	19.27	$ 26,002,545.35	134.60	$ 181,652,136.12
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M		$ 309,879.00	$ -	612.00	$ 189,645,948.00	576.00	$ 178,490,304.00	750.00	$ 232,409,250.00	+	17.36	$ 5,379,499.44	767.36	$ 237,788,749.44
	PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				$ 15,001,600.00		$ 15,001,600.00		$ 15,001,600.00	1.00	$ 30,003,200.00					$ 30,003,200.00
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 27,295,110.00		$ 27,295,110.00		$ 27,295,110.00	1.00	$ 54,590,220.00					$ 54,590,220.00
	TOTAL COSTO OBRA				$ 1,260,433,009.00		$ 1,260,432,965.00		$ 1,260,425,142.00		$ 1,811,711,392.00			$ 108,253,391.00		$ 1,811,697,832.00
	COSTO TOTAL				$ 1,302,729,719.00		$ 1,302,729,675.00		$ 1,302,721,852.00		$ 1,896,304,812.00			$ 108,253,391.00		$ 1,896,291,252.00

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

2.3. BALANCE DEL CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.302.729.719,00	$ 1,227,347,543.20
ADICIONES	$ 593,582,960.00	
AJUSTES	$ 1,896,312,679.00	$ 1,227,347,543.20

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR MODIFICADO
MODIFICACION 1	$ 1.302.729.719,00	$ 1,302,729,675.00
MODIFICACION 2	$ 1,302,729,675.00	$ 1,302,721,852.00
MODIFICACION 3	$ 1,302,721,852.00	$ 1,896,304,812.00
MODIFICACION 4 Y FINAL	$ 1,896,304,812.00	$ 1,896,291,252.00

2.4. REGISTRO DE ACTAS SUSCRITAS AL PROCESO CONTRACTUAL DE OBRA

REGISTRO DE ACTAS SUSCRITAS AL PROCESO CONTRACTUAL DE OBRA	
NUMERO DE CONTRATO	03036 DE 2023
FECHA FIRMA	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA INCLUSIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS	11 DE ABRIL DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 1	15 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIAL PROGRAMADA FIN CONTRATO	19 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	17 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°01	30 DE JULIO DE 2024

FECHA PRORROGA N°01	16 DE ABRIL DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 2	17 DE MAYO DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 3	02 DE AGOSTO DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 4	02 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 4 Y FINAL	16 DE OCTUBRE DEL 2024
FECHA DE ADICION No 1 Y PRORROGA No 2	31 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No 3	01 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2024

3. PÓLIZAS DE GARANTÍA

POLIZA CUMPLIMIENTO

Póliza No 100007178	**Aprobación:**	**Expedición: 25-01-2024**
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimento del contrato	130.272.971,90	28-12-2023 a 28-06-2024
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	130.272.971,90	28-12-2023 a 28-02-2027
Calidad del servicio	130.272.971,90	28-02-2024 a 28-02-2029

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza No 100001766	**Aprobación:**	**Expedición: 25-01-2024**
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Amparo básico – predios, labores y operaciones	130.000.000,00	28-12-2023 a 28-02-2024
Patronal	78.000.000,00	28-12-2023 a 28-02-2024
Contratistas y subcontratos	78.000.000,00	28-12-2023 a 28-02-2024
Vehículos, propios y no propios	78.000.000,00	28-12-2023 a 28-02-2024

POLIZA SEGÚN ACTA DE ADICIÓN DE TIEMPO

Póliza No 100007178	**Aprobación:**	**Expedición: 22-05-2024**
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimento del contrato	130.272.971,90	19-02-2024 a 21-10-2024
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	130.272.971,90	19-02-2024 a 21-06-2027
Calidad del servicio	130.272.971,90	21-06-2024 a 21-06-2029

Póliza No 100001766	**Aprobación:**	**Expedición: 22-05-2024**
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Amparo básico – predios, labores y operaciones	130.000.000,00	28-12-2023 a 21-06-2024
Patronal	78.000.000,00	28-12-2023 a 21-06-2024
Contratistas y subcontratos	78.000.000,00	28-12-2023 a 21-06-2024
Vehículos, propios y no propios	78.000.000,00	28-12-2023 a 21-06-2024

POLIZA SEGÚN ACTA DE REINCIO, ADICIONAL No 1 Y PRORROGA No 2

Póliza No 100007178	**Aprobación:**	**Expedición: 2-08-2024**
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimento del contrato	189.631.267,90	31-07-2024 a 01-02-2025
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	189.631.267,90	31-07-2024 a 21-10-2027
Calidad del servicio	189.631.267,90	01-010-2024 a 01-10-2029

Póliza No 100001766	Aprobación:	Expedición: 2-08-2024
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Amparo básico – predios, labores y operaciones	130.000.000,00	28-12-2023 a 01-10-2024
Patronal	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-10-2024
Contratistas y subcontratos	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-10-2024
Vehículos, propios y no propios	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-10-2024

POLIZA SEGÚN A PRORROGA No 3

Póliza No 100007178	Aprobación:	Expedición: 11-10-2024
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimento del contrato	189.631.267,90	31-07-2024 a 01-04-2025
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	189.631.267,90	31-07-2024 a 21-12-2027
Calidad del servicio	189.631.267,90	01-010-2024 a 01-12-2029

Póliza No 100001766	Aprobación:	Expedición: 11-10-2024
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Amparo básico – predios, labores y operaciones	130.000.000,00	28-12-2023 a 01-12-2024
Patronal	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-12-2024
Contratistas y subcontratos	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-12-2024
Vehículos, propios y no propios	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-12-2024

4. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las actividades realizadas en el contrato de obra son descritas a continuación:

- **LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO:** Se realizó la localización y replanteo de los tramos intervenidos en el periodo de tiempo del informe. Adicionalmente se realizó la localización de las cajas para bacheo.

- **EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN DE CANALES Y PRESTAMOS:** Se realizó la excavación para la conformación de las cajas para posteriormente implementar las capas de la estructura de pavimento y de la misma manera se realizó la excavación para las cajas de bacheo.

- **DEMOLICION DE CARPETA ASAFLTICA EXISTENTE:** Se realizó la demolición de la carpeta asfáltica de las cajas ubicadas sobre la via a intervenir

- **RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO:** se realizó retiro de material sobrante de la excavación y la demolición la cual fue transportada al respectivo lugar de retiro.

ACTIVIDADES DE ITEMS NO PREVISTOS

- **SUBABASE GRANULAR:** se instaló una capa de 27 cm de subbase granular extendida con motoniveladora y compactada mecánicamente, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

- **BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE:** Se realizó la instalación de base granular para bacheo en diferentes cajas.

- **SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MDC 19 PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE:** Se realizo la instalación de carpeta asfáltica mdc 19 con un espesor compactado de 10 cm en las cajas de bacheo.

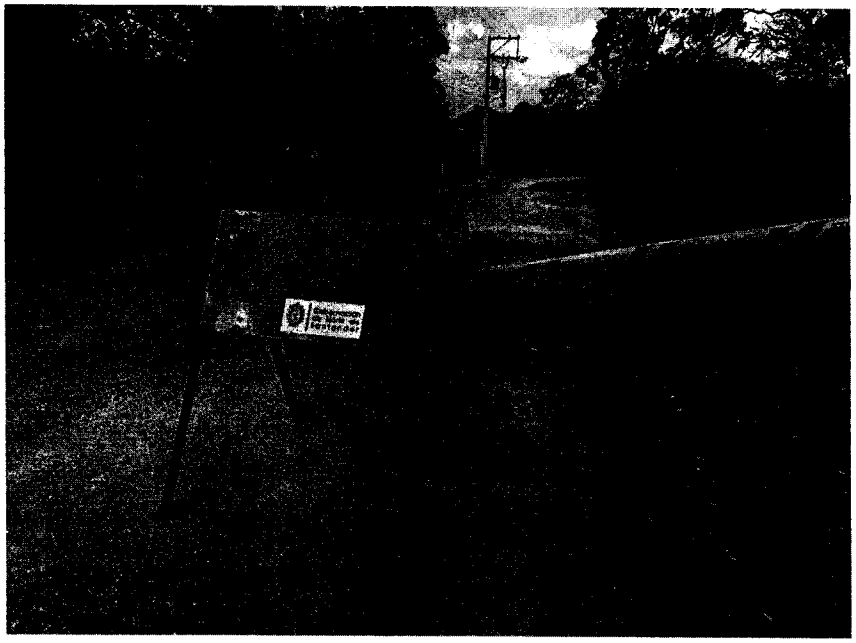
- **SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MDC 19** Se realizó la instalación de carpeta asfáltica mdc 19 con un espesor compactado de 10 cm.

- **CONCRETO PARA CUNETAS :** se instaló concreto para bordillos y cunetas

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

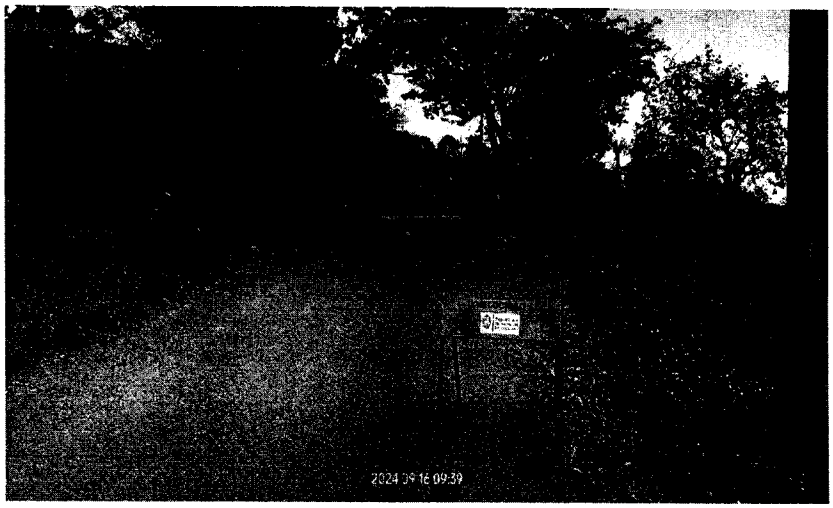
SEÑALIZACIÓN

Se implementa el PMT, para la debida señalización de los tramos intervenidos.





Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com





5. CRONOGRAMA

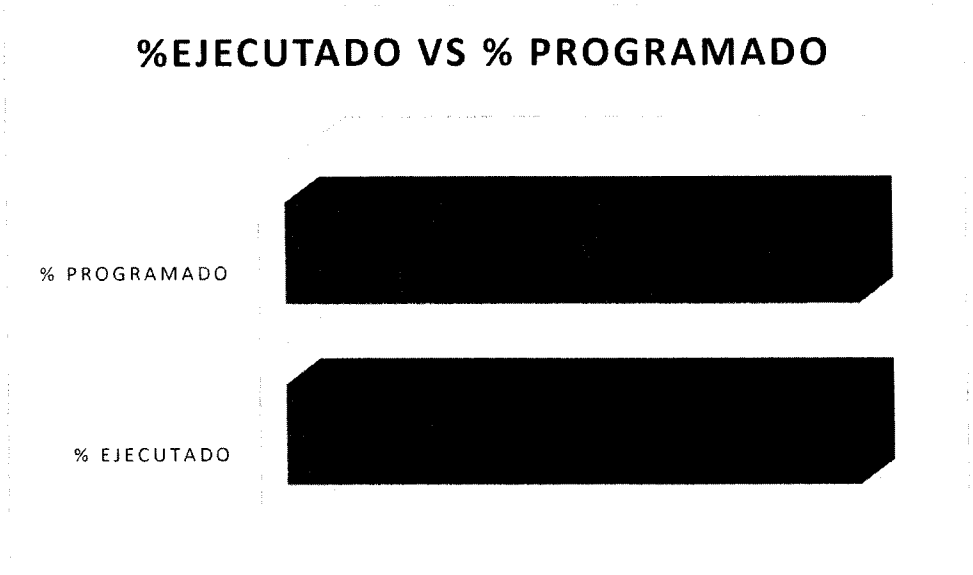
El % ejecutado acumulado 100 % vs el porcentaje acumulado programado 86.35% está por encima un 13.65 %, debido a los casos fortuitos presentados ajenos al contrato.

Para este periodo el porcentaje ejecutado del 12.62 %, se está por encima de lo programado para este periodo, para esta cuenta parcial se tiene un 7.63% ya que se debe dejar el 5 % para la liquidación final.

Teniendo en cuenta la clausula ***CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO***. *El departamento pagará al contratista de obra el presente contrato a precios unitarios, que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra, de acuerdo con las respectivas especificaciones de la obra, mediante actas*

de recibo parcial por avance de obra y un acta de recibo final de obra, la cual no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato; cada pago previa verificación de la interventoría y del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, así como la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Interventor, el Supervisor designado por el Secretario de Vías y con el visto bueno del Secretario de despacho. El precio unitario deberá incluir todos los costos de equipos, transportes, mano de obra, materiales, herramienta, etc., para cumplir las especificaciones del contrato. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables. PARÁGRAFO 2: a) La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. b) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. c) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Para el pago final deberá presentar una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados, y allegar paz y salvo por todo concepto respecto del personal dispuesto para la ejecución de la obra.

Tiempo trascurrido 80.83%.



- Se tiene que el 01 de octubre del 2024 se da prorroga por 60 días calendario, el cual terminaría el 30 de noviembre del 2024.

6. . INFORMACION TECNICA

Visitas técnicas a los puntos a intervenir con el objetivo de identificar los sectores y los contratistas presentaran el diagnóstico para cada uno de los tramos que se requieren.

Las actividades realizadas por el contratista se realizaron en la vía principal de juan frio.

Se detallan a continuación las obras realizadas por el contratista:

REHABILITACIÓN: se realiza la rehabilitación de superficies de pavimentos existentes para extender su vida útil, mejorar el rendimiento y/o mejorar la durabilidad de las estructuras del pavimento, donde se interviene tanto la carpeta de rodadura como las capas granulares inferiores.

MANTENIMIENTO: Se realiza actividad de bacheo con el fin de reparar partes del pavimento existente que no cuente con una longitud muy extensa, interviniendo en la carpeta de rodadura y la base granular.

7. ACTIVIDADES CONTRACTUALES EJECUTADAS EN ESTE PERIODO

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/. TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	335	$ 7,721.00	$ 2,586,535.00
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	303.4	$ 11,291.00	$ 3,425,689.40
3	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	95	$ 27,062.00	$ 2,570,890.00
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	22.15	$ 62,004.00	$ 1,373,388.60
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3		$ 160,000.00	$ -
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	717.48	$ 12,953.00	$ 9,293,518.44
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		$ 1,120,000.00	$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		$ 19,530.00	$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	289	$ 31,417.00	$ 9,079,513.00
	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		$ 57,213.00	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS				$ -
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3	130.58	$ 167,832.00	$ 21,915,502.56
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	44.7	$ 261,706.00	$ 11,698,258.20
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	33.176	$ 1,147,625.00	$ 38,073,607.00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	37.9	$ 1,349,530.00	$ 51,147,187.00
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	196.36	$ 309,879.00	$ 60,847,840.44
	PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				$ 9,703,034.88

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$	17,654,477.15
				COSTO TOTAL	**$**	**239,369,442.00**

CANTIDADES QUE SOPORTAN EL ACTA PARCIAL No 5

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/. TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	335.00	$ 7,721.00	$ 2,586,535.00
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	303.40	$ 11,291.00	$ 3,425,689.40
3	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	95.00	$ 27,062.00	$ 2,570,890.00
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	22.15	$ 62,004.00	$ 1,373,388.60
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	0.00	$ 160,000.00	$ -
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	717.48	$ 12,953.00	$ 9,293,518.44
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		$ 1,120,000.00	$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		$ 19,530.00	$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	289.00	$ 31,417.00	$ 9,079,513.00
	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		$ 57,213.00	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3	0.00	$ 167,832.00	$ -
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	44.70	$ 261,706.00	$ 11,698,258.20

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	33.18	$ 1,147,625.00	$ 38,073,607.00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	0.00	$ 1,349,530.00	$ -
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	196.36	$ 309,879.00	$ 60,847,840.44
	PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 5,691,571.51
				COSTO TOTAL	**$ 144,640,812.00**

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

8. REGISTRO FOTOGRAFICO E ITEMS ACTUALES

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES:

Se presenta a continuación el registro fotográfico de las actividades contractuales:

	• Localización y replanteo
	• corte de pavimento

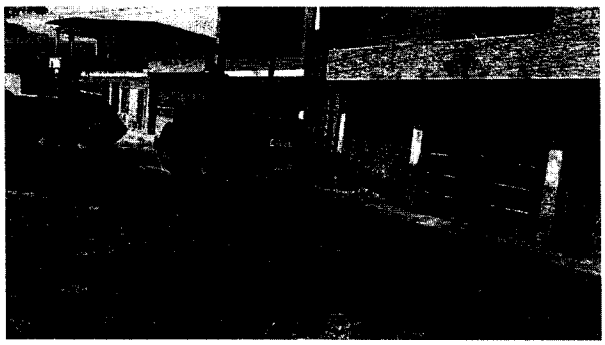
Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

	• excavación mecánica
	• demolición de la carpeta existente
	• retiro de material

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

	• base para bacheo
	• imprimación

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

	• Instalación de mezcla MCD19
	• Instalación de mezcla MCD19, para bacheo

Dirección: av. 4e No 0-16n quinta Bosch local 3
Teléfono: 3045455268
Correo: proesco_maquinaria@hotmail.com

	• Concreto de 3000 psi para cuneta o bordillo

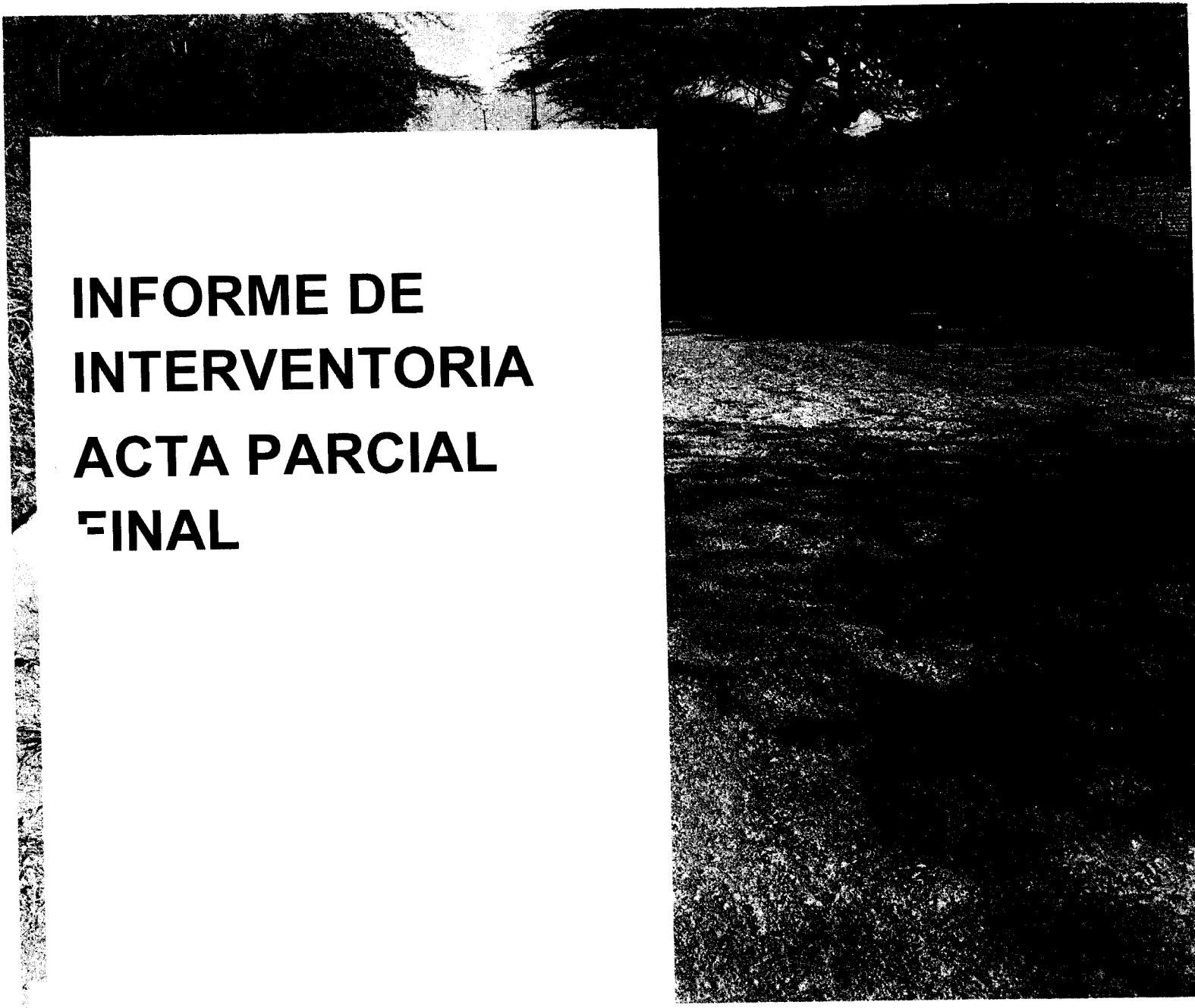
- **ESTADO FINANCIERO**

ACTAS DE RECIBO PREVIAS	Acta de recibo parcial No 1. de 17 de abril de 2024 Acta de recibo parcial No 2. 23 de mayo de 2024 Acta de recibo parcial No 3. 14 de junio de 2024 Acta de recibo parcial No 4. 20 de agosto de 2024

VALOR EJECUTADO EN ACTAS ANTERIORES: $1.656.932.713

VALOR TOTAL EQUIVALENTE A LA CLAUSULA DE FORMA DE PAGO $94, 815,000.00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA $ 144, 640,812.00



INFORME DE INTERVENTORIA

ACTA PARCIAL FINAL

INCOGERAM LTDA

INCOGERAM LIMITADA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 03403 DE 2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

INTERVENTOR EXTERNO: INCOGERAM LTDA

R/L JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO

ENTREGADO A

SECRETARIA DE VÍAS

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

2024

INCO RAM LTDA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

Señores

Secretaría de Vías,

Gobernación de Norte de Santander

Asunto: Entrega de informe de interventoría. contrato de interventoría no. 03403 de 2023, INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Me permito hacer entrega del informe, correspondiente al periodo del 17 de septiembre de 2024 al 17 de octubre de 2024, de la INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Agradezco su atención prestada y me encuentro en espera de inquietudes.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
R/L INCOGERAM
INTERVENTORIA

Contenido

1. INTRODUCCION 4

LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO 4

2. GENERALIDADES (Resumen de la intervención realizada) 5

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA 5

CONTRATO DE INTERVENTORIA 6

2.2 ALCANCE 7

2.2.1 ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA 7

2.2.2 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 7

Alcance 7

3. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PARTE DEL INTERVENTOR EN EL PERÍODO 8

3. INFORMACION TECNICA 13

4. ACTIVIDADES INICIALES DE LA OBRA 15

5. INFORMACION FINANCIERA 0

CONTRATO DE OBRA 0

6. INFORMACION ADMINISTRATIVA 2

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA 2

7. REGISTRO FOTOGRAFICO 0

INSTALACION DE MCD 19 PARA BACHEO 2

9. PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) 4

9.1. MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4

9.2 EJE AMBIENTAL 5

9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT): 6

1. INTRODUCCION

El proyecto surge debido a la identificación de las dificultades en la intercomunicación terrestre en el corredor de Villa del Rosario – Ragonvalia debido a la falta de mantenimiento periódico, lo que ha resultado en un mal estado de la vía. Se ha observado un alto deterioro de la carpeta asfáltica en algunos tramos mediante la inspección visual del pavimento. En respuesta a esta situación, el Departamento ha determinado la necesidad de llevar a cabo actividades de mantenimiento a corto plazo para garantizar la transitabilidad del corredor. Se prioriza la atención inmediata de los sitios críticos en el tramo que va desde Villa del Rosario hasta Ragonvalia, específicamente desde el sector de entrada a las arcilleras (K0+000) hasta la Urbanización Vista Hermosa (K3+250).

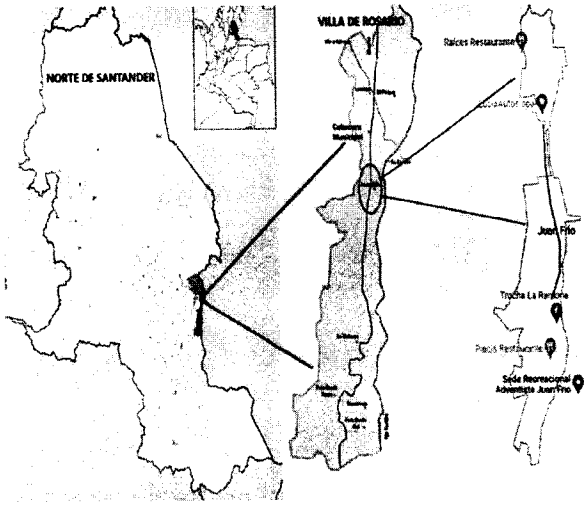
Este proyecto tiene como propósito mejorar la vía secundaria Villa del Rosario – Juan Frío – Ragonvalia, especialmente en el sector urbano del Corregimiento de Juan Frío en el municipio de Villa del Rosario, en el Departamento de Norte de Santander. Se espera que esto traiga consigo beneficios significativos, incluyendo ahorros en los costos de operación de los vehículos de transporte, así como una mejora en la calidad de vida de aproximadamente 3.000 habitantes del Corregimiento de Juan Frío.

LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

La zona de ejecución corresponde al municipio de Juan Frío ubicado en el límite de Norte de Santander, justo al borde del río Táchira que linda con San Antonio de Táchira (Venezuela). Esta en la región del Catatumbo, una zona de gran interés para los grupos al margen de la ley por sus tierras fértiles y por su ubicación estratégica en la frontera con Venezuela.

Se ubica en la vía Villa del Rosario – Ragonvalia - Herrán,sector las Arcilleras (K0+000) hasta la Urbanización Vista Hermosa (K3+250),en el Departamento Norte de Santander.

Ilustración 1. Mapa de localización del proyecto



2. GENERALIDADES (Resumen de la intervención realizada)

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA

REGISTRO DE ACTAS SUSCRITAS AL PROCESO CONTRACTUAL DE OBRA	
NUMERO DE CONTRATO	03036 DE 2023
FECHA FIRMA	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA INCLUSIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS	11 DE ABRIL DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 1	15 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIAL PROGRAMADA FIN CONTRATO	19 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	17 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°01	30 DE JULIO DE 2024
FECHA PRORROGA N°01	16 DE ABRIL DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 2	17 DE MAYO DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 3	02 DE AGOSTO DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 4 Y FINAL	16 DE OCTUBRE DEL 2024

FECHA DE ADICION No 1 Y PRORROGA No 2	31 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No 3	01 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 03403 DE 2023	INCOGERAM LTDA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 83.759.087
VALOR DEL ADICIONAL	$ 43.440.832
VALOR TOTAK DEL CONTRATO	$ 127.199.919
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ANDRADE
ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
VIGENCIA INICIAL	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO TOTAL	SEIS (8) MESES
APROBACION DE ITEMS NO PREVISTOS Y MODIFICACION	N/A
ADICIONAL	31 DE JULIO DE 2024
MODIFICACION	N/A
FECHA DE TERMINACION	01 DE DICIEMBRE

POLIZA SEGÚN A PRORROGA No 3 DEL CONTRATO DE OBRA

Póliza No 100007178	**Aprobación:**	**Expedición: 11-10-2024**
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Cumplimento del contrato	189.631.267,90	31-07-2024 a 01-04-2025
Pago de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales	189.631.267,90	31-07-2024 a 21-12-2027
Calidad del servicio	189.631.267,90	01-010-2024 a 01-12-2029

Póliza No 100001766	**Aprobación:**	**Expedición: 11-10-2024**
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
Amparo básico – predios, labores y operaciones	130.000.000,00	28-12-2023 a 01-12-2024
Patronal	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-12-2024
Contratistas y subcontratos	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-12-2024
Vehículos, propios y no propios	78.000.000,00	28-12-2023 a 01-12-2024

El contratista da cumplimiento a la actualización de las polizas.

2.2 ALCANCE

2.2.1 ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA

Alcance

El presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: LA ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, tiene el propósito de atender las necesidades urgentes de mantenimiento y reparacion en las vías urbanas del municipio de JUAN FRIO, con el fin de mejorar la movilidad vehicular, ofreciendo una atención oportuna, ante cualquier evento

2.2.2 ALCANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Alcance

INTERVENTORIA TECNICA

La interventoría en cumplimiento de su función técnica controla y verifica que la ejecución de las actividades contratadas se realizase conforme con las especificaciones técnicas, básicas y complementarias establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Teniendo en cuenta las normas técnicas nacionales aplicables, la buena práctica de la ingeniería; Vigilar y comprobar el cabal cumplimento de los trabajos y cantidades de

obra, de conformidad con el cronograma de trabajo y las condiciones técnicas establecidas.

INTERVENTORÍAADMINISTRATIVA.
La interventoría superviso todo lo relacionado con el personal profesional, técnico y mano de obra no calificada que labora en la obra para garantizar su idoneidad, exigiendo al contratista las afiliaciones del personal a salud, pensión y riesgos profesionales y verificando el pago oportuno de las obligaciones; por otro lado, ejerció el control y seguimiento de los equipos del contratista y del cronograma de ejecución de la obra.
El aspecto administrativo comprende también el desarrollo de las actas del contrato, así como de las reuniones de carácter técnico y administrativo que deban adelantarse durante la ejecución del proyecto.

INTERVENTORIA FINANCIERA
La interventoría velo por la correcta y adecuada ejecución de las obras, controlo los materiales que cumplieran en calidad, pago de mano de obra, pago de seguridad social y demás gastos inherentes a la obra.

3. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PARTE DEL INTERVENTOR EN EL PERÍODO

Las actividades realizadas por la Interventoría las cuales se describen a continuación se vienen ejecutando progresivamente acorde al desarrollo del contrato de obra:

OBLIGACIONES GENERALES:
1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, la cual forma parte integral del presente contrato, de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad.
2. Dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, y a las normas y/o actos administrativos dados por la alcaldía san José de Cúcuta para el proceso de contratación de la ruta de asfalto en su fase IV, los cuales fueron puestos a su conocimiento en los Pliegos de Condiciones del respectivo proceso de contratación, lineamientos a su vez requeridos por el Supervisor del contrato designado por la entidad.
3. Conceptuar dentro de los cinco (5) días siguientes a la iniciación de la obra, sobre la documentación presentada por el contratista sobre el programa de ejecución de obra, APU's contractuales y demás programas que sea necesario aprobar.
4. Aprobar el cronograma de trabajo presentado por los contratistas
5. Organizar los comités técnicos de obra y/o administrativos periódicamente y citar a estos al contratista y al supervisor del contrato de la ENTIDAD, así como elaborar las actas que resulten de los mismos.
6. Realizar reuniones de coordinación de diseño con el fin de fijar criterios y recomendaciones, con el objeto de alcanzar parámetros y metas de las obras.
7. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que programe la entidad, para el desarrollo de la ejecución de las obras.

8. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa, y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden.
9. Aprobar la totalidad de los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos ofertados que sean contractuales y de obras adicionales. Si durante la ejecución del contrato resultaren elementos adicionales, el contratista deberá presentar para cada uno de ellos el análisis de precios unitarios para que sean aprobados por la interventoría, y a su vez por la supervisión del contrato.
10. Verificar la aprobación de la garantía del programa preliminar de obra.
11. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de la obra, actas parciales, final de obra y liquidación.
12. Presentar, de acuerdo con lo que se convenga con el supervisor del contrato de la entidad, los informes escritos ejecutivos por periodos semanales y por cada frente de trabajo, sobre el desarrollo de las actividades, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
13. Ordenar en cualquier momento, que se suspendan las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
14. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal que presentó en su propuesta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo sólo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.
15. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables.
16. Estudiar y realizar la recomendación respectiva, en caso de solicitud de prórroga del plazo del contrato, la posibilidad de cesión de la misma, con o sin aplicación de la sanción establecida, y remitir el estudio respectivo para la revisión del supervisor de interventoría de la ENTIDAD, antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido. Esta prórroga se entenderá efectuada una vez el ordenador del gasto suscriba la minuta correspondiente.
17. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que la ENTIDAD deba efectuar erogación alguna por este concepto. De igual manera, en el caso que la prórroga se requiera por motivos imputables al contratista, los honorarios causados por la mayor permanencia de la interventoría, serán descontados del valor del contrato de obra.
18. Suscribir junto con el ordenador del gasto, en caso-de ser necesario, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, el acta de suspensión temporal del contrato, que deberá ser avalada con el visto bueno del supervisor de la ENTIDAD.
19. Suscribir, una vez superadas las condiciones que generaron la suspensión del contrato, el acta de reiniciación respectiva, conjuntamente con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
20. Requerir al contratista para que modifique la garantía única constituida para amparar el contrato en caso de suspensión, suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones al mismo.
21. Presentar informe final por escrito, por lo menos diez (10) días antes de la fecha de vencimiento de la interventoría.

22. Liquidar el contrato dentro del tiempo establecido.
23. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, y hacer los pagos de los aportes correspondientes, así como del personal que emplee durante la ejecución del mismo.
24. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral en salud, pensión, riesgos laborales, y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
25. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
26. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TIPO LABORAL:
1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor por parte de la ENTIDAD la información que éste requiera al respecto.
2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
3. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de las normas de seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Revisar la planilla sobre los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
5. Realizar informes e accidentes de trabajo, sí a ello hubiere lugar.
6. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de toda la obra, de acuerdo con la calidad requerida, y solicitar los cambios que fuesen necesarios, así como el mayor número de personal para el normal desarrollo de los contratos.
7. Conceptuar sobre los cambios en el personal ofrecido, verificando que los reemplazos propuestos mantengan las mismas condiciones académicas y profesionales pactadas, o superen las mismas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE TIPO TECNICO:
1. Tener conocimiento completo y detallado del pliego de condiciones de la licitación pública
2. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realice en atención al pliego de condiciones del referido proceso de licitación pública, objeto de interventoría y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario de la misma.
3. Revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo o sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe que resulte de la revisión deberá entregarlo al supervisor dentro del mes siguiente a la fecha de iniciación de los trabajos.
4. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de obra.

5. Establecer que las cantidades de obra del contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas. En el evento de no presentarse igualdad entre las especificaciones particulares establecidas en las cantidades de obra y las fijadas en las especificaciones generales de construcción establecidas por la administración, primarán aquellas que figuren en las respectivas especificaciones técnicas. De presentarse dudas sobre este particular, deberá formularse consulta por escrito a la supervisión del contrato por parte de la ENTIDAD, para efectos de clarificación escrita por parte de ésta.
6. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados, y compararlos con los previstos en el cronograma contractual, como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
7. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de lo contratado y en defensa de los intereses de la Entidad.
8. Coordinar de común acuerdo con el supervisor del contrato de la ENTIDAD los cambios necesarios en las especificaciones de las obras.
9. Verificar que el director de Obra, el Residente y demás profesionales y/o técnicos indicados en su oferta desarrollen a cabalidad la actividad y especificidad para la cual fueron contratados. En el evento de requerir cambio de este personal deberá tener previa aprobación de la ENTIDAD.
10. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o Libro de Obra", en donde se harán constar las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse, y las observaciones que de parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato. Aquí también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos a la obra, y deberá ser entregado por la interventoría al finalizar el contrato. Este libro debe ser firmado por personal representante de la interventoría y del contratista.
11. Verificar la ubicación de los sitios de almacenamiento de materiales de obra, y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
12. Verificar los cerramientos y el trámite de los permisos correspondientes por parte del contratista, antes de inicio de la obra.
13. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones diarias o periódicas de los Ítems ejecutados, las cuales deberán hacer constar en formatos diseñados para el efecto, discriminando fechas, especificación del Ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad de medida. Con base en estas medidas deberá efectuar los cortes mensuales de obra, haciéndolos constar en el formato respectivo, contados a partir de la fecha del acta de iniciación del contrato.
14. Remitir al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD semanalmente, copias de los formatos de medidas y de los cortes de obra; así como un informe detallado de la obra ejecutada, del personal y materiales en ella, junto con una reseña fotográfica que deberá entregar el interventor, para efectos de llevar un control de la obra.
15. Elaborar, con base en los cortes semanales de obra, las actas de recibo parcial de obra, las cuales se suscribirán conjuntamente con el contratista. El valor de estas actas no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato y las copias de estas actas deberán ser remitidas a la supervisión del contrato de interventoría de la ENTIDAD.
16. Exigir para la ejecución de la obra, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y pliegos de condiciones de la licitación, que hayan servido de base para la adjudicación del contrato.

17. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas establecidas por el INVIAS y demás normas técnicas que cobijan la calidad y funcionamiento de los demás bienes y servicios que son objeto del contrato al que se hará interventoría.
18. Exigir el total cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos o las requeridas por la supervisión del contrato de interventoría de la ENTIDAD.
19. Exigir buena calidad de obra para todos y cada uno de los ítems de construcción, considerando que obra mal ejecutada no podrá ser recibida en ninguna de las actas del contrato.
20. Bajo ningún aspecto, aceptar obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la ENTIDAD, ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.
21. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta la programación establecida para los trabajos.
22. Ordenar la remoción y el reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado, mediante comunicación escrita.
23. Verificar que el contratista cuente en la obra con el equipo y la maquinaria necesarios, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolos si faltaren o si se hallaren en mal estado, que sean reparados o cambiados en el menor tiempo posible para garantizar una correcta ejecución de la obra.
24. Verificar que el contratista tenga previsto en la obra todos los medios y los recursos para mantener la seguridad dentro de ella y que permitan mantener y favorecer, durante todo el tiempo de la ejecución de la obra, la integridad personal de quienes laboran o permanecen en ella. 25. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, pudiendo modificarla cuando por razón técnica o dada la naturaleza de la obra, esto se haga necesario, pero sin modificación del plazo inicial o adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier modificación que sea realizada deberá ser remitida a la supervisión del contrato de interventoría de la ENTIDAD, adjuntando la respectiva reprogramación de la obra y el flujo de caja correspondiente a esta.
26. Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución de la obra se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser remitidas para la consulta y decisión de la ENTIDAD, mediante oficio y con la anticipación suficiente a fin de no entorpecer el desarrollo de la obra.
27. Remitir al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD, para el trámite de aprobación ante el ordenador del gasto, y con la anticipación suficiente, los estudios correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, adicionales o suprimidas, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las tres, primeramente, citadas. Estos estudios corresponden a modificaciones al valor o al plazo de los contratos.
29. Ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente, previo perfeccionamiento y legalización del otrosí o la orden escrita del ordenador del gasto. Para estas obras se deberá seguir exactamente el mismo procedimiento descrito para las obras inicialmente contratadas, es decir, se hará el control de calidad de los materiales, mano de obra y de los elementos que se vayan a utilizar en su construcción y serán medidas y recibidas, previa elaboración de los diarios de medidas y cortes, en actas de recibo; estas

actas deberán ser enumeradas en forma independiente a las actas de recibo parcial de obra del contrato inicial o principal, llevando además un orden consecutivo para cada uno de los tipos descritos de obras (mayor cantidad de obra, obra complementaria o adicional). Copia de todos los formatos de diario de medidas, cortes de obra, actas de recibo, etc., deberán ser remitidas al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD.

30. Elaborar durante la ejecución del contrato, el cuadro de liquidación de obra, discriminando los ítems y las cantidades de obra recibidas en cada una de las actas del contrato. Copias de estos formatos deberán ser remitidas por la interventoría al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD, una vez se suscriba el acta de recibo final de obra.

31. Constatar, una vez recibida la comunicación del contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de toda la obra o montaje que encuentre deficiente o defectuoso. Deberá remitir la copia de esta comunicación al supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD.

32. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y el supervisor del contrato de interventoría de la ENTIDAD, el acta de recibo final de obra. En esta acta se hará constar el estado en que se recibe la obra contratada, el valor final del contrato, incluyendo los reajustes o revisiones de precios y los datos que exija el Estatuto contractual vigente.
vigente.

33. Exigir al contratista la modificación del amparo de estabilidad de obra a la fecha de recibo a satisfacción de la misma.

34. Elaborar, una vez sea recibida la obra, un acta de pre liquidación final del contrato, basada en un cuadro general de liquidación de obra en donde aparezcan todas las cantidades de obra recibidas y remitirlos a la supervisión del contrato, de interventoría de la ENTIDAD. En esta acta se deberán discriminar todos los valores del contrato, por actas incluyendo las de reajustes o revisiones de precios.

35. Elaborar, con base en el acta de preliquidación aprobada y aceptada, el acta de liquidación del contrato, suscrita por el contratista y el interventor.

36. Recomendar la adopción de medidas legales en caso de incumplimiento del contratista, previo agotamiento del debido proceso frente al mismo.

37. Conceptuar sobre la viabilidad técnica y económica de solicitudes, tales como, de adiciones o modificaciones al contrato, solicitadas por el contratista o requeridas por la entidad, de reajuste o revisión de precios del contrato, de restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

38. Aprobar las facturas o sus similares, que sean emitidas por el contratista, para que la entidad proceda al pago correspondiente, verificando que las actividades relacionadas en el informe respectivo efectivamente se hayan realizado y emitir en consecuencia la certificación sobre el avance de la obra. Igualmente, deberá revisar que los "imprevistos" cobrados por el contratista se encuentren debidamente acreditados, y sólo estos serán los que el interventor aprobará pagar, toda vez que la destinación de esta previsión es especifica.

39. Apoyar técnica y económicamente a la entidad en la proyección de los actos administrativos que deban expedirse en ejecución del contrato.

3. INFORMACION TECNICA

Durante este periodo comprendido desde el 17 de septiembre de 2024 al 17 de octubre de 2024, se realizaron las siguientes actividades.

Visitas técnicas a los puntos a intervenir con el objetivo de identificar los sectores y los contratistas presentaran el diagnóstico para cada uno de los tramos que se requieren.

- Localización y replanteo
- Corte a máquina de pavimento flexible
- Excavación de la explanación, canales flexibles
- Demolición de carpeta asfáltica
- Retiro de sobrantes de excavación a sitio de botadero
- Subbase en materias granular compactado, incluye transporte
- Base en material granular compactado para bacheo, incluye transporte
- Base en material granular compactado

Durante este periodo se realizaron entregas de los informes correspondientes al manejo de los componentes relacionados en los contratos de obra y informes semanales, donde se evidencia la ejecución de estos.

La interventoría durante este periodo superviso que cada una de las actividades en ejecución cumpliera con los estándares mínimos de calidad, cumpliendo con sus funciones.

Se detallan a continuación las obras realizadas por los contratistas y supervisadas por la interventoría, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas.

1. **Localización y replanteo:** El contratista realizo las labores necesarias para ubicar y replantear las áreas específicas de mantenimiento y mejoramiento de la vía. Esto incluye la identificación precisa de los metros de la carretera que requiere intervención, así como la delimitación de las áreas de trabajo.

3. **Excavación de la explanación, canales flexibles:** Se realizaron la excavación con maquinaria especializada, con el fin de remover todo el material afectado, y así poder realizar y fortalecer una buena estructura vial.

6. **Imprimación con emulsión asfáltica:** Realizaron la imprimación con emulsión para posteriormente realizar la instalación de la mezcla asfáltica.

9. **Retiro de sobrantes de excavación a sitio de botadero:** Realizaron retiro de material sobrante de la excavación y la demolición la cual fue transportada al respectivo lugar de retiro.

NP1. Sub base en material granular compactado incluye transporte: Realizaron la instalación de sub base granular en los puntos de rehabilitación vial.

4. ACTIVIDADES INICIALES DE LA OBRA

PRESUPUESTO CONTRATO DE OBRA N° 03036-2023
después de la corrección aritmética

ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO -JUAN FRIO-RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ITEM DE PAGO	ESP PART	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA				
1	1P	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7.020,03	$ 7.721	$54.201.628,47
2	2P	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2.329,38	$ 11.291	$26.301.029,58
3	3P	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	291,84	$ 27.062	$7.897.891,80
4	4P	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194,56	$ 62.004	$12.063.678,05
5	5P	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291,84	$ 160.000	$46.695.096,00
6	6P	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7.020,03	$ 12.953	$90.930.409,73
7	7P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702,00	$ 1.120.000	$786.243.024,00
8	8P	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5.074,40	$ 19.530	$99.102.992,94
9	9P	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1.545,72	$ 31.417	$48.561.918,70
10	10P	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1.545,72	$ 57.213	$88.435.339,29
		COSTO TOTAL OBRA FISICA:				**1.260.433.009,00**
		PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				$15.001.600,00
		PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$27.295.110,00
		COSTO TOTAL PROYECTO:				**$1.302.729.719,00**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	ADMINISTRACIÓN	A=	25%
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD	U=	5%
NOTA 2: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	TOTAL A.U	A.U.=	30%
NOTA 4: La Entidad viene utilizando solamente el valor de Administración (A) y Utilidad (U), no se discrimina el valor de la I (Imprevistos).			
NOTA 5: La os valores de reserva calculados para los items: plan de gestión integral de obra (PGIO) y plan de manejo de tránsito (PMT), son fijos, no se pueden modificar.			

ACTIVIDADES CONTRACTUALES DE LA OBRA

INGENIERÍA, CONSULTORÍAS, GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE LTDA

Gobernación de Norte de Santander

ORDENADOR DEL GASTO | **MS-CC-CS-04 (ANEXO)**

ANEXO No. _1_ AL ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. _4_ BALANCE FINAL | **FECHA DEL ACTA**

CONTRATO No. 03036 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL					MODIFICACION 1		MODIFICACION 2		MODIFICACION 3		MODIFICACION 4				CONDICIONES FINALES	
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	+/-	CANT.	VALOR		CANT.	VALOR
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7020.03	$ 7,721.00	$ 54,201,628.47	4289.90	$ 33,122,317.90	4291.66	$ 33,135,906.86	6116.56	$ 47,225,978.71	-	35.90	$	277,202.85	6080.66	$ 46,948,775.86
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2329.38	$ 11,291.00	$ 26,301,029.58	197.00	$ 2,224,327.00	328.62	$ 3,710,448.42	456.82	$ 5,157,954.62	+	120.00	$	1,354,920.00	576.82	$ 6,512,874.62
3	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	291.84	$ 27,062.00	$ 7,897,891.80	2807.00	$ 75,963,034.00	2787.00	$ 75,421,794.00	3948.00	$ 106,840,776.00	-	4.00	$	108,248.00	3944.00	$ 106,732,528.00
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194.56	$ 62,004.00	$ 12,063,678.05	283.62	$ 17,585,574.48	282.11	$ 17,491,700.42	449.88	$ 27,894,126.72	+	0.03	$	1,844.91	449.91	$ 27,895,971.62
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291.84	$ 160,000.00	$ 46,695,096.00	530.28	$ 84,844,800.00	537.05	$ 85,928,256.00	783.09	$ 125,294,976.00	-	23.09	$	3,694,976.00	760.00	$ 121,600,000.00
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7020.03	$ 12,953.00	$ 90,930,409.73	3817.20	$ 49,444,191.60	3847.06	$ 49,830,968.18	5532.76	$ 71,665,872.06	-	0.76	$	9,876.06	5532.00	$ 71,655,996.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702.00	$ 1,120,000.00	$ 786,243,024.00		$ -		$ -		$ -			$	-		$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5074.40	$ 19,530.00	$ 99,102,982.94		$ -		$ -		$ -			$	-		$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1545.72	$ 31,417.00	$ 48,561,918.70	4164.00	$ 130,820,388.00	4301.00	$ 135,124,517.00	7173.00	$ 225,354,141.00	-	1,099.00	$	34,527,283.00	6074.00	$ 190,826,858.00
10	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1545.72	$ 57,213.00	$ 88,435,339.29		$ -		$ -		$ -			$	-		$ -
	ITEMS NO PREVISTOS		0.00		$ -		$ -		$ -		$ -			$	-		$ -
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3		$ 167,832.00	$ -	1012.82	$ 169,983,606.24	1028.31	$ 172,583,323.92	1464.38	$ 245,769,824.16	+	85.93	$	14,421,803.76	1550.31	$ 260,191,627.92
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 261,706.00	$ -	196.65	$ 51,464,484.90	194.87	$ 50,998,648.22	265.28	$ 69,424,828.20	+	26.59	$	6,959,302.02	291.87	$ 76,384,130.22
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3		$ 1,147,625.00	$ -	296.22	$ 339,949,477.50	299.20	$ 343,371,695.25	434.83	$ 499,024,074.00	-	13.52	$	15,515,890.00	421.31	$ 483,508,184.00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 1,349,530.00	$ -	85.50	$ 115,384,815.00	84.72	$ 114,337,579.72	115.34	$ 155,649,590.77	+	19.27	$	26,002,545.35	134.60	$ 181,652,136.12
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M		$ 309,879.00	$ -	612.00	$ 189,645,948.00	576.00	$ 178,490,304.00	750.00	$ 232,409,250.00	+	17.36	$	5,379,499.44	767.36	$ 237,788,749.44
	PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Otc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				$ 15,001,600.00		$ 15,001,600.00		$ 15,001,600.00	1.00	$ 30,003,200.00						$ 30,003,200.00
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 27,295,110.00		$ 27,295,110.00		$ 27,295,110.00	1.00	$ 54,590,220.00						$ 54,590,220.00
	TOTAL COSTO OBRA				$ 1,260,433,009.00		$ 1,260,432,965.00		$ 1,260,425,142.00		$ 1,811,711,392.00			$	108,253,391.00		$ 1,811,697,832.00
	COSTO TOTAL				$ 1,302,729,719.00		$ 1,302,729,675.00		$ 1,302,721,852.00		$ 1,896,304,812.00			$	108,253,391.00		$ 1,896,291,252.00

5. INFORMACION FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica. Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista y aceptadas por la interventoría.

El valor total del presente proceso inicial es de: $ 1.302.708.189 MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVA PESOS M/CTE.

Se tiene la necesidad de brindar mayor alcance a las obras, por lo que se requiere un adicional, se presenta la solicitud se aprueba por un valor de **$ 593,582,960.00.**

Valor total del contrato: $ 1.896.312.679,00 MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS

CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	FECHA	VALOR ACTA	AMORTIZACION/ANTICIPO	VALOR PAGADO
Acta de recibo parcial No 1.	17 de abril 2024	$659,925,650.00	N/A	$ 659,925,650.00
Acta de recibo parcial No 2.	23 de mayo 2024	$381,788,889.00	N/A	$ 381,788,889.00
Acta de recibo parcial No3	14 junio 2024	$185,633,808.00	N/A	$ 185,633,808.00
Acta de recibo parcial No 4	14 de junio de 2024	$ 429.584.366	N/A	$ 429.584.366.00
TOTAL				$ 1.656.932.713

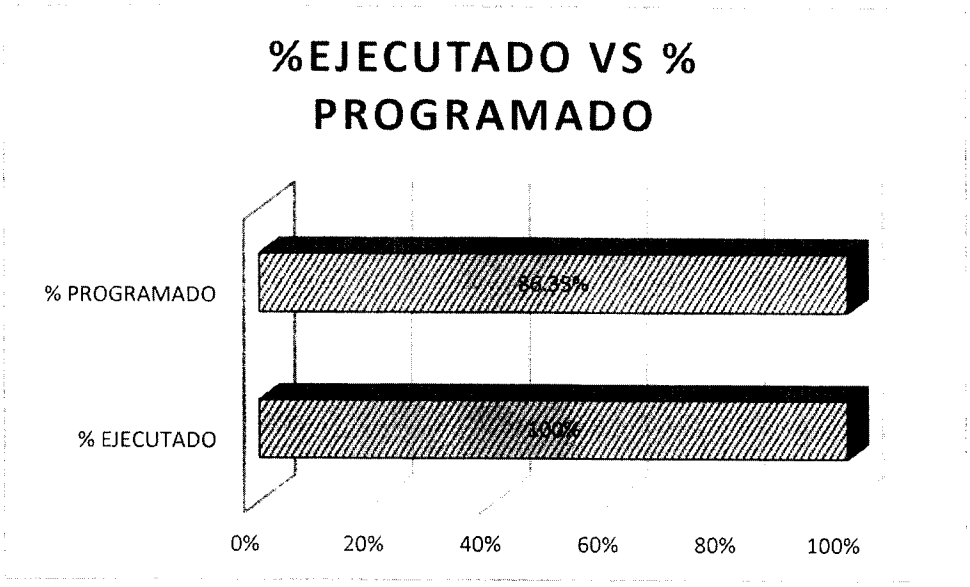
TOTAL CONTRATADO	$ 1.896.304.812,00

TOTAL EJECUTADO EN ACTAS	$ 1.801.476.252
TOTAL PAGADO	$ 1.656.932.713

El % ejecutado acumulado 100 % vs el porcentaje acumulado programado 86.35% está por encima de lo programado.

Para este periodo el porcentaje ejecutado del 12.62 %, se está por encima de lo programado para este periodo.

Tiempo trascurrido 80.33 % .



Se tiene que el contrato de obra No 03036 en su forma de pago dice:

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO. *El departamento pagará al contratista de obra el presente contrato a precios unitarios, que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra, de acuerdo con las respectivas especificaciones de la obra, mediante actas de recibo parcial por avance de obra y un acta de recibo final de obra, la cual no podrá ser inferior al 5% del valor del contrato; cada pago previa verificación de la interventoría y del supervisor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, así como la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Interventor, el Supervisor designado por el Secretario de Vías y con el visto bueno del Secretario de despacho. El precio unitario deberá incluir todos los costos de equipos, transportes, mano de obra, materiales, herramienta, etc., para cumplir las especificaciones del contrato. PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.*

PARÁGRAFO 2: a) La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. b) La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. c) El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. d) Para el pago final deberá presentar una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados, y allegar paz y salvo por todo concepto respecto del personal dispuesto para la ejecución de la obra.

Motivo por el cual el contratista debe dejar el 5% del valor total del contrato para el ACTA DE LIQUIDACION.

Resaltando que el contratista tiene el 100% de la obra ejecutada.

6. INFORMACION ADMINISTRATIVA

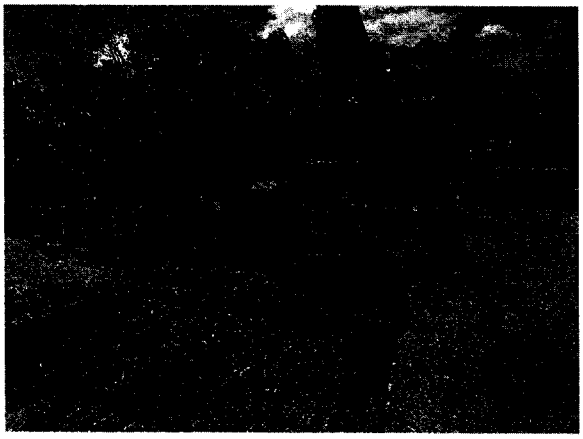
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA

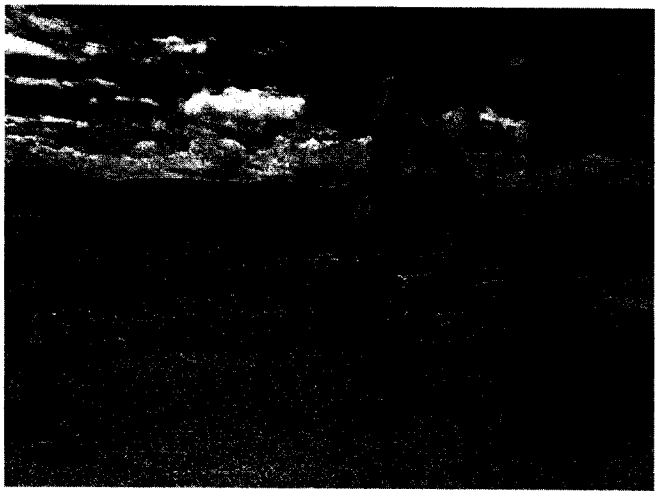
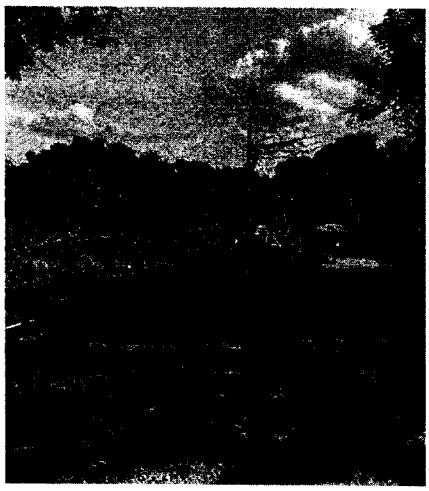
REGISTRO DE ACTAS SUSCRITAS AL PROCESO CONTRACTUAL DE OBRA	
NUMERO DE CONTRATO	03036 DE 2023
FECHA FIRMA	28 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA INCLUSIÓN DE ÍTEM NO PREVISTOS	11 DE ABRIL DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 1	15 DE ABRIL DE 2024
FECHA INICIAL PROGRAMADA FIN CONTRATO	19 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01	17 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE REINICIO N°01	30 DE JULIO DE 2024
FECHA PRORROGA N°01	16 DE ABRIL DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 2	17 DE MAYO DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 3	02 DE AGOSTO DE 2024
FECHA MODIFICACIÓN No 4 Y FINAL	0 DE OCTUBRE DEL 2024

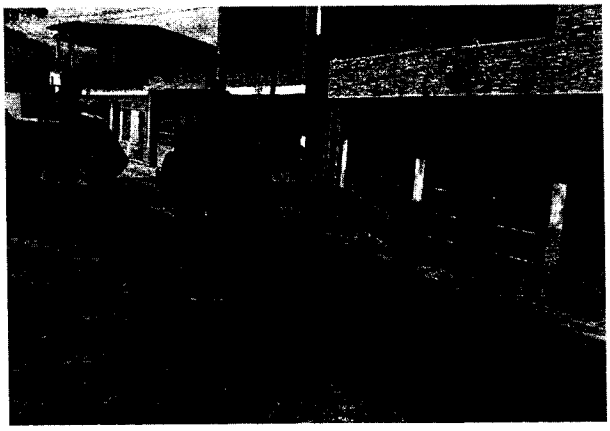
FECHA DE ADICION No 1 Y PRORROGA No 2	31 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No 3	01 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2024

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

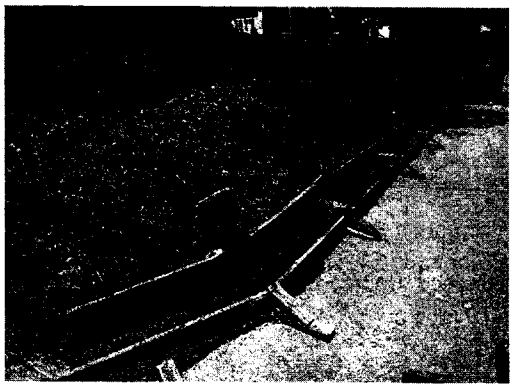
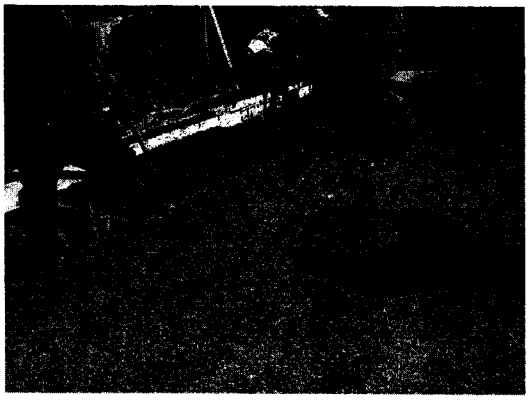
VIA JUAN FRIO

	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO
	EXCAVACION

	DEMOLICION DE CARPETA EXISTENTE
	RETIRO DE MATERIAL
	NSTALACION Y COMPACTACION DLE MATERIAL GRANULAR SUBBASE

	INSTALACION Y COMPACTACION DLE MATERIAL GRANULAR BASE PARA BACHEO
	INSTALACION DE MCD 19 PARA BACHEO
	INSTALACION DE MCD 19 PARA BACHEO

	INSTALACION DE MCD 19
	IMPRIMACION
	RIEGO DE LIGA

	BORDILLO DE CONFINAMIENTO
	CUNETAS

CANTIDADES DE OBRA QUE RESPALDAN EL ACTA PARCIAL No 5

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V/R. UNIT.	VR/. TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	335.00	$ 7,721.00	$ 2,586,535.00
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	303.40	$ 11,291.00	$ 3,425,689.40
3	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	95.00	$ 27,062.00	$ 2,570,890.00
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	22.15	$ 62,004.00	$ 1,373,388.60
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	0.00	$ 160,000.00	$ -
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	717.48	$ 12,953.00	$ 9,293,518.44
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3		$ 1,120,000.00	$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2		$ 19,530.00	$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	289.00	$ 31,417.00	$ 9,079,513.00
	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3		$ 57,213.00	$ -
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3	0.00	$ 167,832.00	$ -
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3	44.70	$ 261,706.00	$ 11,698,258.20
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19.	M3	33.18	$ 1,147,625.00	$ 38,073,607.00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO. INCLUYE TRANSPORTE	M3	0.00	$ 1,349,530.00	$ -
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M	196.36	$ 309,879.00	$ 60,847,840.44
	PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				$ -
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 5,691,571.51
	COSTO TOTAL				**$ 144,640,812.00**

8. CONTROL DE INSUMOS

El cumplimiento del control de calidad de los insumos es uno de los requisitos plasmados en el contrato de obra con el fin de predecir las propiedades de los materiales e insumos utilizados en las actividades contractuales esto se realizó a través de un seguimiento en obra diariamente conla presencia del ingeniero residente de Interventoría, controlando los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato y la optimización de losprocedimientos constructivos a todos los ítems del contrato.

- Solicitud al contratista para que cumplan con lo establecido en pliegos y en el contrato en lo concerniente a programa de trabajo.

- Registro diario en el libro de obra de todos los aspectos relevantes de la obra, tales como: actividades realizadas, equipo, personal, insumos, estado del tiempo.

- Revisión y control de los diseños y planos del proyecto, para ejecutar la obra de acuerdo con ellos.

- Control permanente de la calidad y característica de los materiales. La adquisición de materiales realizada por el contratista de obra para el periodo evaluado incide básicamente en el alcance y avance progresivo de cada una de las actividades, determinándose la cantidad y calidad de los mismos.

- Verificación del equipo mínimo y su estado de funcionamiento. Los equipos suministrados por el contratista cuentan con los certificados de garantía de fábrica en la calidad, cantidad y oportunidad del uso de estos para instalación y puesta en marcha de los sistemas que le dan funcionalidad al proyecto de obra.

- Control actividades complementarias: En el reporte diario de obra, se registra la ejecución de cada una de las actividades constructivas que complementan los ítems contractuales, así como el suministro oportuno de los materiales que realiza el contratista para evitar que en época de invierno los trabajos sean interrumpidos.

- Medición de ítems ejecutados, los cuales se realizó mediante levantamiento topográfico y cinta métrica.

- Verificación de la ejecución de los trabajos y actividades que se realizan conforme a los términos de referencia, a la propuesta técnico – económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato de obra.

CONTROL DE CALIDAD

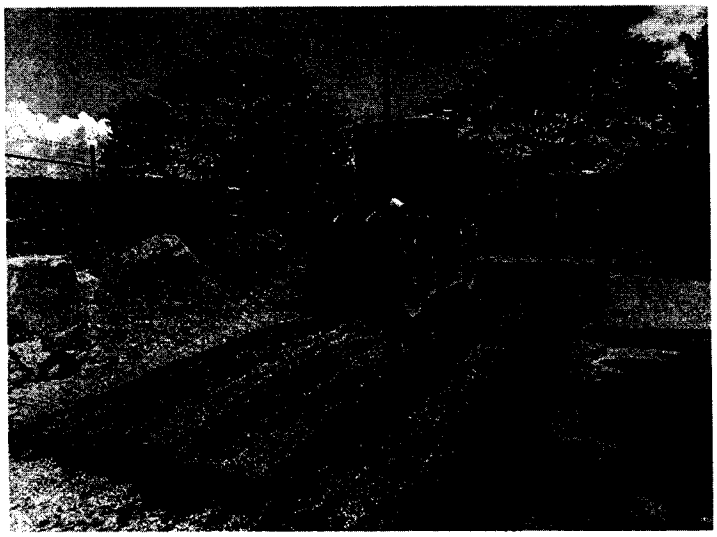
TOMA DE DENSIDADES



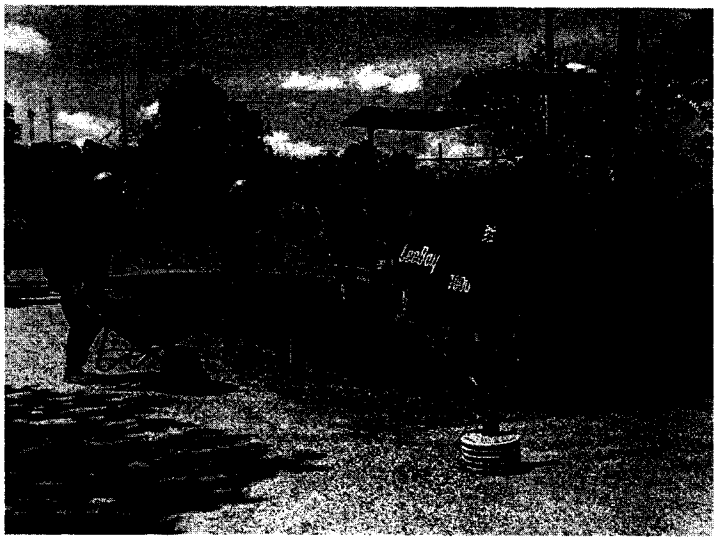


Se cumple con las especificaciones técnicas requeridas para esta actividad.

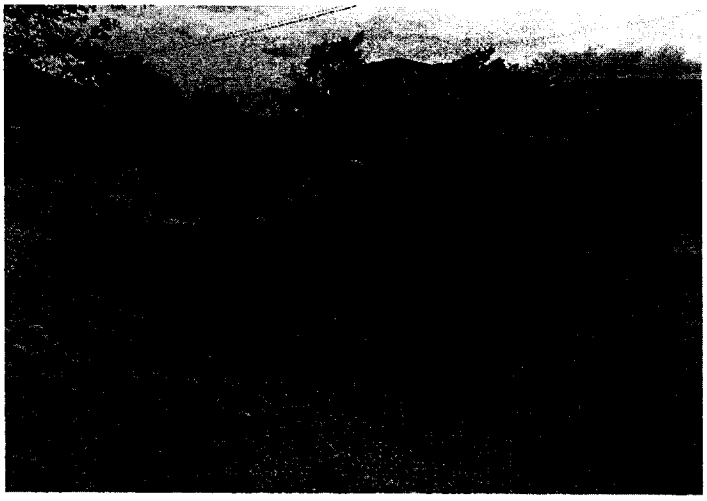
MAQUINARIA



- VIBROCOMPACTADOR



TERMINADORA DE ASFALTO

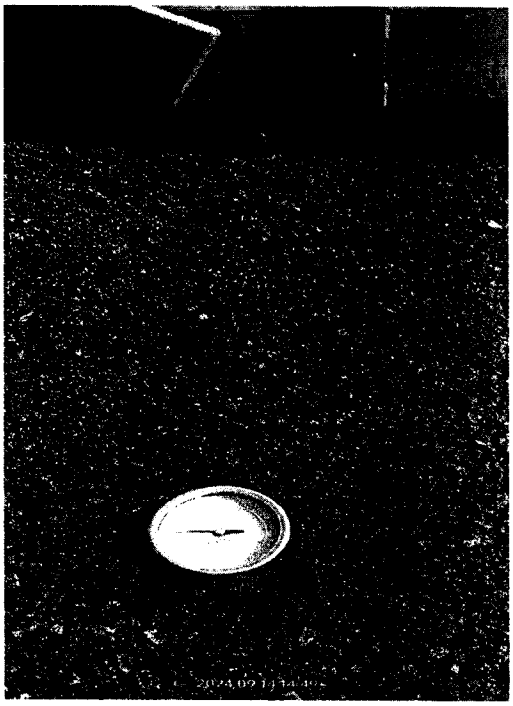


•MOTONIVELADORA



• RETROEXCAVADORA Y VOLQUETAS

TOMA DE TEMPERATURA DE LA MEZCLA MCD 19



9. PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)

El PGIO constituye una herramienta esencial que establece las directrices y procedimientos para la ejecución y control de todas las actividades relacionadas con la obra. Sus componentes principales son:

- Descripción detallada del proyecto, incluyendo sus objetivos y alcance.
- Organización del equipo de trabajo, roles y responsabilidades de cada miembro.
- Planificación temporal y cronograma de actividades, con fechas clave y hitos importantes.
- Gestión de recursos humanos, materiales y financieros, asegurando su disponibilidad y optimización.
- Control de calidad y seguridad en el trabajo, implementando medidas preventivas y correctivas.
- Procedimientos para la gestión de cambios y riesgos, con el fin de minimizar impactos negativos en el proyecto.
- Estrategias de comunicación y coordinación con todas las partes interesadas.

9.1. MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para este periodo de labores en obra se realiza seguimiento y control del cumplimiento de normas de seguridad industrial y salud ocupacional como instalaciones adecuadas, equipos

de protección personal, disposición de residuos, señalización, entre otros; así mismo seguimiento y control de personal vinculado al contratista verificando asistencia, afiliación y pago de seguridad social mediante toma de datos de cada persona y retroalimentación verbal, capacitación, inspección pre operacional de maquinaria, control de ingreso del material. Se realizó también seguimiento y control a requerimientos de seguridad del personal vinculado al contratista.

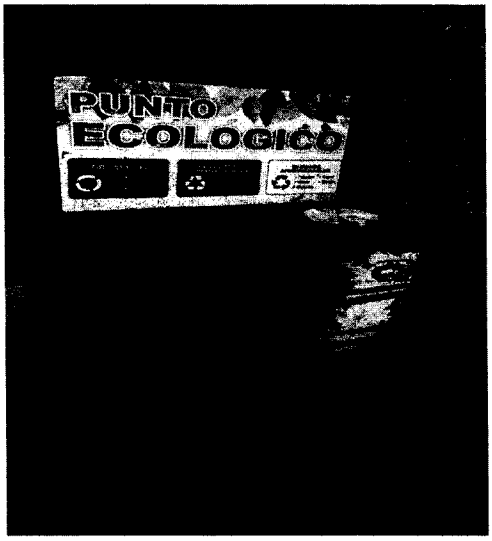
Se anexa pagos de seguridad social, como lo estipula el contrato.

9.2 EJE AMBIENTAL

El eje ambiental de un proyecto de construcción se centra en asegurar que las actividades realizadas sean sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. Este componente es crucial para minimizar los impactos negativos en el entorno y para cumplir con las normativas ambientales vigentes.

Objetivos Principales

1. **Minimización de Impactos Ambientales**:
   - Reducir la generación de residuos.
   - Controlar y reducir las emisiones de contaminantes.
   - Proteger la biodiversidad local.
2. **Gestión de Residuos**:
   - Implementar sistemas de reciclaje y reutilización de materiales.
   - Disponer adecuadamente de los residuos peligrosos.
3. **Control de Emisiones**:
   - Monitorear y mitigar las emisiones de gases y partículas.
   - Utilizar tecnologías y prácticas constructivas que disminuyan la contaminación del aire y el agua.
4. **Preservación de Recursos Naturales**:
   - Conservar áreas verdes y cuerpos de agua.
   - Implementar medidas de protección para la flora y fauna local.



9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT):

El PMT se enfoca en minimizar los impactos negativos en el tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de la obra. Sus aspectos más relevantes son:

• Análisis exhaustivo del impacto en el tránsito, identificando zonas críticas y horarios de mayor congestión.

• Diseño de medidas de mitigación, tales como señalización vial, rutas alternativas y control de acceso.

• Coordinación estrecha con autoridades pertinentes y servicios de emergencia para garantizar una respuesta eficiente ante eventualidades.

• Programa de comunicación y divulgación dirigido a la comunidad, con el propósito de informar sobre los cambios en el tránsito y las acciones tomadas para minimizar molestias.

• Monitoreo continuo del tránsito y evaluación periódica del PMT, realizando

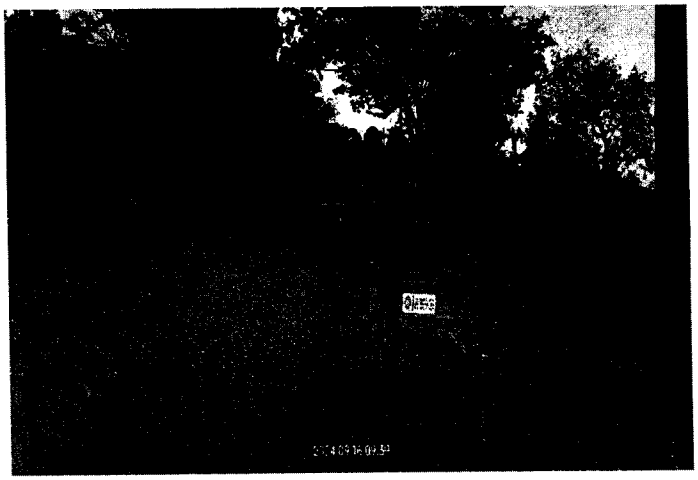
ajustes según sea necesario para mantener su eficacia.













134

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO DAVIVIENDA	118706410	987428223	17/10/2024

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **830508442**

Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**

Dirección IP: **181.54.49.91**

Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera

Total Pagado **$ 598,450.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	$ 598,450.00	COP$ 598,450.00

ecollect
Seguro para ti

136

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCO DAVIVIENDA	118706410	987428223	17/10/2024

Número de Identificación
830508442

Primer Nombre ó Razón Social
sociedad consorcio proesco

Primer Apellido (si es Persona natural)

Tipo de documento
01

Dígito de Verificación (Si es persona
5

Naturaleza Juridica
01

Departamento
NORTE DE SANTANDER

Ciudad Capital
CUCUTA (N. DE SANTANDER)

Dirección de Domicilio
cll 11 n°4-39 cc. lesc ofc 239

Ciudad de Domicilio
cucuta

Localización
Nacional

Teléfono de Contacto
+57,5889246

Correo electrónico
proesco_maquinaria@hotmail.com

Código SIIF
3-2-07-1-02-1-04-43

Regional
Norte de Santander

Regional Centros SIIF
36-02-00-054-000000

Número Licencia de Obra

Número Contrato de Obra
03036-2024

Nombre Obra
ATENC PTOS CRIT VIA JUAN FRIO

Fecha Inicio Obra
19/02/2024

Fecha Terminación Obra
01/12/2024

Ciudad de Ejecución de la Obra
VILLA DEL ROSARIO

Tipo FIC
Costo Total de Obra (Sin Aportes)

Año Periodo a Pagar
2024

Mes Periodo a Pagar
10

Costo Total de Obra a Todo Costo
239379967.00

Costo Total Mano de Obra
239379967.00

Número de Trabajadores en el Periodo
9

Valor Intereses Moratorios
0.00

Aporte FIC
598450.00

Aporte SENA
0.00

Valor del Pago
598450.00

ecollect
Seguro para ti

ESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicio: o

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO DE CONSTRUCCIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL/DEDICACIÓN/SALARIO/PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
A	B	C	D	E	F	F=A*B*C*D*E
1. PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Profesional PGIO	100%	$ 3,480,000.00	1.86	1.5	$ 9,709,200.00
Funciones	(Velar por el cumplimiento de los protocolos y normatividad S&SO y Ambiental de la entidad contratante y de la firma contratista, esto incluye asesorar y tomar decisiones en cuanto procesos constructivos, modificaciones a planos, planeación de actividades, formulación de ensayos, capacitaciones, control de materiales, residuos, y todo lo relacionado con la seguridad Funciones: industrial y el impacto ambiental que genere la obra. Estará bajo la supervisión del Director de Obra. Debe ser un Profesional de la Ingenieria ambiental o forestal o especialista en gestión HSEQ, con los conocimientos técnicos minimos necesarios para velar por la adecuada ejecución de la obra en concordancia con los Planos de Proyecto, con las normas Técnicas de Construcción vigentes, en general, con las condiciones acordadas legalmente con el Contratante de la obra.).					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						
TOTAL COSTOS PERSONAL						$ 9,709,200.00
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						$ 9,709,200.00
						0.71%

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. BASE	CANTIDAD	VALOR ($)
1. IMPLEMENTACIÓN PGIO -EJE S&SO				
Kit Elementos de protección El kit incluye: elementos de protección personal básicos por persona - personal operativo de los frentes de obra (incluye casco de barbiquejo, guantes de carnaza o guantes de caucho, tapa oidos y zapatos de seguridad)	UN	$ 120,000.00	20	$ 2,400,000.00
Kit de Emergencias El Kit Incluye: extintor de 10 ibs, camila rígida, reflectivos y botiquin con elementos necesarios)	UN	$ 395,500.00	1	$ 395,500.00
El kit incluye: señal de 15 x 15 cm - uso de EPP, sustancias peligrosas, ruta de evacuación, punto de encuentro, baños. Examen médico ocupacional de ingreso y egreso Examen de ingreso y egreso que incluye: agudeza visual, talla y peso, tensión arterial, serología para todo el personal excepto personal de trabajo en alturas.	UN	$ 35,000.00	20	$ 700,000.00
Generación de informes, impresión de información, adquisición de información, capacitaciones y mantenimiento del plan de implementación de PGIO eje de seguridad industrial y salud ocupacional.	GLB	$ 3,708,600.00	1	$ 3,708,600.00
oficina centro de atencion al servicio del usuario	MES	$ 350,000.00	8	$ 2,800,000.00
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN	MES	$ 100,000.00	8	$ 800,000.00
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				$ 10,804,100.00

2. IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL					
COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	$ 1,896,304,812				
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	8				
FACTOR PRESTACIONAL PERSONAL	1.86				
Kit señalización Ambiental El kit incluye: señal de 15 x 15 cm - reciclable, señal de 15x15 cm- orgánico, señal de 15 x 15 cm - sustancias peligrosas	UN	$ 70,000.00	4	$ 280,000.00	
Alquiler baño de la zona Alquiler baño existente en la zona	MES	$ 550,000.00	8	$ 4,400,000.00	
Kit de derrames pequeños El kit consta de pala con mango, balde plástico de 25 lt, bolsa roja de calibre, guantes, estopa y aserrin	UN	$ 249,900.00	1	$ 249,900.00	
Brigada de aseo Suministro de brigada de aseo necesaria para la implementación y mantenimiento del PGIO. Incluye el factor prestacional	UN	$ 170,000.00	8	$ 1,360,000.00	
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN				$ 6,289,900.00	
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				0.15%	

3. IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE SOCIAL				
Formatos para evaluaciones	UN	$ 50,000.00	8	$ 400,000.00
Formatos para formas de asistencias	UN	$ 50,000.00	8	$ 400,000.00
Material didactico para inducción y capacitación	UN	$ 100,000.00	8	$ 800,000.00
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE SOCIAL POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN				$ 1,600,000.00
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PGIO - EJE SOCIAL POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				0.029%
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1+2+3+4)				$ 30,003,200.00

NOHEMI RIVERA RIVEROS
PROESCO SAS

ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
CAPITULO 1:		**PRELIMINARES**			
ITEM		**Implementacion Plan Manejo y Control de Transito**			
				UNIDAD	**GL**
MATERIALES		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cinta Peligro 70mm x 500m	Und	15.00	$ 36,900.00	$ 553,500.00
2	Tablero Señales Reglamentarias. Tipo 4 señal vertical vía cerrada sro-01	Und	8.00	$ 537,122.00	$ 4,296,976.00
3	Tablero Señales Reglamentarias. Tipo 4 señal vertical vía cerrada sio-07	Und	8.00	$ 537,122.00	$ 4,296,976.00
4	Cono PVC 90cm y/o Colombina, con cinta reflectiva	Und	14.00	$ 85,900.00	$ 1,202,600.00
5	Señal Pare-Siga de 30cm	Und	4.00	$ 79,900.00	$ 319,600.00
6	radios de comunicación	und	2.00	$ 113,400.50	$ 226,801.00
				SUBTOTALES MATERIALES:	**$ 10,896,453.00**
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Herramienta Menor (5% mano de obra)	Glb		$ 2,078,400.00	$ 2,078,400.00
				SUBTOTAL EQUIPOS	**$ 2,078,400.00**
TRANSPORTE		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V.R. UN. ($/ m*km)**	**VALOR TOTAL**
1	Transporte de Materiales	Und	2	$ 23,684.21	$ 47,368.42
				SUBTOTAL TRANSPORTE	**$ 47,368.42**
MANO DE OBRA		**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	AUXILIAR DE TRANSITO 0*4	DIA	4	$ 43,300.00	$ 41,568,000.00
				SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ 41,568,000.00**
				COSTO DIRECTO	**$ 54,590,221.00**

NOHEMI RIVERA RIVEROS
PROESCO SAS

38

transivic sas	LABORATORIO DE ENSAYOS REPORTE DE ENSAYO ANALISIS GRANULOMETRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS	CODIGO	R-IT-Lab-05-01
		FECHA	2018-06-15
		VERSION	08

Código Muestra	12189 0002	Fecha de Recibido: (AA-MM-DD)	2024	08	21	REPORTE No:	RE-12189 0003

DESCRIPCIÓN: Base Granular Preconcretos

CLIENTE / DIRECCIÓN: *PRECONCRETOS S.A. / K5 VIA BOCONO*

OBRA: No reporta

DETERMINACION DE LA CANTIDAD DE MATERIAL FINO QUE PASA EL TAMIZ DE 75µm (No 200) EN LOS AGREGADOS PETREOS MEDIANTE LAVADO INV E-214 : 2013

Fecha de Ensayo:	Año	Mes	Dia
	2024	08	26

Masa original de la muestra seca	18318,3 g
Masa muestra seca despues de lavada	17133,9 g
MATERIAL PASA TAMIZ No 200	***6,5 %***

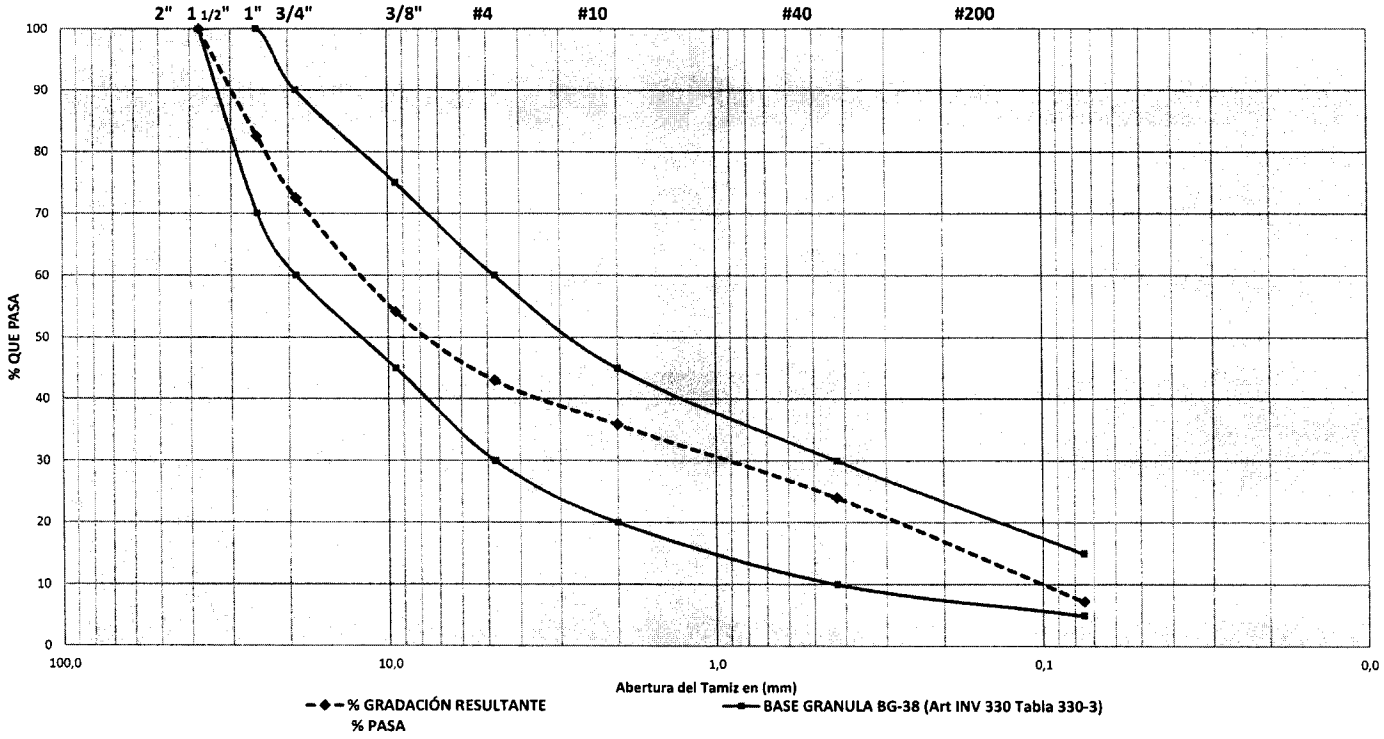
ANALISIS GRANULOMETRICO DE AGREGADOS GRUESOS Y FINOS INV E-213 : 2013

Fecha de Ensayo:	Año	Mes	Dia
	2024	08	28

Masa Total De La Muestra Seca (g) = 18318,3 | Suma De Masa Retenidas (g) = 17131,5

Masa Muestra Seca Lavada Sobre Tamiz 200 (g) = 17133,9 | Error Calculado = 0,0%

TAMICES	50,0	37,5	25,0	19,0	9,50	4,75	2,0	0,425	0,075	Pasa 200 Total
	2"	1 ½"	1"	3/4"	3/8"	Nº 4	Nº 10	Nº 40	Nº 200	
MASA RETENIDA (g)	0,0	0,0	3207,3	1833,6	3355,5	2053,9	1302,3	2168,9	3075,7	1318,7
% RETENIDO	0,0	0,0	17,5	10,0	18,3	11,2	7,1	11,8	16,8	7,2
GRADACION RESULTANTE % PASA	100	100	82	72	54	43	36	24	7,2	
BASE GRANULA BG-38 (Art INV 330 Tabla 330-3)	100-100	100-100	70-100	60-90	45-75	30-60	20-45	10-30	5-15	



OBSERVACIONES: Material procende de trituradora Preconcretos

Este reporte no debe ser reproducido en forma parcial o total sin la autorización por escrito de la empresa TRANSIVIC S.A.S

Los resultados consignados en este reporte de ensayo corresponden unicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s).

Elaboro:

Leonardo Gutiérrez Flórez
Jefe De Laboratorio

transivic sas	LABORATORIO DE ENSAYOS	CÓDIGO	R-IT-Lab-30-02
	REPORTE DE ENSAYO RELACIONES DE HUMEDAD – PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN) I.N.V. E – 142 – 13	FECHA	2018-06-15
		VERSION	03

Código Muestra : 12189 0002 **REPORTE No:** RE-12189 0004

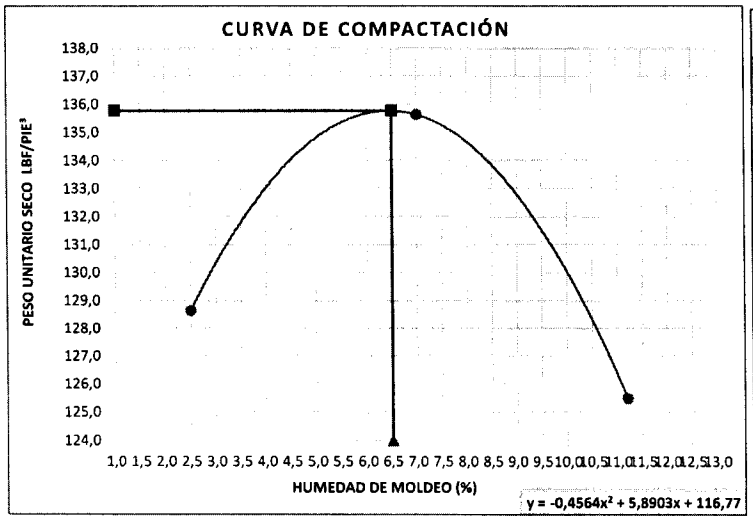
DESCRIPCION: Base Granular Preconcretos

CLIENTE / DIRECION: ***PRECONCRETOS S.A. / K5 VIA BOCONO***

OBRA: No reporta

Fecha de Recibido: (AA-MM-DD)	2024	08	21
Fecha de Ensayo: (AA-MM-DD)	2024	08	27

PRUEBA	1	2	3	
Método De Ensayo	Método C / Vía Húmeda			
Humedad De Moldeo (%)	2,5	7,0	11,2	
Desidad Seca Kg/m³	2.061	2.173	2.010	
Peso Unitario Seco lbf/pie³	128,6	135,6	125,5	



RESULTADOS

Densidad Seca Máximo Kg/m³	2.175
Peso Unitario Seco Máximo lbf/pie³	135,8
Humedad Optima (%)	6,5
Fracion Gruesa (PFG) Retenido Malla 3/4" (%)	10,0
Fracion Fina (PFE) Pasa Malla 3/4" (%)	90,0

OBSERVACIONES : ***Material procende de trituradora Preconcretos***

Este reporte no debe ser reproducido en forma parcial o total sin la autorización por escrito de la empresa TRANSIVIC S.A.S

Los resultados consignados en este reporte de ensayo corresponden unicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s).

Elaboró:

Leonardo Gutiérrez Flórez
Jefe De Laboratorio

LABORATORIO DE ENSAYOS TRANSIVIC S.A.S

Km 5, VÍA BOCONO, INSTALACIONES DE PRECONCRETOS S.A. TEL: (097) - 5773594 CÚCUTA-COLOMBIA.
laboratorio@transivic.com.co

01



FERNANDO JAIMES T.
ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MAT 54202-207921

ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO (Cono y Arena) (INV E-161-13)

PROYECTO: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA,DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

OBJETO: INSTALACION DE MATERIAL, CAPA 23 CM BASE GRANULAR BG MATERIAL

SOLICITANTE: SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

MUNICIPIO: VILLA DEL ROSARIO, N de S

TRAMO : CAPA BASE GRANULAR VIA TRES TRAMOS JUAN FRIO- VILLA DEL ROSARIO

FECHA: 15 de octubre del 2024

	Muestra					
	Canal		IZQ	DER	DER	
	Ubicación y distancia al eje(METROS)					
	Cota					
	Profundidad del Hoyo	cm	12	13	12	
Volumen del Hoyo	Peso Arena + Frasco	grs	6070.50	6028.00	5931.50	
	Peso Frasco + Arena Retenida	grs	1815.00	1480.50	1952.50	
	Peso Arena (Constante del cono y placa)	grs	1598.00	1598.00	1598.00	
	Peso Arena Empleada	grs	2657.50	2949.50	2381.00	
	Peso unitario de la Arena	grs/cm3	1.360	1.360	1.360	
	Volumen de Suelo + Roca	cm3	1954.04	2168.75	1750.74	
Densidad Suelo Húmedo	Peso Suelo Húmedo + Roca	grs	4481.00	4913.00	3974.00	
	Peso de la Roca	grs	1178.00	1422.50	1309.50	
	Peso Específico de la Roca		2.60	2.60	2.60	
	Peso del Suelo Húmedo	grs	3303.00	3490.50	2664.50	
	Volumen de la Roca	cm3	453.08	547.12	503.65	
	Volumen del Suelo Húmedo	cm3	1500.97	1621.63	1247.08	
	Densidad del Suelo Húmedo	grs/cm3	2.20	2.15	2.14	
Densidad Suelo Seco	No Capsula					
	Peso de la Capsula	grs				
	Peso Capsula + Suelo Húmedo	grs				
	Peso Capsula + Suelo Seco	grs				
	Peso del Agua	grs				
	Peso Suelo Seco	grs				
	Humedad	%	2.3	2.1	2.1	
	Densidad del Suelo Seco	**grs/cm3**	2.151	2.108	2.093	
	Densidad Máxima	**grs/cm3**	2.175	2.175	2.175	
	Grado de Compactación	**%**	98.9	96.9	96.2	

OBSERVACIONES: SE CUMPE CON EL PORCENTAJE DE COMPACTACION EN LA CAPA DE SUBBASE GRANULAR CUMPLIENDO CON EL RANGO PERMITIDO > 98 % con 100. % EN PROMEDIO, SE OBSERVA QUE LA DENSIDAD MAXIMA OBTENIDA EN CAMPO CUMPLE CON RESPECTO A LA DE LAB.

HUMEDAD TOMADA CON SPEDDY

ELABOR0 POR: TEC.DONALD ESTEFANO SALCEDO

:EVISÓ: ING. Esp. FERNANDO JAIMES TARAZON
MAT. 54202 -207921 NTS

INFORME DE JUSTIFICACION PARA SOLICITUD DE MODIFICACION DE LOS ITEMS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA No 03036 DE 2023 , CON EL OBJETO DE LOGRAR EL CORRECTO ALCANCE DEL PROYECTO "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	No. 03036-2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
C.C. o N.I.T.	830508442-5
REPRESENTANTE LEGAL	NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C. o N.I.T.:	1.090.457.246 de Cúcuta (Norte de Santander)
OBJETO DEL CONTRATO	" ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZCINUEVE PESOS (1.302.729.719,0)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 593.582.960,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.896.312.679,00
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO Profesional Especializado – Sec. Vías.
INTERVENTOR (Externo)	JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO INCOGERAM LTDA
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE FEBRERO DEL 2024

FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN N°1	17 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE REINICIO N°1	30 DE JULIO DE 2024

INFORME :

En mi condición de Supervisor del contrato de obra No. 03036 DE 2023, cuyo objeto es: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.me permito presentar documento a fin de informar la aprobación del ajuste a las cantidades de obra, presentadas en el desarrollo del contrato de obra en mención, por lo cual, el Contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS, expone y presenta mediante documento conforme a lo siguiente:

1. Mediante OFICIO de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2024, el contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS, presenta ante la interventoría INCOGERAM LTDA y a la Secretaria de Vías del Departamento, solicitud de modificar las cantidades de obra mediante acta de modificaciones de mayores y menores.
2. La interventoría INCOGERAM LTDA , mediante justificación técnica, financiera y jurídica del 01 DE OCTUBRE DE 2024, dirigido a la Secretaria de Vías del Departamento, da viabilidad para la solicitud del contratista.

CONCLUSION:

La Supervisión, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la interventoría y al recorrido realizado en la vía, se identifica la necesidad de modificar las cantidades de obra , actualizar y/o adaptar dicha información del corredor vial "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" conforme a los requisitos técnicos estipulados en las normas de construcción conforme a los lineamientos establecidos en las áreas de estudio, por lo que se aprueba la solicitud presentada por el contratista de obra sociedad consorcio proesco sas , debido a que se considera necesario y pertinente para garantizar la estabilidad del proyecto ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Se identifica que la solicitud allegada por el Contratista de obra contiene los documentos soporte que exponen y justifican el balance de mayores y menores de cantidades de obra con adición de recursos. Estos documentos contienen lo siguiente:

Mediante el presente informe suscrito por la Supervisión del contrato, los fundamentos y consideraciones expresados, se da la **VIABILIDAD Y CONVENIENCIA** de conceder la MODIFICACION DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA.

Anexos:

- Documento en Excel del presupuesto y sus memorias

- Acta de justificación de cantidades
- Informe de revisión de la interventoría
- MS-CC-CS-04 Acta de Modificación de Cantidades.
- Certificado de estado físico y financiero a la fecha

Fecha: octubre de 2024

ING. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor Contrato Obra No. 03036-2023

Apoyo a la supervisión: Ing. Pedro Rivera

145

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

San José de Cúcuta, 1 de octubre del 2024.

INGENIERO
JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
Representante Legal INCOGERAM LTDA
Interventoría

INGENIERO
JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor

Referencia: contrato de obra No 03036 "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Asunto: solicitud de modificación

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de PROESCO SAS, ejecutor del contrato de obra No 03036 cuyo objeto es "ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER," de la manera más atenta me dirijo, para solicitar modificar el contrato en referencia, atendiendo a las dificultades que se presentan a la fecha por causa de las fuertes lluvias por la que atraviesa el departamento norte de Santander, lo genera que la escorrentía de las lluvias se estanque y afecte las estructuras de pavimento realizadas, razón por la cual se requiere realizar confinamiento para garantizar la estabilidad de la misma.

A continuación se relacionan los puntos críticos:

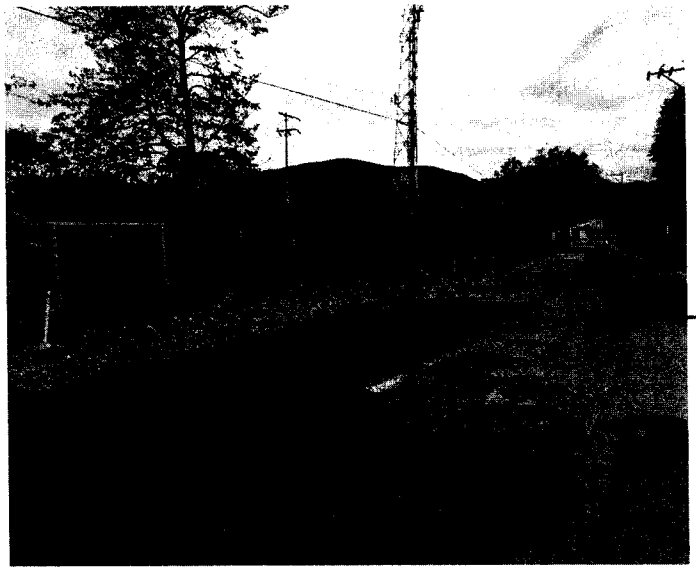
- Abscisa k2+201 al k2+254



Dirección: av. 4e No 0-16N quinta Bosch local 3
Correo proesco_maquinaria@hotmail.com

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

- Abscisa k0+725 a la k0+739



Área afectada

- Abscisa k3+318 a la k3+359



Área afectada

Dirección: av. 4e No 0-16N quinta Bosch local 3
Correo proesco_maquinaria@hotmail.com

CONSORCIO
PROESCO S.A.S

Con base a lo anterior, respetuosamente le solcito realizar modificación de mayores y menores del contrato e incluir estas actividades mencionadas en aras de dar feliz término a lo contractual, teniendo en cuenta que dicha modificación no afecta el valor ni el objeto contractual.

Anexo

- Acta de modificación de cantidades
- Certificado del estado físico y financiero de la obra

Atentamente,

NOHEMI RIVERA RIVEROS
Representante Legal.

Dirección: av. 4e No 0-16N quinta Bosch local 3
Correo proesco_maquinaria@hotmail.com

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

CERTIFICADO DE ESTADO FÍSICO Y FINANCIERO A LA FECHA

El valor total del proyecto es de $ 1.896.312.679,00; de los cuales a la fecha se ha pagado **$ 1,656,931,909.29** mediante actas de recibo parcial, quedando un saldo pendiente por pagar de $ **239,372,902.95.**

- El porcentaje de avance acumulado ejecutado es del 92%
- El porcentaje acumulado financiero es del 87,38%

NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

San José de Cúcuta, 01 de octubre de 2024

SECRETARIA DE VIAS
Gobernación de norte de Santander.

Referencia: ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO, JUAN FRÍO, RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el contratista SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS de fecha 01 de octubre de 2024, donde manifiesta la necesidad de realizar acta de mayores y menores e incluir actividades para brindar la estabilidad de la estructura de pavimento se argumenta:

RAZONES TECNICAS

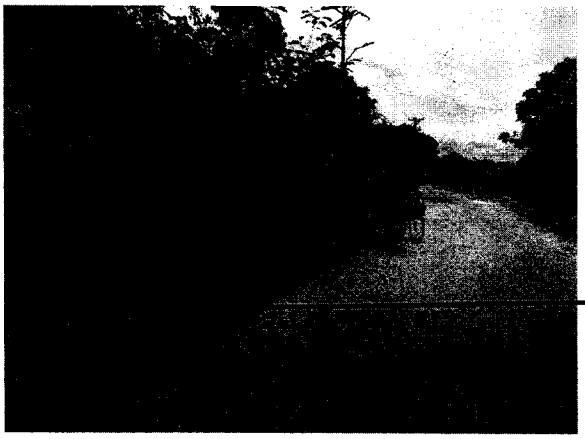
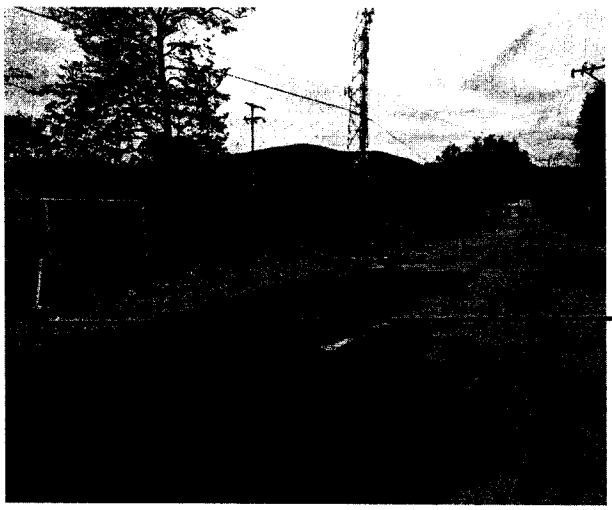
Una vez realizada la estructura de pavimento, se evidencia que ciertos puntos rehabilitados se ven afectados por las lluvias, debido a que el agua no evacua y presenta estancamiento, lo que ocasiona que el agua se filtre por el suelo.

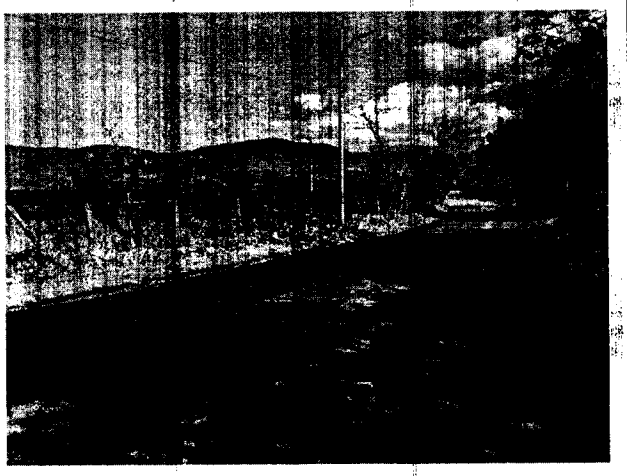
Cuando el agua se infiltra en la estructura del asfalto, puede debilitarla generando grietas y baches que deterioran rápidamente la superficie de la carretera.

Razón por la cual se requiere realizar un bordillo de confinamiento para proteger la estructura del pavimento.

PUNTOS CRITICOS

Se realiza recorrido por la vía en objeto, y se evidencian los siguientes puntos:

	- Abscisa k2+201 al k2+254 En este sector la vía no cuenta con pendiente para el desagüe de las aguas, lo que genera que se deposite y no evacue. → Espacio entre la vía y el talud.
	- Abscisa k0+725 a la k0+739 En este punto cuando se realizó la rehabilitación se evidencio que el terreno permanecía saturado, lo cual crea la necesidad de proteger la misma. → Área afectada

	- Abscisa k3+318 a la k3+359 En este sector se tiene que colinda con la vía departamental de la urbanización vista hermosa, la cual no cuenta con alcantarillado pluvial y aguas servidas, por lo que el agua corre por la vía principal rehabilitada. En este punto se realizó un peralte hacia la cuenta proyectada, la cual descarga en el colector en la abscisa k3+298. Teniendo presente las fuertes lluvias y el constante flujo de agua de las viviendas se debe protegerla estructura de la vía , para evitar filtraciones, ya que el agua no evacua totalmente.

RAZONES FINANCIERAS

El contrato de obra No 03036 de 2023, aprobado por la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER por un valor de $1.322.729.719 .una vez iniciada su ejecución se ve la necesidad de aprobar un adicional de $ 593.582.960 , para un total de $ 1.896.312.679, con el fin de mantener un equilibrio económico, cumpliendo con el objeto contractual pactado por las partes, se hace necesario realizar una modificación en las cantidades de obra , realizando un ajuste en mayores y menores cantidades en los ítems contractuales para cumplir con el objeto del proyecto.

Este balance financiero, se ajusta sin alterar el valor contractual, ajustándose a las condiciones actuales de la obra y con el ánimo de cumplir con el objeto del contrato, rigiéndose en las normas colombianas y en los diseños del proyecto.

RAZONES JURIDICAS

En virtud de la cláusula del contrato de obra la cual permite hacer modificaciones:

CLÁUSULA 14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. Se entienden incorporadas al Contrato las

cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Una vez revisada la solicitud del contratista donde expone los motivos por los cuales solicita modificación en cantidades, manifiesto que esta interventoría es conocedora y la encuentro viable, acogiéndonos a la cláusula ya mencionada , nos permitimos solicitar, se tramite la aprobación de la modificación solicitada y así cumplir con el objeto del proyecto.

Cabe resaltar que se busca proteger los puntos críticos rehabilitados.

JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL.

Anexo oficio allegado por el contratista
Acta de mayores y menores

Gobernación de Norte de Santander

SECRETARIA DE VIAS ORDENADOR DEL GASTO

MS-CC-CS-04 (ANEXO)

ANEXO No. _1_ AL ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. _4_ BALANCE FINAL

FECHA DEL ACTA 02 OCT 2024

CONTRATO No. 03036 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL						MODIFICACION 1		MODIFICACION 2		MODIFICACION 3		MODIFICACION 4			CONDICIONES FINALES	
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	V/R. UNIT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	CANT.	VR/PARC.	+/-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	7020.03	$ 7,721.00	$ 54,201,628.47	4289.90	$ 33,122,317.90	4291.66	$ 33,135,906.86	6116.56	$ 47,225,978.71	-	35.90	$ 277,202.85	6080.66	$ 46,948,775.86
2	CORTE A MÁQUINA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M	2329.38	$ 11,291.00	$ 26,301,029.58	197.00	$ 2,224,327.00	328.62	$ 3,710,448.42	456.82	$ 5,157,954.62	+	120.00	$ 1,354,920.00	576.82	$ 6,512,874.62
3	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS	M3	291.84	$ 27,062.00	$ 7,897,891.80	2807.00	$ 75,963,034.00	2787.00	$ 75,421,794.00	3948.00	$ 106,840,776.00	-	4.00	$ 108,248.00	3944.00	$ 106,732,528.00
4	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE	M3	194.56	$ 62,004.00	$ 12,063,678.05	283.62	$ 17,585,574.48	282.11	$ 17,491,700.42	449.88	$ 27,894,126.72	+	0.03	$ 1,844.91	449.91	$ 27,895,971.62
5	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	M3	291.84	$ 160,000.00	$ 46,695,096.00	530.28	$ 84,844,800.00	537.05	$ 85,928,256.00	783.09	$ 125,294,976.00	-	23.09	$ 3,694,976.00	760.00	$ 121,600,000.00
6	IMPRIMACIÓN EN EMULSIÓN ASFÁLTICA, CRL-1	M2	7020.03	$ 12,953.00	$ 90,930,409.73	3817.20	$ 49,444,191.60	3847.06	$ 49,830,968.18	5532.76	$ 71,665,872.06	-	0.76	$ 9,876.06	5532.00	$ 71,655,996.00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, TIPO IV	M3	702.00	$ 1,120,000.00	$ 786,243,024.00		$ -		$ -		$ -			$ -		$ -
8	FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	5074.40	$ 19,530.00	$ 99,102,992.94		$ -		$ -		$ -			$ -		$ -
9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACIÓN A SITIO DE BOTADERO	M3	1545.72	$ 31,417.00	$ 48,561,918.70	4164.00	$ 130,820,388.00	4301.00	$ 135,124,517.00	7173.00	$ 225,354,141.00	-	1,099.00	$ 34,527,283.00	6074.00	$ 190,826,858.00
10	PAGO DERECHO A ESCOMBRERA MUNICIPAL	M3	1545.72	$ 57,213.00	$ 88,435,339.29		$ -		$ -		$ -			$ -		$ -
	ITEMS NO PREVISTOS		0.00		$ -		$ -		$ -		$ -			$ -		$ -
NP1	SUBBASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO (incluye trasporte y conformacion de subrasante)	M3		$ 167,832.00	$ -	1012.82	$ 169,983,606.24	1028.31	$ 172,583,323.92	1464.38	$ 245,769,824.16	+	85.93	$ 14,421,803.76	1550.31	$ 260,191,627.92
NP2	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 261,706.00	$ -	196.65	$ 51,464,484.90	194.87	$ 50,998,648.22	265.28	$ 69,424,828.20	+	26.59	$ 6,959,302.02	291.87	$ 76,384,130.22
NP3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19	M3		$ 1,147,625.00	$ -	296.22	$ 339,949,477.50	299.20	$ 343,371,695.25	434.83	$ 499,024,074.00	-	13.52	$ 15,515,890.00	421.31	$ 483,508,184.00
NP4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, MDC 19 PARA BACHEO INCLUYE TRANSPORTE	M3		$ 1,349,530.00	$ -	85.50	$ 115,384,815.00	84.72	$ 114,337,579.72	115.34	$ 155,649,590.77	+	19.27	$ 26,002,545.35	134.60	$ 181,652,136.12
NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO REFORZADO	M		$ 309,879.00	$ -	612.00	$ 189,645,948.00	576.00	$ 178,490,304.00	750.00	$ 232,409,250.00	+	17.36	$ 5,379,499.44	767.36	$ 237,788,749.44
	PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) Ofc. Centro Atencion de Servicios al Usuario				$ 15,001,600.00		$ 15,001,600.00		$ 15,001,600.00	1.00	$ 30,003,200.00					$ 30,003,200.00
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 27,295,110.00		$ 27,295,110.00		$ 27,295,110.00	1.00	$ 54,590,220.00					$ 54,590,220.00
	TOTAL COSTO OBRA				$ 1,260,433,009.00		$ 1,260,432,965.00		$ 1,260,425,142.00		$ 1,811,711,392.00			$ 108,253,391.00		$ 1,811,697,832.00
	COSTO TOTAL				**$ 1,302,729,719.00**		**$ 1,302,729,675.00**		**$ 1,302,721,852.00**		**$ 1,896,304,812.00**			**$ 108,253,391.00**		**$ 1,896,291,252.00**

SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

Nohemi Rivera Riveros
R/L proesco sas

Ing. Jorge Arias Sanguino
supervisor

Juan Carlos Andrade Maldonado
R/L incogeram

Vo.Bo. Efrain Alexander Pacheco Rojas
Secretario de Vias

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	PEDRO RIVERA	PROFESIONAL CONTRATADO	
Aprobación área técnica:	JORGE ARIAS SANGUINO	PROFESIONAL ESPECIALISTA	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

55

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-04	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 2	

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. 4 BALANCE FINAL

FECHA DEL ACTA	02 OCT 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	Contrato de Obra No. 03036 de 2023
TIPO DE CONTRATO	Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría de Vías
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S
C.C. o N.I.T.	830.508.442-5
REPRESENTANTE LEGAL	NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C. o N.I.T	1.090.457.248 DE CÚCUTA
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS PESOS ML/CTE. ($1.302.729.719,00)
VALOR ADICIONAL (SI APLICA)	QINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENA Y DOS MIL NOVENCIENTOS SESENTA PESOS ($ 593,582,960.00)
PLAZO O DURACION DEL CONTRATO	2 meses contados a partir de la fecha de inicio
PLAZO ADICIONAL (SI APLICA)	6 meses
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	Jorge Arias Sanguino
INTERVENTOR (Externo)	INCOGERAM LTDA
FECHA ACTA DE INICIO	19 de febrero del 2024
ACTAS DE SUSPENSIÓN	17 de junio de 2024
ACTAS DE REINICIO	30 de julio de 2024
ACTAS DE APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	11 de abril del 2024
ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES	12 de abril del 2024 17 de mayo de 2024 02 de agosto de 2024

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaria de Vías, se reunieron los suscritos a saber: **Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas**, secretario de vías, ing. Jorge Arias sanguino, Supervisor, ing. Juan Carlos Andrade Maldonado R/L INCOGERAM ,

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-04	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 2	

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES No. 4 BALANCE FINAL

Interventor (Externo) si aplica y, el Contratista , ing. Nohemi Rivera Riveros R/L SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS con el fin de acordar la modificación de las cantidades de obra del contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

La presente modificación se realiza debido a las fuertes lluvias presentadas en los últimos días, lo cual ha generado que la precipitación normal se vea afectada.

Se ha podido constatar que hay unos puntos críticos que tardan en su desagüe por la saturación que se presenta, lo que puede ocasionar filtraciones en los puntos recuperados, motivo por el cual se hace necesario la construcción de bordillos, para el confinamiento de las estructuras y garantizar la estabilidad de las mismas.

Teniendo en cuenta lo anotado en las consideraciones anteriores, las partes establecen la modificación de cantidades del contrato en referencia, contenidas en el Anexo No. 01, que forma parte integral de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

NOHEMI RIVERA RIVEROS
Contratista

JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Supervisor

JUAN CARLOS ANDRADE M
Interventor (Externo)

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de vías

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	PEDRO RIVERA	PROFESIONAL CONTRATADO	
Revisión área técnica:	JORGE ARIAS SANGUINO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

COPIA CONTROLADA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
CONTRATO No.		03036 DE 2023	SUPERVISOR CONTRATO
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	DESARROLLO JORGE ARIAS SANGUINO
INTERVENTOR		INCOGERAM	
ITEM	1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	UNIDAD M2

VIA			DIMENSIONES					TOTAL	ESQUEMA
			Longitud	Ancho	AREA			APERFILADO	
Rehabilitacion 1	K3+505	K3+532,5	27.00	6.10	165.00			165.00	
Rehabilitacion 2	K3+299	K3+359	60.00	6.40	384.00			384.00	
Rehabilitacion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	339.00			339.00	
Rehabilitacion 4	K2+196	K2+254	58.00	5.80	336.00			336.00	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 3,5X11)	K0+142		19.60	3.00	59.00			59.00	
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	138.00			138.00	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	92.00			92.00	
Caja 3 rehabilitacion (SON DOS CAJAS)	K0+270		12.00	2.90	35.00			35.00	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	11.00			11.00	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	18.00			18.00	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	21.00			21.00	
Caja 7 Rehabilitacion	K0+725		16.00	2.90	46.00			46.00	
Caja 8 Rehabilitacion	K1+668		2.60	4.50	12.00			12.00	
Caja 9 Rehabilitacion	K1+661		2.00	2.00	4.00			4.00	
Caja 10 Rehabilitacion	K2+405		2.00	2.00	4.00			4.00	
Caja 11 Rehabilitacion	K2+497		2.60	8.00	21.00			21.00	
CUNETAS (K3+299 y K2+196)			63.50	0.95	60.00			60.00	
CUNETA Ampliacion (K1+429)			48.00	0.40	19.00			19.00	
CUNETA (ARSILLERAS)			4.00	0.95	4.00			4.00	
Bordillo			103.70	0.20	21.00			21.00	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								4291.66	
							TOTAL	6080.7	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	2	CORTE DE PAVIMENTO		UNIDAD	M2

VIA			DIMENSIONES				UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
			Longitud	Ancho	PERIMETRO				
rehabiliatcion 1	K3+505	K3+532,5	27.00	6.10	12.20			12.20	
rehabiliatcion 2	K3+299	K3+359	60.00	6.40	12.80			12.80	
rehabiliatcion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	12.80			12.80	
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58.00	5.80	11.60			11.60	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.60	3.00	56.00			56.00	
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	12.00			12.00	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	13.20			13.20	
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	17.80			17.80	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	9.60			9.60	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	12.00			12.00	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	13.00			13.00	
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	21.80			21.80	
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	14.20			14.20	
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	8.00			8.00	
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	8.00			8.00	
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	13.20			13.20	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL	17 DE MAYO DE 2024							328.62	
							TOTAL	576.82	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	3	EXCAVACION DE LA EXPLANACION CANALES Y PRESTAMOS		UNIDAD	M3

VIA			DIMENSIONES				AREA	TOTAL	ESQUEMA
			Longitud	Ancho	H	VOLUMEN		ACUMULADO	
Rehabilitacion 1	K3+505	K3+532,5	27.00	6.10	0.64			105.00	
Rehabilitacion 2	K3+299	K3+359	60.00	7.64	0.64			293.00	
Rehabilitacion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	0.64			217.00	
Rehabilitacion 4	K2+196	K2+254	58.00	7.64	0.64			284.00	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.60	3.00	0.45			26.00	
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	0.43			59.00	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	0.43			40.00	
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	0.45			16.00	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.3			3.00	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.3			5.00	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.3			6.00	
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.45			21.00	
Contra pendiente cunetas (K1+429)			48.00	0.40	0.05			1.00	
Contra pendiente cunetas (k2+018)			82.00	0.75	0.05			3.00	
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.45			5.00	
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.45			2.00	
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.45			2.00	
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.45			9.00	
CUNETAS (K3+299 y K2+196)			63.50	0.95		27.15		27.15	
CUNETA Ampliacion (K1+429)			48.00	0.40		19.20		19.20	
CUNETA (ARSILLERAS)			4.00	0.95		1.47		1.47	
Bordillo			103.70	0.20	0.6	12.00		12.00	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL	17 DE MAYO DE 2024							2787.00	
							TOTAL	3944.00	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO SECRETARIA**	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	4	DEMOLICION DE CARPETA EXISTENTE		**UNIDAD**	M3

VIA			**DIMENSIONES**				**UNIDAD**	**TOTAL ACUMULADO**	**OBSERVACIONES**
			Longitud	**Ancho**	**ALTO**	**VOLUMEN**			
rehabiliatcion 1	K3+505	K3+532,5	27.00	6.10	0.1	16.00		16.00	
rehabiliatcion 2	K3+299	K3+359	60.00	6.40	0.1	38.00		38.00	
rehabiliatcion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	0.1	34.00		34.00	
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58.00	5.80	0.1	34.00		34.00	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3.5X11)	K0+140	K0+162	19.60	3.00	0.1	6.00		6	
CAJA 1	K0+913	K0+936	23.00	6.00	0.1	14.00		14	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	0.1	9.00		9.00	
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	0.1	3.00		3	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.1	1.00		1.00	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.1	2.00		2	
CAJA 6	K2+568	K2+580	7.00	3.00	0.1	2.00		2	
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.1	5.00		5	
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.1	1.00		1	
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.1	0.40		0.4	
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.1	0.40		0.4	
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.1	2.00		2	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								282.11	
							TOTAL	**449.91**	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

159

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023		JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM		BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO	**UNIDAD**	M3	

VIA								TOTAL	
rehabilitacion 1	K3+505	K3+532.5	27.00	6.10	0.18	30		30	
rehabilitacion 2	K3+299	K3+359	60.00	6.40	0.18	69		69	
rehabilitacion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	0.18	61		61	
rehabilitacion 4	K2+196	K2+254	56.00	6.00	0.18	63		63	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								537.05	
							TOTAL	700	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

09

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	[redacted]	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	6	IMPRIMACION EN EMULSION ASFALTICA		**UNIDAD**	M2

VIA			**DIMENSIONES**				**UNIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
			Longitud	**Ancho**	**AREA**				
rehabiliatcion 1	K3+505	K3+532.5	27.00	6.10	165.00			165	
rehabiliatcion 2	K3+299	K3+359	60.00	6.40	384.00			384	
rehabiliatcion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	339.00			339	
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58.00	5.80	336.00			336	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2 9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.60	3.00	59.00			59	
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	138.00			138	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	92.00			92.00	
Caja 3 rehabilitacion (SON DOS CAJAS)	K0+270		12.00	2.90	35.00			35	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	11.00			11.00	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	18.00			18	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	21.00			21	
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	46.00			46	
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	12.00			12	
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	4.00			4	
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	4.00			4	
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	21.00			21	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								3847.06	
							TOTAL	**5532.00**	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO. RAGONVALIA. DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	9	RETIRO DE SOBRANTES DE EXCAVACION A SITIO DE BOTADERO		**UNIDAD**	M3

VIA			DIMENSIONES				% DE EXPANSIO	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
			Longitud	Ancho	ALTO	VOLUMEN			
rehabiliatcion 1	K3+505	K3+532.5	27.00	6.10	0.64	105.41	1.3	137.00	
rehabiliatcion 2	K3+299	K3+359	60.00	7.64	0.64	293.38	1.3	381.00	
rehabiliatcion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	0.64	217.09	1.3	282.00	
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58.00	7.64	0.64	283.60	1.3	369.00	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2.9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.60	3.00	0.45	26.46	1.3	34.00	
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	0.43	59.34	1.3	77.00	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	0.43	39.73	1.3	52.00	
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	0.45	15.66	1.3	20.00	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.3	3.24	1.3	4.00	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.3	5.40	1.3	7.00	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.3	6.30	1.3	8.00	
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.45	20.88	1.3	27.00	
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.45	5.27	1.3	7.00	
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.45	1.80	1.3	2.00	
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.45	1.80	1.3	2.00	
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.45	9.36	1.3	12.00	
CUNETAS (K3+299 y K2+196)			63.50	0.95		19.53	1.3	25.00	
CUNETA Ampliacion (K1+429)			48.00	0.40		2.88	1.3	3.74	
CUNETA (ARBALLERAS)			4.00	0.95		1.23	1.3	1.60	
Contra pendiente cunetas (K1+429)						1.00	1.3	1.30	
Contra pendiente cunetas (k2+018)						3.00	1.3	3.90	
bordillo			103.70	0.20	0.4	8.30	1.3	11.00	
DEMOLICION								0.00	
rehabiliatcion 1	K3+505	K3+532,5	27.00	6.10	0.1	16.47	1.8	30.00	
rehabiliatcion 2	K3+299	K3+359	60.00	6.40	0.1	38.40	1.8	69.00	
rehabiliatcion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	0.1	33.92	1.8	61.00	
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58.00	5.80	0.1	33.64	1.8	61.00	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.60	3.00	0.1	5.88	1.8	11.00	
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	0.1	13.80	1.8	25.00	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	0.1	9.24	1.8	17.00	
CAJA 3	K0+270		12.00	2.90	0.1	3.48	1.8	6.00	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.1	1.08	1.8	2.00	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.1	1.80	1.8	3.00	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.1	2.10	1.8	4.00	
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.1	4.64	1.8	8.00	
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.1	1.17	1.8	2.00	
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.1	0.40	1.8	1.00	
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.1	0.40	1.8	1.00	
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.1	2.08	1.8	4.00	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								4301.00	
							TOTAL	**6074.00**	

POR EL CONTRATISTA
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORIA
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023		JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM		SUB BASE EN MATERIAL COMPACTADO INCLUYE TRANSPORTE		**UNIDAD**	M3

VIA			**DIMENSIONES**				**UNIDAD**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
			Longitud	**Ancho**	**A,V,D**	**VOLUMEN**		**PARCIAL**	
Rehabilitacion 1	K3+505	K3+532,5	27.00	7.64	0.27	56.00		56.00	
Rehabilitacion 2	K3+299	K3+359	60.00	7.64	0.27	124.00		124.00	
Cambio peralte			60.00	7.64	0.03	14.00		14.00	
rehabilatcion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	0.27	92.00		92.00	
Cambio peralte			53.00	6.40	0.03	10.00		10.00	
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58.00	7.64	0.37	164.00		164.00	
Cambio peralte			58.00	7.64	0.03	13.00		13.00	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2,9 - 3,5X11)	K0+140	K0+162	19.60	3.00	0.27	16.00		16.00	
Caja 3 Rehabilitacion			12.00	2.90	0.27	9.00		9.00	
Caja 7 Rehabilitacion			16.00	2.90	0.27	13.00		13.00	
Caja 8 Rehabilitacion			2.60	4.50	0.27	3.00		3.00	
Caja 9 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.27	1.00		1.00	
Caja 10 Rehabilitacion			2.00	2.00	0.27	1.00		1.00	
Caja 11 Rehabilitacion			2.60	8.00	0.27	6.00		6.00	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								1028.31	
							TOTAL	**1550.31**	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	**SUPERVISOR**	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	**NP2**	BASE EN MATERIAL GRANULAR COMPACTADO PARA BACHEO INCLUYE TRASNPORTE		**UNIDAD**	M3

VIA			**DIMENSIONES**				**UNIDAD**	**TOTAL CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
			Longitud	**Ancho**	**ALTO**	**VOLUMEN**			
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2.9 - 3,5X11)	K0+725		19.60	3.00	0.18	11		11.00	
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	0.23	32		32.00	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	0.23	21		21.00	
Caja 3 rehabilitacion (SON DOS CAJAS)	K0+270		12.00	2.90	0.18	6		6.00	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.23	2		2.00	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.23	4		4.00	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.23	5		5.00	
Caja 7 Rehabilitacion	K0+725		16.00	2.90	0.18	8		8.00	
Caja 8 Rehabilitacion	K1+668		2.60	4.50	0.18	2		2.00	
Caja 9 Rehabilitacion	K1+661		2.00	2.00	0.18	1		1.00	
Caja 10 Rehabilitacion	K2+405		2.00	2.00	0.18	1		1.00	
Caja 11 Rehabilitacion	K2+497		2.60	8.00	0.18	4		4.00	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								194.87	
							TOTAL	**291.87**	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO:**	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS	**CONVENIOS**		
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	**NPS**	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MCD 19		**UNIDAD**	M3

VIA			**DIMENSIONES**				**UNIDAD**	**TOTAL ACUMULADO**	**ESQUEMA**
			Longitud	**Ancho**	**ALTO**	**VOLUMEN**			
rehabiliatcion 1	K3+505	K3+532,5	27.00	6.10	0.1	16.47		16.47	
rehabiliatcion 2	K3+299	K3+359	60.00	6.40	0.1	38		38	
rehabiliatcion 3	K2+756	K2+809	53.00	6.40	0.1	34		34	
rehabiliatcion 4	K2+196	K2+254	58.00	5.80	0.1	33.64		33.64	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								299.20	
							TOTAL	**421.31**	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	**SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO**	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	**NP4**	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA MCD 19 PARA BACHEO INCLUYE		**UNIDAD**	M3

VIA			**DIMENSIONES**				**UNIDAD**	**TOTAL**	**ESQUEMA**
			Longitud	**Ancho**	**ALTO**	**VOLUMEN**		**ACUMULADO**	
CAJA 1	K0+913	K0+935	23.00	6.00	0.10	14.00		14.00	
CAJA 2	K2+719	K2+733	14.00	6.60	0.10	9.24		9.24	
Caja 3 rehabilitacion (SON DOS CAJAS)	K0+270		12.00	2.90	0.12	4.18		4.18	
CAJA 4	K1+127	K1+430	3.60	3.00	0.1	1.08		1.08	
CAJA 5	K3+420		6.00	3.00	0.1	1.80		1.80	
CAJA 6	K2+568	K2+560	7.00	3.00	0.1	2.10		2.10	
Caja rehabilitacion 2 cajas (7x2.9 - 3.5X11)	K0+725		19.60	3.00	0.12	7.06		7.06	
Caja 7 Rehabilitacion	K0+725		16.00	2.90	0.12	5.57		5.57	
Caja 8 Rehabilitacion	K1+668		2.60	4.50	0.12	1.40		1.40	
Caja 9 Rehabilitacion	K1+661		2.00	2.00	0.12	0.48		0.48	
Caja 10 Rehabilitacion	K2+405		2.00	2.00	0.12	0.48		0.48	
Caja 11 Rehabilitacion	K2+497		2.60	8.00	0.12	2.50		2.50	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024								84.72	
							TOTAL	**134.60**	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Gobernación de Norte de Santander

MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA

MEMORIA DE CANTIDADES		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
OBJETO		ATENCIÓN A PUNTOS CRITICOS DE VIA SECUNDARIA DE VILLA DEL ROSARIO- JUAN FRIO, RAGONVALIA- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
CONTRATO No.		03036 DE 2023	SUPERVISOR PROYECTO DESIGNADO	JORGE ARIAS SANGUINO	
CONTRATISTA		SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS			
INTERVENTOR		INCOGERAM			
ITEM	NP5	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CUNETA O BORDILLO		UNIDAD	M

VIA		DIMENSIONES				UNIDAD	TOTAL ACUMULADO	ESQUEMA
		Longitud	Ancho		Long/area			
CUNETAS (K3+299 y K2+196)		63.50	0.95				63.50	
CUNETA Ampliacion (K1+429)	48.00	48.00	0.40		0.42		20.16	
CUNETA (ARSILLERAS)		4.00					4	
BORDILLO		103.70					103.70	
ACTA DE MODIFICACION No 2 DEL 17 DE MAYO DE 2024							576.00	
						TOTAL	767.36	

POR EL CONTRATISTA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE OBRA

POR LA INTERVENTORÍA:
Firma:
Nombre:
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

5